
Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N.º 6.23.03

**INFORME SOBRE GRADO DE CUMPLIMIENTO DE
OBJETIVOS Y METAS Y CÁLCULO DE COSTOS.
EJERCICIO 2022**

Auditoría de Gestión

Período 2022

Buenos Aires, octubre 2025



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 6.23.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Informe sobre Grado de Cumplimiento de Objetivos y Metas y Cálculo de Costos. Ejercicio 2022

PERÍODO BAJO EXÁMEN: Año 2022

EQUIPO DESIGNADO:

Directora General Adjunta: Cdora. María Verónica Foryone

Supervisor: Cdor. Federico Agustín Prieto

OBJETIVO

Emitir opinión sobre: a) el cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto;
b) información contenida en Tomos OGEPU y Costos.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 8 DE OCTUBRE DE 2025

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, XX de septiembre de 2025

Código de Proyecto: 6.23.03

Denominación del Proyecto: Informe sobre Grado de Cumplimiento de Objetivos y Metas y Cálculo de Costos. Ejercicio 2022

Tipo de Auditoría: Auditoría de Gestión

Dirección General: Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: Año 2022

Objeto de la Auditoría: Grado de Cumplimiento de Objetivos y Metas y Cálculo de Costos. Ejercicio 2022

Objetivo de la Auditoría: Emitir opinión sobre: a) el cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto; b) información contenida en Tomos OGEPU y Costos.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC.

El alcance de la presente labor de auditoría comprende: a) la verificación de la razonabilidad de la información sobre objetivos y metas físicas; b) el análisis de la evolución de los registros del ejercicio, la consistencia con la ejecución financiera del gasto y el resto de la Cuenta de Inversión; c) la evaluación del grado de cumplimiento de objetivos y la ejecución de las metas físicas.

Limitaciones al Alcance: El "Reporte de Centro de Costos", publicados en el Tomo IV "COSTOS" (IF-2023-22818301-GCABA-DGCG), acorde a lo informado en el (IF-2025-30389446-GCABA-DGCG), contiene información errónea que *"afectó directamente la consistencia de los datos presentados en el Tomo de Costo"*.

Observaciones:

Diferencias entre "Reporte de Costos" y SIGAF

1. Se constató que los costos de los programas Finales, incluidos en el "Reporte de centro de costos", del Tomo IV "COSTOS" (IF-2023-22818301-GCABA-DGCG), en concordancia con la opinión de la Dirección General de Contaduría, presentan errores que afectan directamente la consistencia de los datos y no reflejan correctamente la asignación de los gastos presupuestarios.

Referidas a la cantidad de programa, tipología y Gasto Devengado

2. Los tomos analizados no informan el destino de los \$109.737.461.831,45-correspondientes a las cuentas afectadas con los "Gastos Figurativos". En particular, la exposición de los

programas, adoptada en el Tomo II “ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS” (IF-2023-22979313-GCABA-DGCG), no permite establecer el inventario total de programas, con el fin de establecer el gasto devengado total, para cada uno de ellos.

Referidas a la relación entre el porcentaje de programas Finales y los Programas instrumentales

3. Se observa que los programas Instrumentales representan el 46,70% (283 de 606) del inventario total de programas. Al carecer de metas físicas, no se puede determinar la eficiencia en la ejecución del gasto y tampoco están destinados a satisfacer directamente una necesidad pública. Aún más, cuando representan el 35,5% monto total devengado de ejercicio 2022.

Referidas a programas con metas físicas (Finales) “REPORTE DE EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA INSUMO-PRODUCTO del Tomo IV “COSTOS” (IF-2023-22818301-GCABA-DGCG).

4. No se puede justificar, los motivos por los cuales no aumentó la cantidad final de unidades de metas físicas a realizar (248.569.864).

5. Se observa que 17 (7,42% de 229) programas no tuvieron metas físicas establecidas en las instancias de Sanción, Vigente y Devengado. Aun así, 13 devengaron más del 99% de su crédito Vigente y un programa devengó el 66%.

6. Se observa que otros 17 (7,42% de 229) programas, con metas físicas a realizar en la instancia del Vigente, no cumplieron ninguna. Aun así, 15 devengaron entre el 98% el 100% de su crédito Vigente.

7. Se observa que 70 (30,56% de 229) programas cumplieron menos del 90% de sus metas físicas. El gasto Devengado representó el 36,41% del total.

8. Se observa que 47 (20,50% de 229) programas superaron el 150% de realización de sus metas físicas establecidas.

Referidas a programas con metas físicas (Finales) “Tomo III “OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO” (IF-2023-20792105-GCABA)”.

9. Se observa que el Tomo III “OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO” (IF-2023-20792105-GCABA) no contiene información que permita realizar una trazabilidad (tabla de compatibilización con altas, bajas, cambios de Jurisdicción, entre otros).

Diferencias entre informes del Tomo III

10. Se observa que 70 (30,56% de 229) programas presentan diferencias entre apartados que deberían exhibir el mismo dato:

11. Se observa que 15 (6,55% de 229) programas desarrollan diferentes actividades con una única meta física cuando, por su diversidad y/o especificidad, ameritan medirse en forma particular.

Documentación e información no incluida en el Tomo III

12. Se observa que 210 (91,70% de 229) programas no cuentan con informes y datos exigidos.

Referidas a programas sin metas físicas (Instrumentales) “Tomo III “OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO” (IF-2023-20792105-GCABA)”.

13. Se observa que 60 (21,20% de 283) programas “Instrumentales”, fueron definidos como tales (sin metas físicas) en el Presupuesto 2022, cuando ameritarían tenerla, acorde a los distintos reportes del Tomo.

Conclusión: Del análisis de la documentación y evidencias recabadas, se identifican limitaciones en la información referida a metas y costos proporcionados por la Cuenta de Inversión del ejercicio 2022 que dificultan una evaluación de su integridad, razonabilidad y ajuste a la normativa aplicable. Asimismo, se advierte que los datos presentados no

permiten medir el cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas, especialmente en lo que respecta a la evaluación de resultados mediante metas físicas y al análisis de costos.

Cabe destacar dos aspectos que requieren particular atención:

- En relación con el sistema de medición de metas físicas, se observa que el mismo presenta limitaciones que dificultan su actualización ante modificaciones presupuestarias durante el ejercicio. Esta circunstancia, sumada a la falta de coordinación entre las metas físicas establecidas, el presupuesto y los objetivos de las políticas públicas, afecta la capacidad de evaluar el desempeño de los programas gubernamentales.
- Por otro lado, si bien el Reporte de Centro de Costos, contenido en el Tomo IV, presenta observaciones que afectan su capacidad para reflejar la estructura de costos de los programas ejecutados -tal como se detalla en el cuerpo del informe, es importante señalar que estas incidencias no comprometen la información contenida en el resto de los tomos de la Cuenta de Inversión.

Asimismo, se observa que la información programática del Tomo II no incorpora de manera completa el impacto de ciertos conceptos presupuestarios como ser los gastos figurativos y las aplicaciones financieras.

En resumen, los hallazgos de la auditoría ponen de relieve la oportunidad de mejorar los procesos de registro, consolidación y validación de la información para las futuras Cuentas de Inversión. Su fortalecimiento es importante para transformarla en un instrumento que sustente de manera razonable la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Palabras Claves: Metas – Objetivos – Finales – Instrumentales – Costos

Tabla de contenido

OBJETIVO.....	3
I. OBJETO DE AUDITORÍA.....	10
II. ALCANCE	10
III. LIMITACIONES AL ALCANCE	14
IV. ACLARACIONES PREVIAS	15
Contexto: Aislamiento y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio – Covid 19.	15
En el orden nacional:.....	15
En el orden local:.....	16
Marco Normativo.....	17
Manuales de Procedimientos y Circuitos Administrativos	20
Sistemas informáticos, software y aplicativos utilizados para la gestión de las metas físicas presupuestarias y el cálculo de costos de los programas.....	21
Tipo de programa y categorías programáticas equivalentes a programas.	22
Inventario de programas establecidos en la Cuenta de Inversión 2022.....	24
Evolución de la cantidad de programas con y sin Metas Físicas	30
Grado de Ejecución de Metas Físicas del Ejercicio	31
Examen del cumplimiento de las metas físicas	35
Examen sobre el cumplimiento de las metas físicas ante modificaciones presupuestarias:	36
Aumentos de presupuesto:	37
□ Programas sin crédito de Sanción y aumentos en vigente	38
□ Programas con crédito de sanción y aumentos en Vigente	40
□ Devengado y cumplimiento de las metas físicas	41
Quita de presupuesto:.....	44
□ Programas con crédito de Sanción y disminución en vigente	44
□ Devengado y cumplimiento de las metas físicas	45
REPORTE DE CENTROS DE COSTOS	49
Examen sobre los costos informado en el Reporte	51

Examen sobre los criterios utilizados para imputar los costos a los programas Finales.....	53
Tomo III “OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO” (IF-2023-20792105-GCABA)	54
Informes de auditoría	61
Observaciones Informes 2022, aprobados por la AGCBA	61
Proceso Cartas Compromiso	62
V. OBSERVACIONES	64
Diferencias entre "Reporte de Costos" y SIGAF	64
Referidas a la cantidad de programa, tipología y Gasto Devengado	64
Referidas a la relación entre el porcentaje de programas Finales y los Programas instrumentales.....	65
Referidas a programas con metas físicas (Finales) “REPORTE DE EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA INSUMO-PRODUCTO del Tomo IV “COSTOS” (IF-2023-22818301-GCABA-DGCG).	65
Referidas a programas con metas físicas (Finales) “Tomo III “OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO” (IF-2023-20792105-GCABA)”.	68
Diferencias entre informes del Tomo III.....	69
Documentación e información no incluida en el Tomo III	70
Referidas a programas sin metas físicas (Instrumentales) “Tomo III “OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO” (IF-2023-20792105-GCABA)”.	71
VI. RECOMENDACIONES.....	72
VII. CONCLUSIÓN.....	74
ANEXOS	76
ANEXO I	77
ANEXO II	79
ANEXO III	86
ANEXO IV	93
ANEXO V	100
ANEXO VI	102
ANEXO VII	108

ANEXO VIII	109
------------------	-----

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“INFORME SOBRE GRADO DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS Y
CÁLCULO DE COSTOS. EJERCICIO 2022”
PROYECTO N° 6.23.03

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 70 artículos 131, 132 y 136, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires¹ ha procedido a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas² y la Procuración General de la Ciudad con el objeto detallado en el apartado I) siguiente.

I. OBJETO DE AUDITORÍA

Grado de cumplimiento de objetivos y metas y cálculo de costos. Ejercicio 2022.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC.

El alcance de la presente labor de auditoría comprende: a) la verificación de la razonabilidad de la información sobre objetivos y metas físicas; b) el análisis de la evolución de los registros del ejercicio, la consistencia con la ejecución financiera del

gasto y el resto de la Cuenta de Inversión; c) la evaluación del grado de cumplimiento de objetivos y la ejecución de las metas físicas.

Para ello, se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- a) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al objeto de auditoría, que se detalla en el Anexo I – Marco Normativo.
- b) Análisis de la composición de los presupuestos de Sanción, Vigente y Devengado, en base a los listados emitidos por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).
- c) Verificar la correlación entre los datos presupuestarios y metas físicas de Sanción informadas en el Tomo III “OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO” (IF-2023-20792105-GCABA) y los Anexos de políticas jurisdiccionales de la LEY N.º 6507 - Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (B.O.6285 29/12/2021).
- d) Examen de los siguientes Informes incluidos en la Cuenta de Inversión 2022.

Tomo II “ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS” (IF-2023-22979313-GCABA-DGCG).

- Verificar si los cuadros de ejecución presupuestaria del gasto (Consolidado General), contenidos en el tomo, permiten establecer el inventario total de programas y categorías programáticas equivalentes a éstos, de cada Jurisdicción.
- Verificar su correlación con los datos presupuestarios emitidos por el SIGAF.

Tomo III “OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO” (IF-2023-20792105-GCABA).

- Examinar los textos contenidos en los distintos informes, realizados por la Jurisdicción/Entidad y los titulares de los programas, a los fines de establecer si elaboraron y utilizaron algún tipo de indicador relevante, además de verificar si existen explicaciones a los desvíos presupuestarios y físicos informados.
 - Evaluación de los resultados de la política de la Jurisdicción / Entidad¹.
 - Listado de Aperturas programáticas².
 - Evaluación del proceso y resultados de implementación del programa – Resumen ejecutivo³.
 - Resumen de ejecución de programa (REP)⁴.
 - Producción pública⁵.
 - Resumen anual sobre el cumplimiento de los resultados⁶.
- Verificar que los gastos presupuestarios concuerden con los establecidos en los listados del SIGAF.
- Verificar que las metas físicas realizadas concuerden con las informadas en el Reporte de Ejecución Físico Financiera Insumo – Producto (REFF), perteneciente al Tomo IV COSTOS.

Tomo IV “COSTOS” (IF-2023-22818301-GCABA-DGCG)

¹ Informe publicado por un Ministerio o Ente. Se refiere a las acciones a nivel estratégico y táctico y las prioridades del área o Ente, entre otros ítems.

² Inventario de todos los programas de la Jurisdicción.

³ Documento elaborado por cada Unidad Ejecutora en el que se analizan las principales conclusiones de la evaluación anual de cada programa, el cumplimiento de sus objetivos y metas y otras consideraciones. Debe incluir una explicación de los desvíos (positivos/negativos) que se hubieren producido entre las metas previstas y las realizadas. Se espera que incluya, además, los indicadores más relevantes siempre que fuese posible su cuantificación.

⁴ Incluye cuadros con información sobre la ejecución financiera por actividad y objeto del gasto y ejecución física anual.

⁵ Detalle de todos los programas de la Jurisdicción incluyendo información relativa a metas físicas.

⁶ Resumen anual de cumplimiento de metas por Jurisdicción elaborado por la OGEPU.

-
- Verificar que los datos aportados en los siguientes reportes coincidan con los datos presupuestarios del gasto (Consolidado General) informados en el Tomo II “ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS” (IF-2023-22979313-GCABA-DGCG); los reportes del SIGAF y el Tomo III “OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO” (IF-2023-20792105-GCABA).
 - Composición del gasto por jurisdicción, OGESE, programa, variabilidad del gasto y objeto⁷.
 - Reporte de ejecución físico financiera insumo – producto (REFF)⁸.
 - Reporte de centro de costos (RCC)⁹.
 - Reporte de ejecución presupuestaria ABC¹⁰.
 - Analizar si existen diferencias entre los mismos datos, volcados en los distintos reportes.
- e) La auditoría estuvo orientada a examinar el cumplimiento de la Ley N° 70, sobre los siguientes aspectos:
- Verificar la inclusión en la Cuenta de Inversión de la información de gestión que deben proporcionar las distintas Jurisdicciones.
 - Verificar el seguimiento que sobre la información mencionada en el apartado anterior debe realizar la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU).

⁷ Cuadros en los que se expone la ejecución presupuestaria y donde la variabilidad de los gastos se refiere a su clasificación en fijos, semifijos y variables.

⁸ Cuadros que exponen, respecto de los programas que cuentan con metas físicas, los gastos unitarios sancionados, vigentes y devengados.

⁹ En el presente informe se han definido centros de costos en relación con los programas presupuestarios, a los que se les asignan los costos de origen presupuestario, entendiéndose por tales aquellos en los que el gasto del programa presupuestario coincide con el costo del servicio, previéndose para el futuro profundizar su desarrollo.

¹⁰ Reporte de ejecución del Gasto por Objeto, ordenado en función del nivel devengado por inciso, basado en la técnica ABC de administración de inventarios.

- Analizar las relaciones entre los valores físicos y financieros de los Programas incluidos en la Cuenta de Inversión 2022 y la concordancia entre los informes que la integran.
- f) Relevar dentro de los informes de auditoría aprobados y publicados, en el portar Web de la AGCBA, las observaciones y problemas detectados sobre las metas físicas, pertenecientes al período 2022.
- g) Cartas Compromiso - Jefatura de Gabinete
 - Determinar si los mecanismos, expuestos en el descargo a la Nota NO-2025-00010150-AGCBA-DGASUNFI, forman parte de un sistema paralelo al establecido por la Ley 70, tanto para planificar, dar seguimiento y control de las políticas públicas establecidas en el Plan de Gobierno, durante el período 2022.

Se aclara que, ante discrepancias en los datos provenientes de los distintos reportes con relación a un mismo programa, se han considerado como válidos aquéllos originados en el SIGAF.

En el caso de los cuadros y tablas contenidas en el informe, salvo indicación en contrario, fueron elaborados por el equipo de auditores. Las fuentes fueron la información contenida en los reportes de la Cuenta de Inversión 2022 y los originados en el SIGAF.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre marzo de 2025 hasta julio de 2025.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

El “Reporte de Centro de Costos”, publicados en el Tomo IV “COSTOS” (IF-2023-22818301-GCABA-DGCG), acorde a lo informado en el (IF-2025-30389446-GCABA-

DGCG), contiene información errónea que *“afectó directamente la consistencia de los datos presentados en el Tomo de Costo”*. Los problemas son descriptos en el título “REPORTE DE CENTROS DE COSTOS” (ver pág. 43), del presente informe.

Esta circunstancia, sumada a la falta de manuales y/o instructivos utilizados, para la elaboración de los informes contenidos en dicho Tomo “Costos”, atenta contra la posibilidad de subsanar los defectos del “reporte”, por medio de procedimientos alternativos.

Por este motivo, no se puede emitir opinión sobre la suficiencia y razonabilidad de la información expuesta, su adaptación a los requerimientos legales y su utilidad para la medición de la eficiencia.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

Contexto: Aislamiento y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio – Covid 19.

El período bajo análisis continuó afectado por las circunstancias particulares derivadas del desarrollo de la pandemia COVID 19. En ese contexto se dictaron las siguientes normas:

En el orden nacional:

- Con anterioridad al inicio de la pandemia, la Ley Nacional N° 27.541, de fecha 23 de diciembre de 2019, declaró la emergencia pública en materia económica, financiera y sanitaria, entre otras, hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso ampliar la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto (plazo que comprende hasta el 12 de marzo de 2021).

- Posteriormente, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21, el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la emergencia hasta el 31 de diciembre 2021.
- En el período 2022, el decreto n° 260/20, sus modificatorios y normas complementarias, se prorrogaron hasta el día 31 de diciembre de 2022, en los términos del decreto DNU 867/2021 (B.O. 34821 del 24 de diciembre de 2021).

En el orden local:

- Por su parte, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, el Poder Ejecutivo de la Ciudad declaró la emergencia en el ámbito de la CABA hasta el 15 de junio de 2020, plazo prorrogado hasta 31 de julio de 2021 por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 8/21, con el fin de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19).
- La Ley N° 6.301 declara en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tendrá vigencia a partir del día de su publicación (12/05/20) y hasta el 31 de diciembre de 2020. Dicho plazo fue prorrogado por la Ley N° 6384 (artículo 9º) hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Mediante Decreto N° 210/20 se aprueba la reglamentación de la citada Ley N° 6.301.
- Asimismo, mediante Decreto N° 147/20, y sus modificatorios N° 22/21 y N° 125/21, el Jefe de Gobierno estableció áreas de máxima esencialidad e imprescindibles durante la vigencia de la pandemia, y se facultó a las autoridades superiores con rango no inferior a Director General, a establecer protocolos y procedimientos de trabajo acordes a la situación planteada, a la vez que se estableció la posibilidad de prestar servicios de forma remota.

-
- La Emergencia Económica y Financiera declarada por la Ley N.º 6.301 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2022, según la Ley N.º 6.507 del 29/12/2021 (BOCBA 6285).

Marco Normativo

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contiene un capítulo, el decimoséptimo, consagrado específicamente a la actividad económica, las finanzas y el presupuesto. Dicho capítulo, que comprende los artículos 48 a 55, consagra los principios de periodicidad, universalidad, unidad, exclusividad, especificación y transparencia, así como el carácter participativo del presupuesto, prevé la contingencia de falta de sanción del presupuesto al inicio del ejercicio financiero y prohíbe la existencia de gastos reservados, secretos o análogos, cualquiera sea su denominación.

El Título Séptimo - Órganos de Control - Capítulo Primero - Disposiciones Generales contiene el ARTICULO 132. que establece: *“La Ciudad cuenta con un modelo de control integral e integrado, conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia. Comprende el control interno y externo del sector público, que opera de manera coordinada en la elaboración y aplicación de sus normas. Los funcionarios deben rendir cuentas de su gestión”*.

Conforme lo prevé el artículo 6 del Decreto N° 1.000/1999, reglamentario del Art. 11 de la Ley N° 70, el Órgano Rector de los Sistemas de Gestión Pública es la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), quien es la encargada de vincular la información financiera y real como soporte para:

- La Programación de la acción de gobierno.
- El Seguimiento de la gestión.
- La Evaluación integral de la gestión.

La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tiene a su cargo establecer los principios, normas, metodologías y cronogramas para la programación, seguimiento de la ejecución y evaluación de la Gestión.

En relación con la medición física, La Ley N° 70 establece, en su artículo 61, que todas las Jurisdicciones y entidades deben programar la ejecución física y financiera de los presupuestos para cada ejercicio. Esta programación tiene por finalidad:

- Garantizar la correcta ejecución de los presupuestos.
- Compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles.

El artículo 32° del Decreto N° 1.000/99, señala que esta información debe ser presentada a la OGEPU.

A su vez, la citada Ley N° 70, enumera la información mínima que debe contener la Cuenta de Inversión, mencionándose: “un informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto” (art. 118°, inciso f), cuya elaboración está a cargo de la OGEPU, quien lo remite a la Dirección General Contaduría para su incorporación a la Cuenta de Inversión. Para ello, en la Parte Quinta de la ley, que trata sobre la “evaluación de la ejecución presupuestaria”, y en el articulado pertinente del mencionado Decreto N° 1000/99 que la reglamenta, se señalan las obligaciones que, de acuerdo con los responsables involucrados, pueden ser clasificados de la siguiente manera:

Jurisdicciones y Entidades a través de las Oficinas de Gestión Sectorial – OGESE.
(Ley N° 70, artículo 71 y Decreto N° 1.000/99, artículos 36 y 37):

- Llevar registros de información acerca de la gestión física de la ejecución de los presupuestos a su cargo.
- Informar los resultados de su ejecución física a la OGEPU, mediante la identificación de los desvíos entre lo ejecutado y lo programado, el análisis de sus

causas y la propuesta de medidas que permitan reprogramar la ejecución o mejorar los procesos futuros de programación.

- Remitir al responsable de la Jurisdicción, información acerca del estado de ejecución presupuestaria del área.

Oficina de Gestión Pública – OGEPU. (Ley N° 70, artículo 72 y Decreto N° 1000/99, artículo 37):

- Evaluar la ejecución presupuestaria (física y financiera) en forma trimestral y al cierre del ejercicio.
- Preparar sus propios informes de evaluación sobre la ejecución de los presupuestos, en base a los registros contables y a la información remitida por las OGESE.
- Efectuar las recomendaciones que considere necesarias a las autoridades superiores y a los responsables de los Organismos involucrados, como consecuencia de la interpretación de las variaciones operadas entre la ejecución y la programación y la determinación de sus causas.
- Comunicar en forma inmediata a los superiores jerárquicos, sin esperar los plazos establecidos para la preparación del informe trimestral, en aquellos casos en que se hayan detectado desvíos significativos.
- Elaborar, al cierre del ejercicio y por cada Jurisdicción o entidad, un resumen sobre el grado de cumplimiento de los resultados, incorporando los comentarios sobre las medidas correctivas adoptadas durante el año y sus resultados.

Otro de los contenidos mínimos requeridos por la Ley N° 70 consiste en la presentación de “un informe sobre el comportamiento de los costos y los indicadores de eficiencia de la producción pública (art. 118, inc g)”, cuya elaboración se encuentra a cargo de la Dirección General Contaduría.

En tal sentido, el artículo 112 (características del Sistema de Contabilidad), en su inciso d) señala: *“...Propende a determinar los costos de las operaciones públicas, mediante los criterios técnicos generalmente aceptados, generando un sistema de contabilidad a este respecto, que se ocupa de la clasificación, acumulación, control y asignación de costos del Sector Público. La contabilidad de costos brinda herramientas para calcular, informar y analizar el mismo, para realizar diferentes funciones, tales como la operación de un proceso o la realización de proyectos especiales. Sirve de ayuda a la Administración para resolver planes y seleccionar entre los cursos de acción alternativos y evaluar economías y eficacia...”*.

Manuales de Procedimientos y Circuitos Administrativos

La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, en cumplimiento de sus funciones como órgano rector, dictó las siguientes normas:

- DISPOSICIÓN N° 1/DGOGPP/22 (B.O. N° 6305 - 26/01/2022) “Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2022 - Anexo I (IF-2022-04093910-DGOGPP)”.
- DISPOSICIÓN N° 6/DGOGPP/22 (B.O. N° 6351 - 05/04/2022) “Pautas Técnicas y Metodológicas para la Carga Física y el Seguimiento Trimestral de Gestión del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2022 - Anexo I (IF-2022-11717079-DGOGPP)”.
- DISPOSICIÓN N° 2/DGOGPP/23 (B.O. N° 6553 - 01/02/2023) “Pautas Metodológicas para la Evaluación Anual del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires para el Ejercicio Fiscal 2022 - Anexo I (IF-2023-04954084-GCABA-DGOGPP)”).

En el caso de la Dirección General Contaduría, mediante nota NO-2025-00007331-AGCBA-DGASUNFI, se consultó sobre la existencia de manuales de procedimiento y/o instructivos para la elaboración de los informes contenidos en el Tomo “Costos”.

En respuesta (IF-2025-15028890-GCABA-DGCG) se informó que no cuentan con ellos. Y que los informes se confeccionan únicamente en función a la información física y monetaria que surge del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

En relación con este tema, en el Tomo I “INTRODUCCIÓN” (IF-2023-22818111-GCABA-DGCG), presentación de la Cuenta de Inversión 2022, se señala que: *“...se realizan desarrollos superadores de la herramienta en forma constante, a su vez se trabaja en la implementación de un sistema de costos de la gestión de la Administración Pública, que trae aparejado el desarrollo previo de un proceso que involucra análisis y tareas que conforman un trabajo arduo y extenso para su puesta en producción definitiva. Mientras tanto y paliando dicha situación se han desarrollado y publican diversos reportes que involucran el manejo de herramientas de análisis de la teoría general de costos y utilizan la información disponible a la fecha...”*.

Sistemas informáticos, software y aplicativos utilizados para la gestión de las metas físicas presupuestarias y el cálculo de costos de los programas

La carga inicial de las metas físicas presupuestadas, sus modificaciones y realización se llevan a cabo a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF). Como se señaló en el apartado anterior, el mismo sistema es la

fuelle de información utilizada para el cálculo de los costos que se exponen el Tomo IV “COSTOS” (IF-2023-22818301-GCABA-DGCG), de la Cuenta de Inversión.

En este punto, es importante señalar que esta AGCBA no cuenta con acceso, en modo consulta, al mencionado sistema.

Tipo de programa y categorías programáticas equivalentes a programas.

Como establece el Tomo I “INTRODUCCIÓN”, “la Cuenta de Inversión debe brindar información que permita conocer la evolución y situación presupuestaria, contable y financiera de la Administración Pública”.

El Decreto N° 1.000/1999 Art. 27 (reglamentario del Artículo 49 de la Ley 70) establece que: “La unidad primaria de programación, asignación, registración, seguimiento, evaluación y control es el programa”. Mientras que el Art. 34 (reglamentario del Art. 65 de la Ley 70) establece que: “Las autorizaciones de gastos se expresan en forma de programa”.

A su vez, la DISPOSICIÓN N° 1/DGOGPP/22, establece que la estructura presupuestaria está conformada por dos categorías, los programas y las actividades asimilables a programas. Por ello, aporta los siguientes conceptos:

- Para el caso de las Categorías programáticas, el artículo 8° define:
 - Producción pública: *“se define como producción pública a todo bien o servicio producido por el sector público” (...) “la producción pública surge a partir de la satisfacción de una necesidad pública y es la que da origen a los programas presupuestarios como categoría programática” (...)*
 - Programa: *“Se denomina “programa” a aquella categoría programática que expresa un proceso de producción de un producto terminal o en proceso en un centro de gestión productiva, contenido en una red dada de acciones presupuestarias de una jurisdicción o entidad”.*

- Forma de satisfacer la necesidad pública: *“Según sea la satisfacción de la necesidad pública en forma directa o no, se da origen a la clasificación de los programas presupuestarios como finales o instrumentales”.*

El artículo 9º amplía y aporta las características de los Programas Finales: *“Se considera a un programa como “Final” si su origen y desarrollo está motivado en la satisfacción directa de una necesidad pública.*

Cada programa final debe tener definido un producto, que puede ser de producción terminal o en proceso. En ambos casos, debe contener una meta, una unidad de medida, un tipo de cuantificación (Sumable o Promediable), su cuantificación y una programación trimestral”.

El artículo 10º amplía y aporta las características de los Programas Instrumentales: *“Se considera a un programa como “Instrumental” cuando su origen y desarrollo responde a la necesidad de la administración de dar soporte a los procesos de producción terminal. Se distingue porque el resultado de su accionar son bienes o servicios no cuantificables y actúa sobre una necesidad o problema interno de la administración pública. (...) no tienen definidos productos finales o en proceso”.*

El artículo 11º establece que *“un programa final o instrumental puede contener productos intermedios. De esta manera, es factible que se definan productos por actividad”.* Además, impone que la *“(...) OGESE debe informar a la OGEPU, una meta, una unidad de medida, un tipo de cuantificación (Sumable o Promediable), su cuantificación y una programación trimestral”.*

- Actividades asimilables a programas:

El artículo 12° agrega que, *“Las “actividades centrales” y “comunes” son categorías programáticas equivalentes a programas y no tienen productos terminales, en proceso ni intermedios. (...) solo cuentan con asignación de recursos financieros”.*

De manera breve, dentro de la Cuenta de Inversión, estas definiciones son contempladas en el Tomo X “INFORME AL CIUDADANO IF-2023-23291887-GCABA-DGCG”, donde además aporta lo siguiente (página 13):

“Recordemos que el presupuesto constituye el límite máximo que se puede gastar para un programa determinado. Si sólo se hace un análisis financiero se va a determinar si se sub ejecutó (...) o si se sobre ejecutó, (...) mediante un ajuste de partidas. Ahora bien, este dato por si sólo no nos aporta una mayor información para analizar si el Gobierno cumplió o no en satisfacer las necesidades de la sociedad. Pero si a eso le sumamos la ejecución de las metas físicas vamos a poder evaluar con un criterio más acertado si el Gobierno fue eficiente o no en la ejecución del gasto”.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, para evaluar *“si el Gobierno fue eficiente o no en la ejecución del gasto”*, es necesario verificar que la Cuenta de Inversión permita establecer dos cuestiones fundamentales. La primera, es el universo de programas, la tipología y su evolución presupuestaria, hasta el gasto Devengado. La segunda, es determinar cuáles de esos programas tuvieron establecidas metas físicas y su ejecución o deberían haber tenido, de acuerdo a sus características.

Inventario de programas establecidos en la Cuenta de Inversión 2022.

De acuerdo con su arquitectura, en términos generales, los créditos presupuestarios se asignan a los programas de la siguiente manera: Jurisdicción / Unidad Ejecutora / Programa. No obstante, en el caso de la Jurisdicción 40, dado que cada programa se abre en distintas Unidades Ejecutoras, se deben agrupar por Jurisdicción / Programa.

Dentro de la Cuenta de Inversión, el Tomo I “INTRODUCCIÓN” (pág. 4), informa que el Tomo II “ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS” (IF-2023-22979313-GCABA-DGCG), *“expone la ejecución presupuestaria de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Consolidado al cierre del ejercicio, que surge del SIGAF, con la apertura indicada en la Ley 6114, incluyendo:*

- Con relación a los gastos, el monto original del crédito, las modificaciones introducidas y el monto definitivo al cierre del ejercicio, los compromisos contraídos y los gastos devengados”.

En la Pag 33 se ubica el cuadro de “EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO CLASIFICACIÓN POR JURISIDCCIÓN, UNIDAD EJECUTORA Y PROGRAMA”. El total devengado informado en este cuadro es de \$1.210.953.040.252,45- (Un billón doscientos diez mil novecientos cincuenta y tres millones cuarenta mil doscientos cincuenta y dos con cuarenta y cinco centavos).

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2022 EJERCICIO 2022 (*)
CLASIFICACIÓN POR JURISIDCCIÓN, UNIDAD EJECUTORA Y PROGRAMA
CONSOLIDADO GENERAL
En Pesos

JUR	UE	PROG	Descripción	Crédito de Inicio	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado	Saldo No Utilizado
-----	----	------	-------------	-------------------	-----------------------------	-----------------	------------	-----------	--------------------

Esta estructura permitiría determinar la cantidad de programas y su presupuesto devengado en el ejercicio 2022. No obstante, esta información es parcial. Debajo del cuadro se advierte una leyenda donde informa: “(*) *No incluye Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras*”.

El reporte de los “GASTOS FIGURATIVOS” (consolidados) se ubica en la página 90 y, sus columnas, no mantienen un criterio que permita establecer el programa afectado. El total devengado informado en el cuadro es de \$109.737.461.831,45- (Ciento

nueve mil setecientos treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos treinta y un con cuarenta y cinco centavos).

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
GASTOS FIGURATIVOS AL 31/12/2022 EJERCICIO 2022
CLASIFICACIÓN POR NIVEL INSTITUCIONAL, CARÁCTER ECONÓMICO E INCISO
CONSOLIDADO GENERAL
En Pesos

N.Inst	C.E	Inc	Descripción	Crédito de Inicio	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado	Saldo No Utilizado
--------	-----	-----	-------------	-------------------	-----------------------------	-----------------	------------	-----------	--------------------

El reporte de las “APLICACIONES FINANCIERAS” (consolidadas) se ubica en la página 94. Al igual que el anterior, no expone las Jurisdicciones, Unidades Ejecutoras y sus Programas afectados. El total devengado informado en el cuadro es de \$76.859.079.521,52- (Setenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve millones setenta y nueve mil quinientos veintiún con cincuenta y dos centavos).

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
APLICACIONES FINANCIERAS PRESUPUESTARIAS 2022
CLASIFICACIÓN POR CARÁCTER ECONÓMICO Y OBJETO DEL GASTO
CONSOLIDADO GENERAL
En Pesos

C. E.	Inc	P. Ppal.	Descripción	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado	Saldo no Utilizado
-------	-----	----------	-------------	--------------------	-----------------------------	-----------------	------------	-----------	--------------------

En línea con los saldos informados en cada reporte, el total devengado (consolidado) fue de \$1.397.549.581.605,42- (Un billón trescientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y un mil seiscientos cinco con cuarenta y dos centavos), para el ejercicio presupuestario 2022.

Para poder establecer el inventario total de programas del período auditado, fue necesario acceder al SIGAF y descargar el reporte denominado “LISTADO DE CREDITOS”. Esta acción no es posible sin usuario y una clave habilitante, otorgada por la OGEPU.

Respecto a los “GASTOS FIGURATIVOS” (consolidados) las Jurisdicciones, Unidades Ejecutoras y sus Programas afectados fueron los siguientes:

Cuadro I – Programas con Gastos Figurativos.

JUR	UE	PROG	Descripción	Devengado (millones)
20	101	1	Gastos Figurativos	\$ 8.988,1
20	7212	1	Gastos Figurativos	\$ 1.097,8
20	7300	1	Gastos Figurativos	\$ 1.590,0
20	9750	1	Gastos Figurativos	\$ 6.359,1
21	2051	1	Gastos Figurativos	\$ 30.583,7
21	7332	131	Gastos Figurativos	\$ 4.957,8
26	282	1	Gastos Figurativos	\$ 4.800,7
35	7162	1	Gastos Figurativos	\$ 14.170,7
45	7411	1	Gastos Figurativos	\$ 8.769,4
50	500	1	Gastos Figurativos	\$ 5.116,7
60	7170	1	Gastos Figurativos	\$ 13.077,8
70	7116	1	Gastos Figurativos	\$ 266,9
99	99	16	Gastos Figurativos	\$ 9.958,9
Total Gastos Figurativos				\$ 109.737,5

En el caso de las “APLICACIONES FINANCIERAS” (consolidadas), las Jurisdicciones, Unidades Ejecutoras y sus Programas afectados fueron los siguientes:

Cuadro II – Programas con Aplicaciones Financieras.

JUR	UE	PROG	Descripción	Devengado (millones)
99	99	95	Activos Financieros	\$ 17.746,20
98	98	17	Servicio De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos	\$ 40.824,89
98	98	18	Servicio De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos	\$ 17.600,12
99	99	16	Otros Gastos	\$ 687,87
Total Aplicaciones Financieras				\$ 76.859,08

Como resultado del proceso, se estableció que fueron 606 programas los que ejecutaron su presupuesto, durante 2022. El total devengado concuerda con los cuadros analizados del Tomo II “ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS” (IF-2023-22979313-GCABA-DGCG).

Cuadro III – Inventario total de programas.

Jurisdicción	Cantidad de programas	Devengado (Millones)
1	1	\$ 15.109
2	1	\$ 3.511
3	2	\$ 5.725
5	7	\$ 34.580
6	4	\$ 2.612
7	7	\$ 30.973
8	1	\$ 724
9	3	\$ 3.815
20	148	\$ 57.683
21	79	\$ 157.663
26	53	\$ 162.363
28	28	\$ 3.188
35	25	\$ 164.557
40	31	\$ 209.180
45	49	\$ 82.986
50	41	\$ 28.957
55	39	\$ 227.773
60	25	\$ 33.942
70	53	\$ 17.379
98	3	\$ 117.299
99	6	\$ 37.532
Total general	606	\$ 1.397.550

Por lo expuesto se concluye que, el Tomo II “ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS” (IF-2023-22979313-GCABA-DGCG), no permite determinar el inventario total de programas, ni establecer el gasto devengado de cada uno de ellos, en el período auditado.

Dentro de la cuenta de inversión se publicó también el Tomo III “OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO” (IF-2023-20792105-GCABA), donde los programas son discriminados por su tipo (final, instrumental, actividades centrales y comunes), y se informan sus créditos de Sanción, Vigente y el gasto Devengado.

También informan las metas físicas programadas y realizadas, en los programas Finales. No obstante, no informa los programas afectados por los “GASTOS FIGURATIVOS” (consolidados).

Por ese motivo, aporta los datos de 599 programas, por un total de \$1.287.812.119.773,97- (Un billón doscientos ochenta y siete mil ochocientos doce millones ciento diecinueve mil setecientos setenta y tres con noventa y siete centavos).

Cuadro IV – Inventario de programas sin Gastos Figurativo y por tipo.

Tipo	Cantidad de programas	Crédito Sanción (Millones)	Crédito Vigente (Millones)	Devengado (Millones)	%
ACT.CENTRAL	21	\$ 20.556,10	\$ 29.533,30	\$ 29.213,35	2%
ACT.COMUN	66	\$ 24.224,70	\$ 56.011,95	\$ 55.679,67	4%
FINAL	229	\$ 464.953,86	\$ 651.839,45	\$ 650.797,19	51%
INSTRUMENTAL	283	\$ 514.464,09	\$ 553.789,13	\$ 552.121,91	43%
Total general	599	\$ 1.024.198,75	\$ 1.291.173,83	\$ 1.287.812,12	100%

De acuerdo con el cuadro, se establece que los programas con metas físicas (aquellos que pueden ser medibles, acorde a la normativa) son 229 y representan el 51% del presupuesto devengado informado. A su vez, los programas Instrumentales, que dan

soporte a una parte de los programas Finales, y no son medidos, representan el 43% del Devengado. El resto son categorías programáticas equivalentes a programas (6%).

Evolución de la cantidad de programas con y sin Metas Físicas

Tomo III “OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO” (IF-2023-20792105-GCABA) no contiene información relativa a la identificación de los cambios de programas presupuestarios de un ejercicio a otro (tabla de compatibilización con altas, bajas, cambios de Jurisdicción, etc.). Esto dificulta establecer una trazabilidad de la ejecución presupuestaria del mismo programa, de un ejercicio a otro.

En los siguientes cuadros se exponen los valores correspondientes a los últimos tres ejercicios:

Cuadro V - Cantidad de programas con y sin metas físicas por año.

Tipo de programa	2022		2021		2020	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Programas con metas físicas	229	38%	228	43%	233	42%
Programas sin metas físicas	377	62%	301	57%	316	58%
Total	606	100%	529	100%	549	100%

Como se expone en el cuadro, en el ejercicio 2021 se produjo una disminución en la cantidad total de programas (5 programas con metas físicas y de 15 programas sin metas físicas), respecto del año 2020. No obstante, la proporción de programas pasibles de medición (con metas físicas) aumentó.

En el ejercicio 2022, se produjo una baja en la proporción de programas con metas físicas, que pasó del 43% (2021) al 38% (2022). Esto se tradujo en una disminución de programas destinados a satisfacer necesidades públicas y, por lo tanto, pasibles de determinar si fue eficiente o no en la ejecución del gasto.

La variación se produjo con un incremento de 77 programas, respecto de 2021, donde uno fue con metas físicas y 76 sin metas.

Cuadro VI - Monto devengado de programas con y sin metas físicas por año.

Tipo de programa	2022		2021		2020	
	Devengado (Millones)	Porcentaje	Devengado (Millones)	Porcentaje	Devengado (Millones)	Porcentaje
Programas con metas físicas	\$ 650.797,19	46,57%	\$ 371.426,96	46,38%	\$ 260.659,60	48,74%
Programas sin metas físicas	\$ 746.752,39	53,43%	\$ 429.329,55	53,62%	\$ 274.173,86	51,26%
Total	\$ 1.397.549,58	100%	\$ 800.756,51	100%	\$ 534.833,45	100%

Como se expone en el cuadro, en el año 2022, el monto devengado de los programas con metas físicas aumentó un 0,18% (46,57% - 46,38%), respecto de 2021. Sin embargo, no logró recuperarse del recorte del 2,35% (46,38% - 48,74%), del ejercicio 2021 – 2020.

Grado de Ejecución de Metas Físicas del Ejercicio

De acuerdo con lo expuesto en el Tomo X “INFORME AL CIUDADANO IF-2023-23291887-GCABA-DGCG” (página 13), mediante el análisis de *“la ejecución de las metas físicas vamos a poder evaluar con un criterio más acertado si el Gobierno fue eficiente o no en la ejecución del gasto”*.

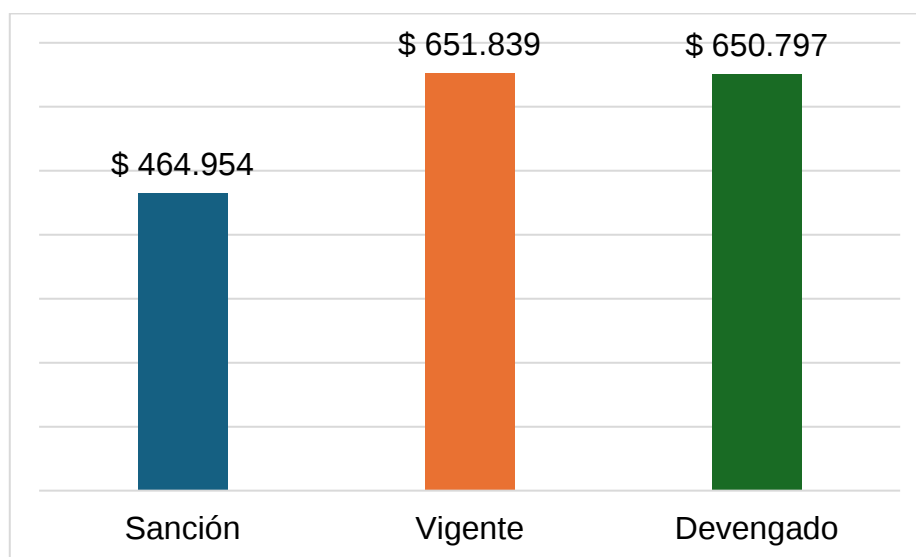
Para lograr ese objetivo, se utilizaron los datos incluidos en el “REPORTE DE EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA INSUMO-PRODUCTO del Tomo IV “COSTOS” (IF-2023-22818301-GCABA-DGCG).

El “Reporte” brinda información sobre la ejecución del presupuesto y el nivel de cumplimiento de las metas físicas, de los programas clasificados como “Finales”.

Como se expuso previamente, el universo consta de 229 programas, que devengaron un total de \$650.797.189.095,40 y tuvieron establecidas 248.569.864 metas físicas a realizar. De ellas, se cumplió con 237.659.665-.

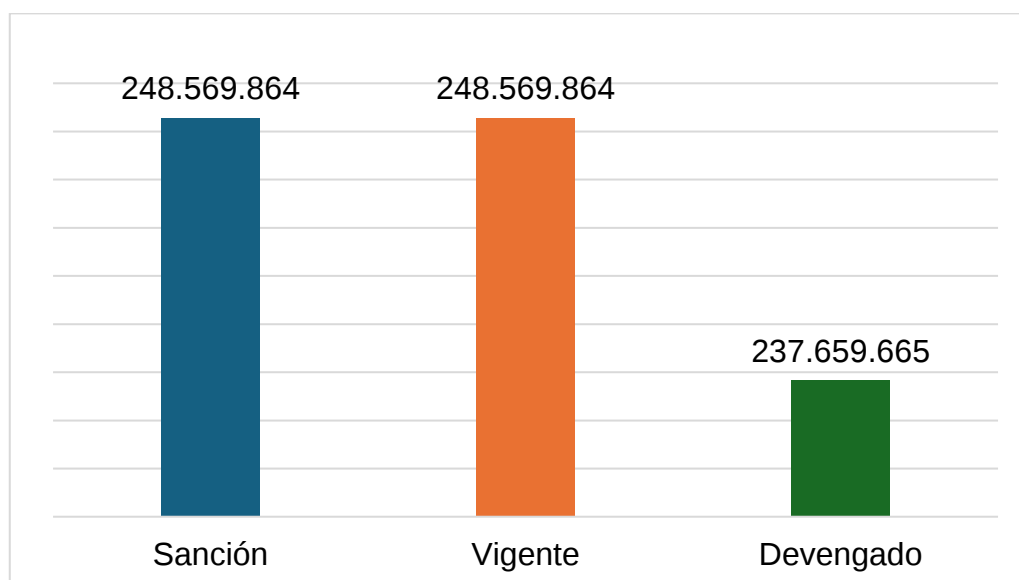
Durante el ejercicio 2022, el presupuesto de Sanción se incrementó un 40,19% mediante la adecuación del crédito Vigente. A su vez, la ejecución presupuestaria (Vigente / Devengado) alcanzó un porcentaje global del 99,84%.

Gráfico I - Variaciones del presupuesto 2022 (Millones)



En el caso de las metas físicas, el incremento de presupuesto no trajo aparejado un aumento en cuantía de las metas sancionadas. El cumplimiento global de ellas fue del 95,61%.

Gráfico II - Metas físicas por instancia presupuestaria



El siguiente cuadro expone los porcentajes de ejecución alcanzado por los programas Finales, agrupados por jurisdicción y clasificados en cuatro tramos, según el porcentaje de realización de sus metas físicas, en el año 2022.

Cuadro VII – Metas Físicas por Jurisdicción (Ver anexo II).

Jur.	Descripcion	Metas Físicas Realizadas										Total
		0 a 50%	%	51 a 100%	%	101 a 150%	%	Mas de 151%	%	Sin Medición	%	
5	Ministerio Público	0	0,0%	2	66,7%	1	33,3%	0	0,0%	0	0,0%	3
6	Tribunal Superior de Justicia	0	0,0%	2	66,7%	1	33,3%	0	0,0%	0	0,0%	3
8	Sindicatura General de CABA	0	0,0%	0	0,0%	1	100,0%	0	0,0%	0	0,0%	1
20	Jefatura de Gobierno	6	13,0%	8	17,4%	14	30,4%	7	15,2%	11	23,9%	46
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	5	17,9%	14	50,0%	7	25,0%	2	7,1%	0	0,0%	28
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	2	8,7%	10	43,5%	3	13,0%	8	34,8%	0	0,0%	23
28	Ministerio de Gobierno	0	0,0%	0	0,0%	1	33,3%	2	66,7%	0	0,0%	3
35	Ministerio de Espacio Público e Hig Urbana	2	15,4%	5	38,5%	3	23,1%	2	15,4%	1	7,7%	13
40	Ministerio de Salud	4	30,8%	5	38,5%	2	15,4%	2	15,4%	0	0,0%	13
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	7	25,9%	3	11,1%	4	14,8%	9	33,3%	4	14,8%	27
50	Ministerio de Cultura	4	12,9%	13	41,9%	6	19,4%	7	22,6%	1	3,2%	31
55	Ministerio de Educación	1	7,7%	10	76,9%	1	7,7%	1	7,7%	0	0,0%	13
60	Ministerio de Hacienda y Finanzas	0	0,0%	1	33,3%	1	33,3%	1	33,3%	0	0,0%	3
70	Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	9	40,9%	5	22,7%	2	9,1%	6	27,3%	0	0,0%	22
	Total	40	17,5%	78	34,1%	47	20,5%	47	20,5%	17	7,4%	229

Del cuadro anterior surge que, del total de 229 programas con metas físicas, 40 (17,46% de 229) alcanzaron un porcentaje de realización menor al 50%; 78 (34,06% de 229) tuvieron en un rango de cumplimiento entre el 51% y el 100%; 47 (20,52% de 229) entre el 101% y el 150%; 47 (20,52% de 229) superaron el 151%. A su vez, 17 (7,42% de 229) programas presentaron información de metas programadas, vigentes y/o realizadas en cero o sin cuantificar, no medibles en porcentaje.

Como criterio del Auditor, se establece que una ejecución normal de los programas debe estar entre el 90% y el 150% del logro de sus metas. Un porcentaje inferior al 90% se considera un bajo nivel de ejecución, mientras que valores mayores al 150% se considera una mala planificación del presupuesto.

Cuadro VIII – Cantidad de programas por Jurisdicción y grado de ejecución del presupuesto.

Jur.	Descripción	Ejecución del gasto por Jurisdicción												Total
		0%	%	01 al 50%	%	>50 al 75%	%	>75 al 99%	%	100 exacto	%	Vig y Dev en 0	%	
5	Ministerio Público	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	3	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	3
6	Tribunal Superior de Justicia	0	0,00%	0	0,00%	1	33,33%	2	66,67%	0	0,00%	0	0,00%	3
8	Sindicatura General de CABA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	1	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	1
20	Jefatura de Gobierno	0	0,00%	0	0,00%	1	2,17%	42	91,30%	0	0,00%	3	6,52%	46
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	28	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	28
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	21	91,30%	2	8,70%	0	0,00%	23
28	Ministerio de Gobierno	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	3	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	3
35	Ministerio de Espacio Público e Hig Urbana	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	13	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	13
40	Ministerio de Salud	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	13	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	13
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	1	3,70%	0	0,00%	0	0,00%	24	88,89%	2	7,41%	0	0,00%	27
50	Ministerio de Cultura	0	0,00%	0	0,00%	1	3,23%	30	96,77%	0	0,00%	0	0,00%	31
55	Ministerio de Educación	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	13	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	13
60	Ministerio de Hacienda y Finanzas	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	2	66,67%	0	0,00%	1	33,33%	3
70	Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	22	100,00%	0	0,00%	0	0,00%	22
	Total	1	0,44%	0	0,00%	3	1,31%	217	94,76%	4	1,75%	4	1,75%	229

En el cuadro, se expone los programas Finales por Jurisdicción y el nivel de ejecución del presupuesto (Devengado/Vigente). (Ver anexo III)

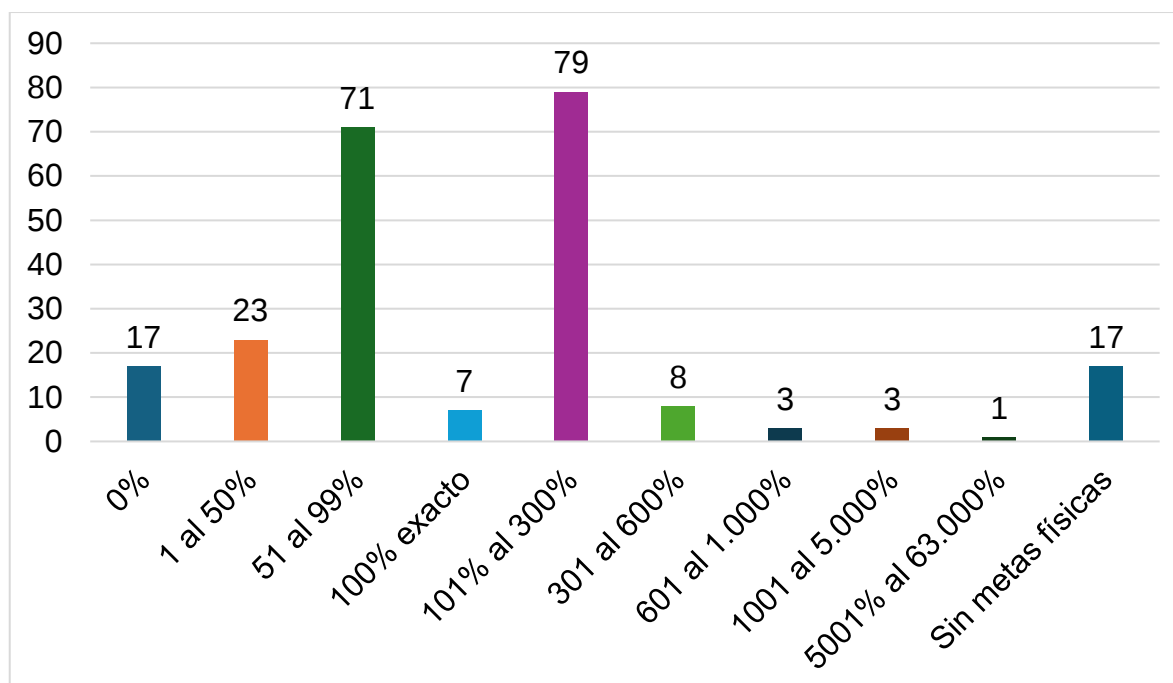
Se observa que un (0,44% de 229) programa, de la Jurisdicción 45 tuvo crédito en Sanción y Vigente pero no ejecutó su presupuesto; también que 4 (1,75% de 229) programas tuvieron crédito de Sanción, pero fue suprimido por ajustes del crédito Vigente (3 programas de la Jur. 20 y 1 de la Jur. 60); 3 (1,31% de 229) programas subejecutaron su presupuesto Devengando entre el 55 al 66% de su crédito Vigente (Jur. 6, 20 y 50);

217 (94,76% de 229) programas ejecutaron más del 91% de su crédito Vigente pero menos del 100%. También se estableció que 4 (1,75% de 229) programas devengaron el 100% exacto de su presupuesto.

Examen del cumplimiento de las metas físicas

Si se analiza el porcentaje de cumplimiento de las metas físicas programadas, respecto de las realizadas (Metas físicas realizadas/Metas físicas programadas), se establece el nivel de cumplimiento de la producción pública.

Gráfico III - Cantidad de programas por % de cumplimiento de Meta Física



De ello, se establece que 17 (7,42% de 229) programas no tuvieron definidas metas físicas en ninguna de sus etapas presupuestarias (Sanción / Vigente / Devengado).

Cuadro IX – Programas finales sin metas físicas en sus etapas.

Jur	UE	Prog	Descripción Unidad Medida	Crédito Sanción (Miles)	Sanción Metas Físicas	Crédito Vigente (Miles)	Vigente Metas Físicas	Devengado (Miles)	Meta Física Realizada	% Devengado
20	228	22	DENUNCIA	\$ 0,00	0	\$ 14.259,80	0	\$ 14.218,80	0	99,71%
20	228	27	INHUMACIÓN	\$ 0,00	0	\$ 118.326,39	0	\$ 118.326,38	0	100,00%
20	228	28	PERSONA	\$ 0,00	0	\$ 11.487,14	0	\$ 11.487,14	0	100,00%
20	228	29	LLAMADA	\$ 0,00	0	\$ 142.352,87	0	\$ 142.352,86	0	100,00%
20	228	30	LICENCIA	\$ 0,00	0	\$ 20.440,43	0	\$ 20.440,43	0	100,00%
20	229	17	PATIO	\$ 0,00	0	\$ 277.942,05	0	\$ 276.080,12	0	99,33%
20	229	19	METRO CUADRADO	\$ 0,00	0	\$ 153.404,35	0	\$ 153.324,34	0	99,95%
20	229	21	INSCRIPCIÓN	\$ 0,00	0	\$ 237,59	0	\$ 157,59	0	66,33%
20	8106	82	BENEFICIARIO	\$ 52.412,26	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	0	Vig y Dev en 0
20	8116	71	PARTICIPANTE	\$ 0,00	0	\$ 431.324,48	0	\$ 431.324,48	0	100,00%
20	8116	73	PARTICIPANTE	\$ 0,00	0	\$ 2.927,20	0	\$ 2.927,20	0	100,00%
35	9733	14	TONELADA	\$ 2.421.392,15	0	\$ 3.483.215,63	0	\$ 3.453.990,27	0	99,16%
45	7327	105	% DE AVANCE	\$ 99.274,87	0	\$ 63.244,54	0	\$ 63.244,54	0	100,00%
45	7327	110	FAMILIA	\$ 459,00	0	\$ 459,00	0	\$ 0,00	0	0,00%
45	7327	112	GARANTIA OTORGADA	\$ 2.450,00	0	\$ 21.071,54	0	\$ 21.071,53	0	100,00%
45	7408	46	PERSONA	\$ 273.703,36	0	\$ 164.641,66	0	\$ 164.641,65	0	100,00%
50	500	16	BENEFICIARIO	\$ 112.345,81	0	\$ 225.178,85	0	\$ 224.914,84	0	99,88%

En 111 (48,47% de 229) programas no se llegaron a cumplir con el 99% de sus metas establecidas; 7 (3,06% de 229) programas cumplieron exactamente el 100% de sus metas programadas; 79 (34,50% de 229) programas superaron entre el 101 al 300% sus metas establecidas; 14 (6,11% de 229) programas superaron entre el 301 y el 5.000% de sus metas programadas.

También existe un programa que superó un 62.224,29% sus metas físicas establecidas (Jur 70, UE 7115, Prog. 24).

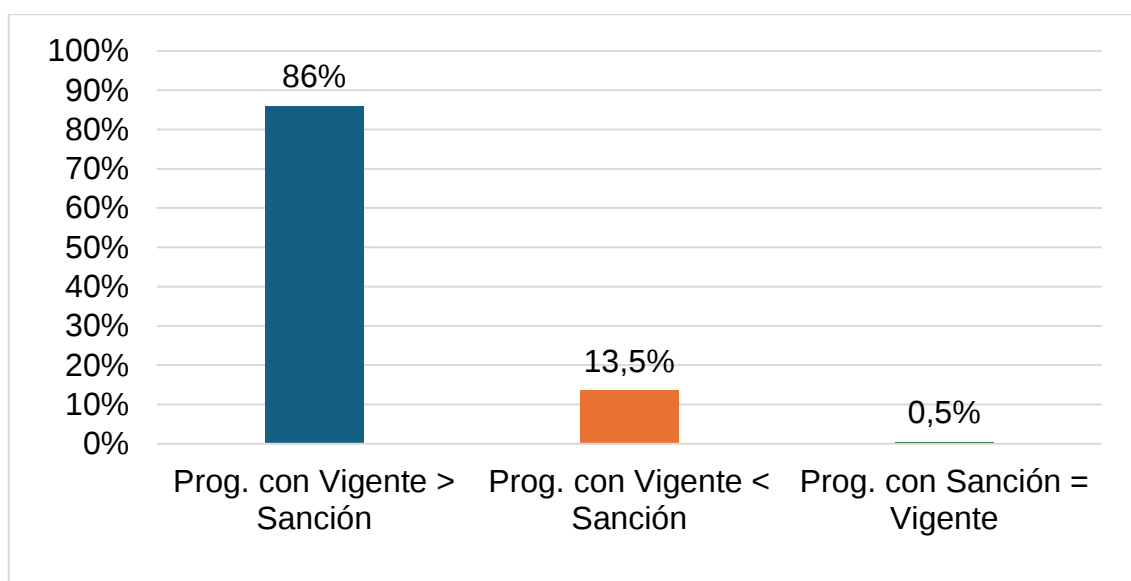
Examen sobre el cumplimiento de las metas físicas ante modificaciones presupuestarias:

Los incrementos o quitas de presupuesto se verifican por la diferencia entre el crédito de Sanción y el Crédito Vigente.

Acorde al criterio expresado, se estableció que 197 programas (86% de 229) recibieron aumento de presupuesto en el período 2022; 31 programas (13,5%), sufrieron disminuciones del crédito de Sanción; también se registró el programa 10 Jur. 45 – UE

7327) que, si bien no tuvo modificaciones presupuestarias, respecto al crédito de Sanción, tampoco tuvo definidas metas físicas o ejecutó su presupuesto.

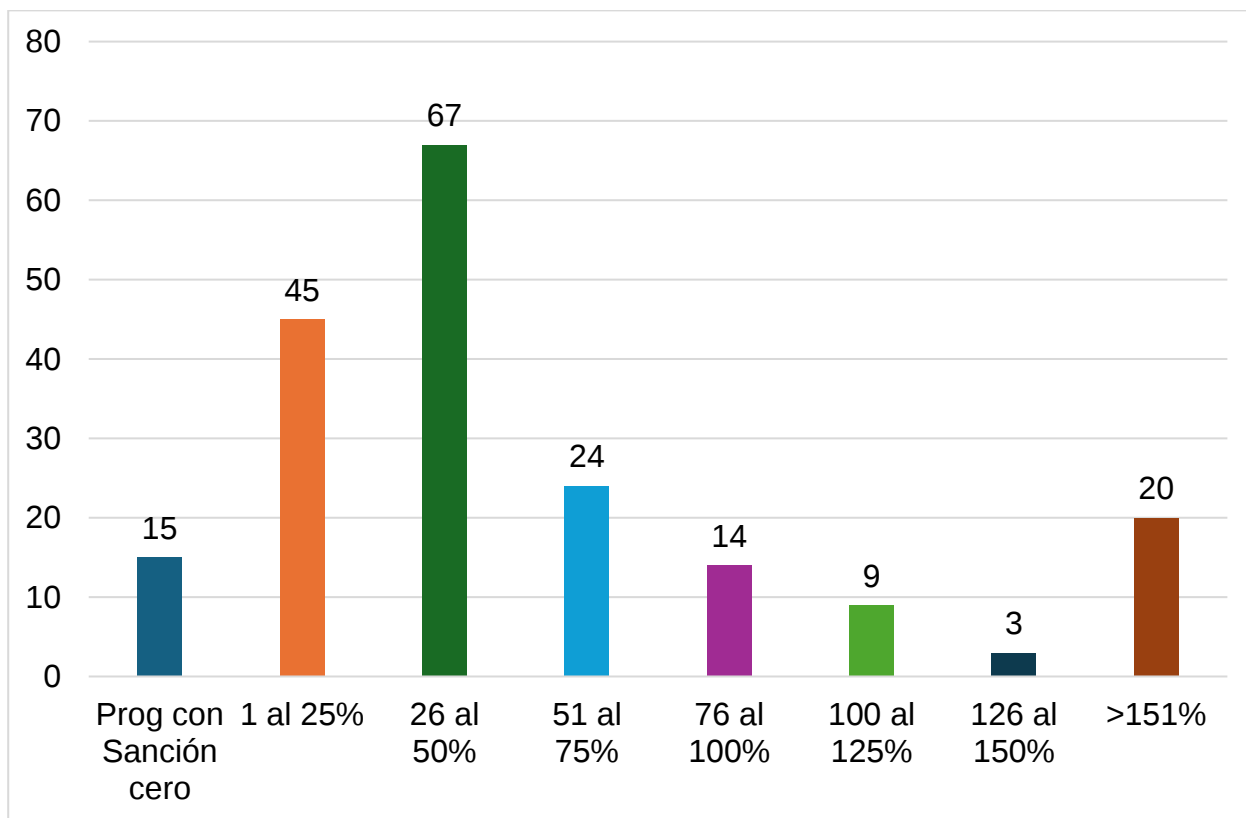
Gráfico IV - Modificaciones Presupuestarias respecto del Crédito de Sanción



Aumentos de presupuesto:

Los 197 programas que recibieron aumentos de presupuesto se distribuyen de la siguiente manera:

Gráfico V - Programas que recibieron aumentos del presupuesto, por rango porcentual.



- **Programas sin crédito de Sanción y aumentos en vigente**

Si se analiza el crédito de Sanción, se establece que 15 (8% de 197) programas no registraron crédito desde el inicio del presupuesto. De ellos, 10 tampoco tuvieron cuantificadas las metas físicas programadas. No obstante, en 5 casos sí tuvieron metas físicas establecidas y realizadas desde la sanción del presupuesto.

En todos los casos, las metas físicas realizadas fueron cero.

Cuadro X – Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur	UE	Prog.	Descripción Meta Física	Crédito Sanción	Metas físicas Sanción	Crédito Vigente (Miles)	Metas físicas Vigente	Crédito Devengado (Miles)
20	228	22	DENUNCIA	0	0	\$ 14.260	0	\$ 14.219
20	228	27	INHUMACIÓN	0	0	\$ 118.326	0	\$ 118.326
20	228	28	PERSONA	0	0	\$ 11.487	0	\$ 11.487
20	228	29	LLAMADA	0	0	\$ 142.353	0	\$ 142.353
20	228	30	LICENCIA	0	0	\$ 20.440	0	\$ 20.440
20	229	17	PATIO	0	0	\$ 277.942	0	\$ 276.080
20	229	19	METRO CUADRADO	0	0	\$ 153.404	0	\$ 153.324
20	229	21	INSCRIPCIÓN	0	0	\$ 238	0	\$ 158
20	8116	71	PARTICIPANTE	0	0	\$ 431.324	0	\$ 431.324
20	8116	73	PARTICIPANTE	0	0	\$ 2.927	0	\$ 2.927
70	353	15	PARTICIPANTE	0	22.800	\$ 423.476	22.800	\$ 423.476
70	353	16	BENEFICIARIO	0	241	\$ 93.478	241	\$ 93.021
70	353	17	PARTICIPANTE	0	350.000	\$ 689.098	350.000	\$ 689.098
70	354	18	PARTICIPANTE	0	802.821	\$ 468.346	802.821	\$ 468.108
70	356	20	PARTICIPANTE	0	135.000	\$ 41.490	135.000	\$ 41.490

Esos 15 programas también tuvieron incrementos presupuestarios, por ampliación del crédito Vigente, y devengaron su presupuesto casi en su totalidad. La única excepción fue el programa 21 de la UE 229 de la Jurisdicción 20, que devengó el 66,3% de su presupuesto.

Cuadro XI – Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur	UE	Prog.	Descripción Meta Física	Crédito Vigente (Miles)	Crédito Devengado (Miles)	Devengado / Vigente
20	228	22	DENUNCIA	\$ 14.260	\$ 14.219	99,7%
20	228	27	INHUMACIÓN	\$ 118.326	\$ 118.326	100,0%
20	228	28	PERSONA	\$ 11.487	\$ 11.487	100,0%
20	228	29	LLAMADA	\$ 142.353	\$ 142.353	100,0%
20	228	30	LICENCIA	\$ 20.440	\$ 20.440	100,0%
20	229	17	PATIO	\$ 277.942	\$ 276.080	99,3%
20	229	19	METRO CUADRADO	\$ 153.404	\$ 153.324	99,9%
20	229	21	INSCRIPCIÓN	\$ 238	\$ 158	66,3%
20	8116	71	PARTICIPANTE	\$ 431.324	\$ 431.324	100,0%
20	8116	73	PARTICIPANTE	\$ 2.927	\$ 2.927	100,0%
70	353	15	PARTICIPANTE	\$ 423.476	\$ 423.476	100,0%
70	353	16	BENEFICIARIO	\$ 93.478	\$ 93.021	99,5%
70	353	17	PARTICIPANTE	\$ 689.098	\$ 689.098	100,0%
70	354	18	PARTICIPANTE	\$ 468.346	\$ 468.108	99,9%
70	356	20	PARTICIPANTE	\$ 41.490	\$ 41.490	100,0%

- **Programas con crédito de sanción y aumentos en Vigente**

Asimismo, también se analizaron los otros 182 (92% de 197) programas que registraron aumentos, los cuales se reflejaron en el Crédito Vigente.

Si tomamos en cuenta el porcentaje de incremento del Crédito Vigente, respecto del de Sanción, y los agrupamos por rango, se establece que el 25% (45/182 programas) recibieron un incremento entre el 1 y el 25%; el 37% (67/182 programas) recibieron un incremento entre el 26 y el 50%; el 13% (24/182 programas) recibieron un incremento entre el 51 y el 75%; el 8% (14/182 programas) recibieron un incremento entre el 76 y el 100%; el 5% (9/182 programas) recibieron un incremento entre el 101 y el 125%; el 2% (3/182 programas) recibieron un incremento entre el 126 y el 150%.

No obstante, por la significatividad de incremento presupuestarios, se destacan 20 programas (11% de 182) que sufrieron aumentos entre el 160 y el 22.100%. En el extremo de la escala se ubican los programas 37 (Jur 45 UE 1008) y 21 (Jur 21 UE 7320) con incrementos del 21.349,29% y el 22.062,67%, respectivamente.

Cuadro XII - Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur	UE	Prog	Descripción Unidad Medida	Crédito Sanción (Miles)	Crédito Vigente (Miles)	% de incremento
20	7211	71	HECTAREA	\$ 161.588	\$ 430.555	166,45%
21	7320	149	VIAJE	\$ 153.851	\$ 434.793	182,61%
50	515	25	BENEFICIARIO	\$ 36.164	\$ 104.259	188,30%
5	71	33	ASISTENCIA	\$ 380.122	\$ 1.200.049	215,70%
28	7422	21	PARTICIPANTE	\$ 58.322	\$ 189.155	224,33%
20	2010	23	PERSONA	\$ 13.384	\$ 44.669	233,76%
50	542	29	ASISTENTE	\$ 210.284	\$ 714.191	239,63%
21	7334	135	METRO CUADRADO	\$ 182.224	\$ 646.847	254,97%
70	7140	68	INTERVENCIÓN	\$ 116.777	\$ 431.587	269,58%
50	515	11	BENEFICIARIO	\$ 358.545	\$ 1.412.437	293,94%
50	507	52	ASISTENTE	\$ 285.914	\$ 1.475.193	415,96%
70	7129	49	PYME	\$ 61.692	\$ 367.169	495,17%
20	9266	65	ASISTENTE	\$ 977.235	\$ 6.418.211	556,77%
21	7335	138	METRO CUADRADO	\$ 72.282	\$ 530.174	633,48%
21	7335	140	METRO LINEAL	\$ 19.289	\$ 148.163	668,13%
45	7327	112	GARANTIA OTORGADA	\$ 2.450	\$ 21.072	760,06%
70	7026	30	PERSONA	\$ 40.783	\$ 367.210	800,40%
45	7408	38	UNIDAD	\$ 415	\$ 4.918	1085,45%
45	1008	37	INCENTIVO	\$ 200	\$ 42.899	21349,29%
21	7320	148	ESPACIO	\$ 358	\$ 79.311	22062,67%

- **Devengado y cumplimiento de las metas físicas**

Respecto al gasto Devengado, del universo de los 182 programas con aumento de presupuesto, se destaca que todos devengaron un porcentaje mayor al 99% del crédito Vigente, salvo los siguientes 19 (10,44% de 182) programas:

Cuadro XIII - Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur	UE	Prog	Descripción Unidad Medida	Crédito Sanción (Miles)	Sanción Metas Físicas	Crédito Vigente (Miles)	Vigente Metas Físicas	Crédito Devengado (Miles)	Meta Física Realizada	% Devengado
6	50	60	PARTICIPANTE	\$ 16.830	550	\$ 22.161	550	\$ 13.409	300	60,508%
20	7210	99	TONELADA	\$ 32.198	439	\$ 40.316	439	\$ 37.036	205	91,864%
21	7320	157	CURSO	\$ 650.906	1.600	\$ 733.034	1.600	\$ 674.823	1.071	92,059%
35	7008	81	OBRA	\$ 1.939.522	15	\$ 2.361.848	15	\$ 2.181.352	5	92,358%
70	7115	55	SUMARIO	\$ 84.072	5.040	\$ 92.260	5.040	\$ 85.215	7.835	92,364%
6	50	40	HORA	\$ 149.844	1.700	\$ 180.513	1.700	\$ 171.311	1.351	94,902%
21	7334	135	METRO CUADRADO	\$ 182.224	7.481	\$ 646.847	7.481	\$ 626.624	6.095	96,874%
6	50	20	SENTENCIA	\$ 1.101.972	1.800	\$ 1.714.945	1.800	\$ 1.662.134	2.191	96,921%
40		63	PACIENTE	\$ 225.348	1.118	\$ 378.515	1.118	\$ 367.114	2.574	96,988%
70	7140	68	INTERVENCIÓN	\$ 116.777	46	\$ 431.587	46	\$ 419.499	85	97,199%
50	507	15	ASISTENTE	\$ 170.868	1.073.000	\$ 197.689	1.073.000	\$ 192.978	1.136.233	97,617%
26	2183	51	VEHICULO	\$ 75.745	120.000	\$ 81.861	120.000	\$ 79.959	54.991	97,677%
35	2355	15	PROYECTO	\$ 82.263	14	\$ 145.622	14	\$ 142.689	23	97,986%
50	500	12	ASISTENTE	\$ 2.045	8.700	\$ 3.249	8.700	\$ 3.189	104.005	98,153%
70	7115	53	RUBRICA	\$ 24.727	95.000	\$ 39.070	95.000	\$ 38.567	184.793	98,712%
21	7319	151	ACTA	\$ 2.041.673	650.000	\$ 2.838.217	650.000	\$ 2.804.110	665.801	98,798%
55	7340	25	ASISTENTE	\$ 98.367	370.000	\$ 142.744	370.000	\$ 141.033	0	98,802%
70	7115	24	PARTICIPANTE	\$ 16.358	70	\$ 25.399	70	\$ 25.118	43.557	98,892%
70	7115	51	HOMOLOGACIÓN	\$ 32.008	1.800	\$ 67.011	1.800	\$ 66.340	1.232	98,999%

Sobre las metas físicas, se observa que 3 (2% de 182) programas no tuvieron metas físicas establecidas en ninguna de las etapas presupuestarias (Sanción / Vigente / Devengado), pero sí devengaron su presupuesto.

Cuadro XIV - Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur	UE	Prog	Descripción Unidad Medida	Crédito Sanción	Sanción Metas Físicas	Crédito Vigente	Vigente Metas Físicas	Crédito Devengado	Meta Física Realizada	% Devengado
45	7327	112	GARANTIA OTORGADA	\$ 2.450	0	\$ 21.072	0	\$ 21.072	0	61%
50	500	16	BENEFICIARIO	\$ 112.346	0	\$ 225.179	0	\$ 224.915	0	92%
35	9733	14	TONELADA	\$ 2.421.392	0	\$ 3.483.216	0	\$ 3.453.990	0	92%

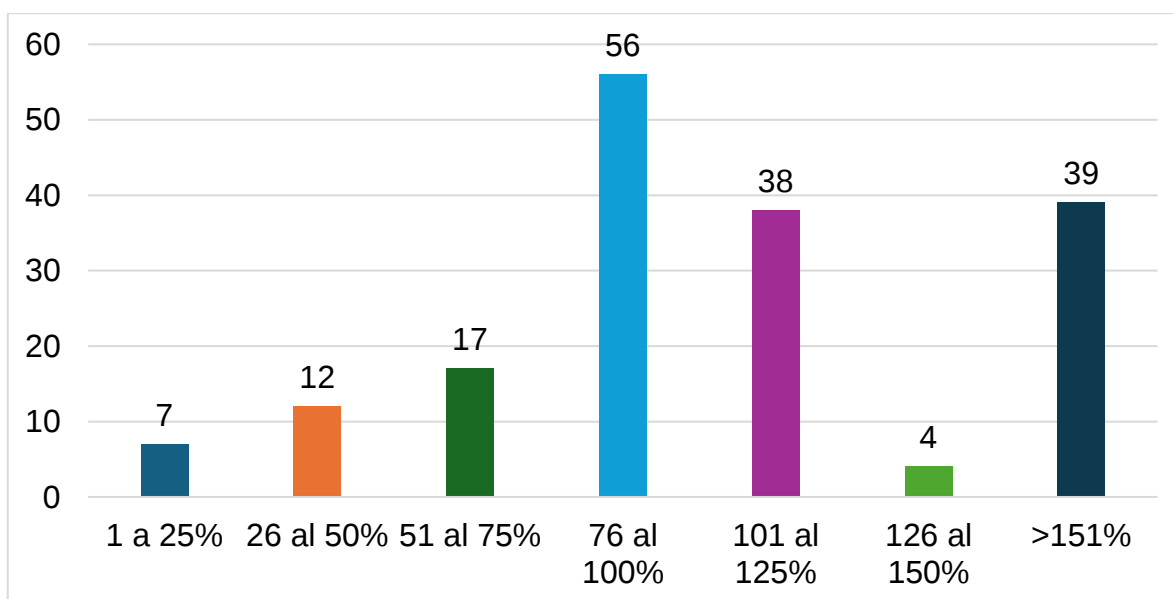
También se estableció que 6 programas (3% de 182) tenían metas físicas establecidas para el crédito Vigente, pero no realizaron ninguna. El monto Devengado de estos programas fue de \$ 14.864.991.147,85 (2% de 650.797.189.095,40).

Cuadro XV - Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur	UE	Prog	Descripción Unidad Medida	Crédito Sanción (Miles)	Sanción Metas Físicas	Crédito Vigente (Miles)	Vigente Metas Físicas	Crédito Devengado (Miles)	Meta Física Realizada	% Devengado
50	541	58	ALUMNO	\$ 206.089	99	\$ 261.082	99	\$ 258.952	0	99%
45	7327	109	% DE AVANCE	\$ 161.618	100	\$ 188.244	100	\$ 188.244	0	100%
45	7327	106	% DE AVANCE	\$ 671.695	100	\$ 1.124.076	100	\$ 1.119.164	0	100%
45	7327	104	% DE AVANCE	\$ 7.529.310	100	\$ 9.553.248	100	\$ 9.458.360	0	99%
40		40	ADULTO MAYOR	\$ 2.893.482	16.380	\$ 3.715.063	16.380	\$ 3.699.238	0	100%
55	7340	25	ASISTENTE	\$ 98.367	370.000	\$ 142.744	370.000	\$ 141.033	0	99%

El resto de los 173 (95,05% de 182) programas, realizaron sus metas físicas en distintos rangos porcentuales:

Gráfico VI - Porcentaje de cumplimiento de las metas físicas de programas con aumento de presupuesto.



Los programas que cumplieron menos del 100% de sus metas físicas establecidas fueron 85 (49% de 173). De ello, 7 (4% de 173) no alcanzaron entre el 75 y el 99% de sus metas.

Cuadro XVI - Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur	UE	Prog	Descripción Unidad Medida	Crédito Sanción (Miles)	Sanción Metas Físicas	Crédito Vigente (Miles)	Vigente Metas Físicas	Crédito Devengado (Miles)	Meta Física Realizada	% Meta Física
40		71	PACIENTE	\$ 1.298.916	1.077.432	\$ 1.619.175	1.077.432	\$ 1.618.657	166.147	15,42%
21	8030	175	INSCRIPCIÓN	\$ 30.961	600	\$ 34.934	600	\$ 34.934	103	17,17%
40		56	PACIENTE	\$ 1.998.780	2.018.364	\$ 2.757.175	2.018.364	\$ 2.755.368	390.480	19,35%
21	8030	118	METRO CUADRADO	\$ 707.925	500.250	\$ 766.369	500.250	\$ 766.360	110.570	22,10%
21	7320	148	ESPACIO	\$ 358	107.252	\$ 79.311	107.252	\$ 79.279	24.537	22,88%
45	1005	28	BENEFICIARIO	\$ 1.711.573	11.310	\$ 1.976.885	11.310	\$ 1.976.885	2.618	23,15%
20	2010	27	PERSONA	\$ 33.092	30.000	\$ 43.860	30.000	\$ 43.860	7.387	24,62%

En el medio se ubican 7 (4% de 173) programas que cumplieron el 100% exacto de sus metas.

En el extremo contrario de la escala, se ubican los programas que superaron el 100% sus metas programadas. De ello, 58 (34% de 173) superaron su meta entre el 101 y el 200%; 14 (8% de 173) programas superaron sus metas entre el 201 y el 500%; 6 (3% de 173) programas superaron sus metas entre el 501 y el 1.000%.

También existen 3 (2% de 173) programas que superaron sus metas físicas entre el 1001 y el 62224,29%.

Cuadro XVII - Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur	UE	Prog	Descripción Unidad Medida	Crédito Sanción (Miles)	Sanción Metas Físicas	Crédito Vigente (Miles)	Vigente Metas Físicas	Crédito Devengado (Miles)	Meta Física Realizada	% Meta Física
50	500	12	ASISTENTE	\$ 2.045	8.700	\$ 3.249	8.700	\$ 3.189	104.005	1195,46%
45	1004	45	PERSONA	\$ 529.936	7.800	\$ 547.858	7.800	\$ 547.858	220.205	2823,14%
70	7115	24	PARTICIPANTE	\$ 16.358	70	\$ 25.399	70	\$ 25.118	43.557	62224,29%

Quita de presupuesto:

- Programas con crédito de Sanción y disminución en vigente**

Del análisis sobre el Crédito Vigente se estableció que, durante el transcurso del ejercicio presupuestario 2022, se redujo el presupuesto de 31 programas, en distintas proporciones.

Cuadro XVIII – Programas que sufrieron quitas del presupuesto.

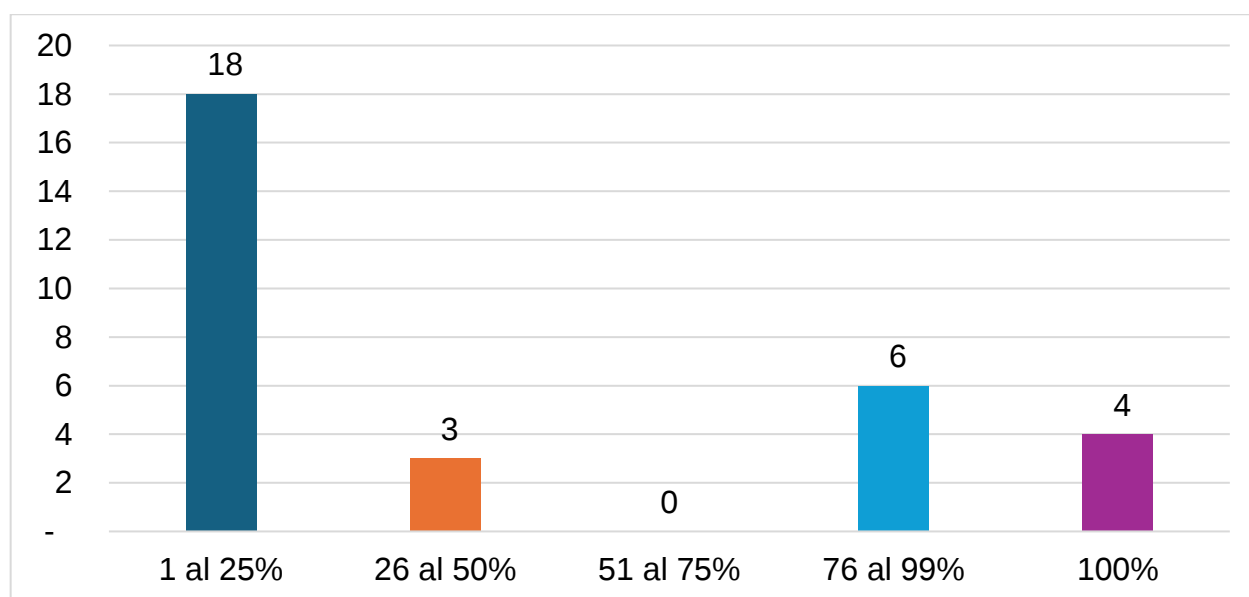
Jur	UE	Prog	Descripción Unidad Medida	Crédito Sanción (\$)	Crédito Vigente (\$)	% variación S/V
60	8612	90	ENCUESTA	\$ 12.000.000	\$ 0	-100%
20	8106	82	BENEFICIARIO	\$ 52.412.262	\$ 0	-100%
20	8106	83	PARTICIPANTE	\$ 63.185.863	\$ 0	-100%
20	8106	81	PARTICIPANTE	\$ 576.546.166	\$ 0	-100%
70	7126	16	PERSONA	\$ 156.162.325	\$ 8.895	-99,9943%
26	2183	33	VEHICULO	\$ 6.923.891	\$ 13.000	-99,8122%
20	9997	47	PARTICIPANTE	\$ 56.686.140	\$ 6.165.194	-89,1240%
20	9989	85	PARTICIPANTE	\$ 212.588.937	\$ 24.209.459	-88,6121%
45	1010	80	PERSONA	\$ 756.950	\$ 89.559	-88,1684%
45	7012	61	PERSONA	\$ 1.014.880	\$ 176.400	-82,6186%
45	7408	46	PERSONA	\$ 273.703.357	\$ 164.641.657	-39,8467%
45	7327	105	% DE AVANCE	\$ 99.274.865	\$ 63.244.544	-36,2935%
70	7115	52	PERSONA	\$ 597.659.602	\$ 402.574.292	-32,6415%
21	8030	116	METRO CUADRADO	\$ 3.809.978.398	\$ 2.867.882.326	-24,7271%
70	7117	63	EMPRESA	\$ 64.836.233	\$ 49.155.158	-24,1857%
50	500	10	ASISTENTE	\$ 764.890	\$ 582.000	-23,9106%
45	1010	84	NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE	\$ 4.099.253.976	\$ 3.147.006.285	-23,2298%
26	793	22	EXPEDIENTE	\$ 5.006.490	\$ 3.880.407	-22,4925%
26	793	29	CERTIFICADO	\$ 10.783.098	\$ 8.756.223	-18,7968%
45	1004	44	PERSONA	\$ 1.469.812.487	\$ 1.207.057.728	-17,8768%
45	480	69	PERSONA	\$ 774.933.956	\$ 636.608.618	-17,8500%
21	8030	64	PATIO	\$ 708.306.989	\$ 584.459.742	-17,4850%
45	7012	71	PERSONA	\$ 775.145.656	\$ 648.335.129	-16,3596%
35	7159	121	HORA	\$ 370.108.958	\$ 321.935.114	-13,0161%
45	1005	62	ACCION	\$ 332.272.767	\$ 296.701.718	-10,7054%
35	8737	57	FUMIGACIÓN	\$ 432.793.797	\$ 407.630.202	-5,8142%
55	586	44	ALUMNO	\$ 2.348.943.730	\$ 2.226.268.385	-5,2226%
20	2013	26	VISITANTE	\$ 69.590.699	\$ 66.078.156	-5,0474%
20	112	74	PERSONA	\$ 1.050.945	\$ 1.010.699	-3,8295%
45	1004	42	HOGAR	\$ 712.129.183	\$ 692.031.290	-2,8222%
50	753	62	ASISTENTE	\$ 26.886.882	\$ 26.692.837	-0,7217%

Como se observa en el cuadro, en 4 programas (13% de 31), el ajuste del crédito Vigente eliminó el 100% del crédito de Sanción.

En 6 programas (19% de 31), la reducción del presupuesto varió entre el 76% y el 99,9999%; el 10% de los casos (3 programas) tuvo una reducción entre el 26 y el 50% de su presupuesto de Sanción. A su vez, en el 58% de los casos (18 programas) el presupuesto de sanción se redujo menos el 25%.

El resumen de los 31 programas, que sufrieron recortes de presupuesto, se presenta de la siguiente manera:

Gráfico VII - Programas que sufrieron reducción del presupuesto por rango porcentual.



- **Devengado y cumplimiento de las metas físicas**

Respecto al crédito Devengado, del universo de los 31 programas con quitas de presupuesto, se destaca que el 73% (24/31 programas) devengaron un porcentaje mayor al 99% del crédito Vigente.

De los 7 programas restantes, se destacan los 4 mencionados anteriormente, que sufrieron la quita del 100% del presupuesto de Sanción. Estos programas, no devengaron presupuesto ni realizaron metas físicas (Jur 20, UE 8106, Prog 81, 82 y 83; Jur 60 UE 8612, Prog. 90). Aun así, se observa el Prog. 90 de la Jur 60, UE 8612, que realizó y sobrepasó sus metas físicas establecidas, sin crédito Vigente o Devengado.

Cuadro XIX - Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur	UE	Prog	Descripción Unidad Medida	Crédito Sanción (Miles)	Sanción Metas Físicas	Crédito Vigente (Miles)	Vigente Metas Físicas	Crédito Devengado (Miles)	Meta Física Realizada
20	8106	81	PARTICIPANTE	\$ 576.546	250.000	0,00	250.000	0,00	0
20	8106	82	BENEFICIARIO	\$ 52.412	0	0,00	0	0,00	0
20	8106	83	PARTICIPANTE	\$ 63.186	150.000	0,00	150.000	0,00	0
60	8612	90	ENCUESTA	\$ 12.000	4.400	0,00	4.400	0,00	4.401

En el caso de la Jur. 20, UE 8106, Prog. 82 también se observó que el valor de las metas físicas de Sanción no coincidió con el Tomo III "OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO" (IF-2023-20792105-GCABA). En la página 197 se informa que esas fueron 241.

Ejercicio : 2022
Jurisdicción : 20 JEFATURA DE GOBIERNO
SubJurisdicción : 21 VICEJEFATURA DE GOBIERNO
Entidad : 0 VICEJEFATURA DE GOBIERNO
Unid. Ejec. : 8106 SUBSECRETARIA DE DEPORTES
Programa : 82 PROMOCION Y DESARROLLO DEPORTIVO
T. Programa : FINAL

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sumable/ Promediable	Sanción	Vigente	Realizado
Meta:	INSTITUCIONES DE BENEFICIARIO	S	241	0	0
Prod.Pr.					

El resto de los programas ejecutaron entre el 55% y el 97% de su presupuesto.

Cuadro XX - Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur	UE	Prog	Descripción Unidad Medida	Crédito Sanción (Miles)	Sanción Metas Físicas	Crédito Vigente (Miles)	Vigente Metas Físicas	Crédito Devengado (Miles)	% Devengado
50	500	10	ASISTENTE	\$ 765	52.000	\$ 582	52.000	\$ 320	55%
70	7115	52	PERSONA	\$ 597.660	36.000	\$ 402.574	36.000	\$ 387.443	96%
50	753	62	ASISTENTE	\$ 26.887	118.750	\$ 26.693	118.750	\$ 25.847	97%

Respecto a las metas físicas, se observa que 3 (10% de 31) programas no tuvieron metas físicas establecidas en ninguna de las etapas presupuestarias (Sanción/Vigente/Devengado).

Cuadro XXI - Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur	UE	Prog	Descripción Unidad Medida	Crédito Sanción (Miles)	Sanción Metas Físicas	Crédito Vigente (Miles)	Vigente Metas Físicas	Crédito Devengado (Miles)	Meta Física Realizada
20	8106	82	BENEFICIARIO	\$ 52.412	0	\$ 0	0	\$ 0	0
45	7327	105	% DE AVANCE	\$ 99.275	0	\$ 63.245	0	\$ 63.245	0
45	7408	46	PERSONA	\$ 273.703	0	\$ 164.642	0	\$ 164.642	0

También se estableció que 2 programas (6% de 31) tenían metas físicas establecidas en el crédito Vigente, pero no realizaron ninguna y tampoco devengaron su presupuesto.

Cuadro XXII - Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur	UE	Prog	Descripción Unidad Medida	Crédito Sanción (Miles)	Sanción Metas Físicas	Crédito Vigente (Miles)	Vigente Metas Físicas	Crédito Devengado (Miles)	Meta Física Realizada
20	8106	81	PARTICIPANTE	\$ 576.546	250.000	0	250.000	0	0
20	8106	83	PARTICIPANTE	\$ 63.186	150.000	0	150.000	0	0

A su vez, 4 (13% de 31) programas, que ejecutaron casi la totalidad de su presupuesto, no realizaron ninguna de sus metas físicas:

Cuadro XXIII - Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur	UE	Prog	Descripción Unidad Medida	Crédito Sanción (Miles)	Sanción Metas Físicas	Crédito Vigente (Miles)	Vigente Metas Físicas	Crédito Devengado (Miles)	Meta Física Realizada	% Devengado
20	9989	85	PARTICIPANTE	\$ 212.589	137.059	\$ 24.209	137.059	\$ 24.209	0	99,9999%
20	9997	47	PARTICIPANTE	\$ 56.686	45.000	\$ 6.165	45.000	\$ 6.165	0	99,9999%
70	7117	63	EMPRESA	\$ 64.836	65	\$ 49.155	65	\$ 49.155	0	100,0000%
70	7126	16	PERSONA	\$ 156.162	317.000	\$ 9	317.000	\$ 9	0	99,9970%

En el caso opuesto, se encontró un programa (3% de 31) que le suprimieron el presupuesto de Sanción, pero aun así ejecutó más del 100% de sus metas físicas.

Cuadro XXIV - Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur	UE	Prog	Descripción Unidad Medida	Crédito Sanción (Miles)	Sanción Metas Físicas	Crédito Vigente (Miles)	Vigente Metas Físicas	Crédito Devengado (Miles)	Meta Física Realizada	% Meta Física
60	8612	90	ENCUESTA	12.000.000	4.400	0	4.400	0	4401	100,02%

Al analizar el resto de los (24 de 31) programas, se observa que las metas físicas se cumplieron en distintos porcentajes:

Cuadro XXV - Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur	UE	Prog	Descripción Unidad Medida	Crédito Sanción (Miles)	Sanción Metas Físicas	Crédito Vigente (Miles)	Vigente Metas Físicas	Crédito Devengado (Miles)	Meta Física Realizada	% Meta Física	% Devengado
45	7012	61	PERSONA	\$ 1.015	700	\$ 176	700	\$ 176	80	11%	100,0000%
21	8030	64	PATIO	\$ 708.307	62	\$ 584.460	62	\$ 584.460	18	29%	100,0000%
26	793	22	EXPEDIENTE	\$ 5.006	1.415	\$ 3.880	1.415	\$ 3.880	698	49%	99,9999%
35	7159	121	HORA	\$ 370.109	104.400	\$ 321.935	104.400	\$ 320.266	51.761	50%	99,4814%
20	112	74	PERSONA	\$ 1.051	10.232	\$ 1.011	10.232	\$ 1.011	5.976	58%	99,9999%
45	1010	84	NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE	\$ 4.099.254	20.412	\$ 3.147.006	20.412	\$ 3.146.944	12.043	59%	99,9980%
50	500	10	ASISTENTE	\$ 765	52.000	\$ 582	52.000	\$ 320	30.950	60%	55,0528%
21	8030	116	METRO CUADRADO	\$ 3.809.978	1.282.700	\$ 2.867.882	1.282.700	\$ 2.867.841	1.097.422	86%	99,9986%
26	2183	33	VEHICULO	\$ 6.924	2.800	\$ 13	2.800	\$ 13	2.509	90%	100,0000%

Los programas que no alcanzaron el 100% de ejecución de sus metas fueron 9 (29% de 31), con un crédito devengado mayor al 99% de consumo. La única excepción fue el programa 10 (jur 50 UE 500), donde el crédito devengado fue similar a la ejecución de las metas físicas.

Los 12 (41,43% de 31) programas restantes, cumplieron o superaron el 100% de sus metas físicas.

Cuadro XXVI - Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur	UE	Prog	Descripción Unidad Medida	Crédito Sanción (Miles)	Sanción Metas Físicas	Crédito Vigente (Miles)	Vigente Metas Físicas	Crédito Devengado (Miles)	Meta Física Realizada	% Meta Física	% Devengado
50	753	62	ASISTENTE	\$ 26.887	118.750	\$ 26.693	118.750	\$ 25.847	118.865	100%	96,8317%
70	7115	52	PERSONA	\$ 597.660	36.000	\$ 402.574	36.000	\$ 387.443	47.275	131%	96,2413%
45	1004	44	PERSONA	\$ 1.469.812	1.277	\$ 1.207.058	1.277	\$ 1.206.756	1.810	142%	99,9750%
20	2013	26	VISITANTE	\$ 69.591	410.000	\$ 66.078	410.000	\$ 66.078	598.653	146%	100,0000%
35	8737	57	FUMIGACIÓN	\$ 432.794	26.005	\$ 407.630	26.005	\$ 406.814	40.035	154%	99,7997%
45	480	69	PERSONA	\$ 774.934	48.000	\$ 636.609	48.000	\$ 636.476	74.869	156%	99,9792%
55	586	44	ALUMNO	\$ 2.348.944	69.061	\$ 2.226.268	69.061	\$ 2.226.268	113.286	164%	100,0000%
26	793	29	CERTIFICADO	\$ 10.783	115.000	\$ 8.756	115.000	\$ 8.756	194.207	169%	100,0000%
45	1005	62	ACCION	\$ 332.273	62.652	\$ 296.702	62.652	\$ 296.700	115.896	185%	99,9996%
45	1004	42	HOGAR	\$ 712.129	250	\$ 692.031	250	\$ 691.232	553	221%	99,8845%
45	1010	80	PERSONA	\$ 757	108	\$ 90	108	\$ 90	427	395%	99,9973%
45	7012	71	PERSONA	\$ 775.146	850	\$ 648.335	850	\$ 647.739	42.363	4984%	99,9081%

En dos casos (Prog. 62 Jur. 50 UE. 753 y Prog. 52 Jur. 70 UE. 7115) cumplieron sus metas establecidas con un devengado inferior al 97%.

En el caso del programa 71 (Jur. 45 UE 7012) sus metas físicas se cumplieron un 4.984% por encima de lo planificado.

REPORTE DE CENTROS DE COSTOS

La ley 70 establece que la Cuenta de Inversión debe contener un informe sobre el comportamiento de los costos y de los indicadores de eficiencia de la producción pública (Art. 118). Esta obligación recae sobre la Dirección General de Contaduría que, de acuerdo con el Art. 112 inc. d., debe “*determinar los costos de las operaciones públicas, mediante los criterios técnicos generalmente aceptados (...)*”.

Como se expuso al principio del informe, en el Tomo I “INTRODUCCIÓN” (IF-2023-22818111-GCABA-DGCG), presentación de la Cuenta de Inversión 2022, se señala que: “*(...)se realizan desarrollos superadores de la herramienta en forma constante, a su vez se trabaja en la implementación de un sistema de costos de la gestión de la Administración Pública, que trae aparejado el desarrollo previo de un proceso que*

involucra análisis y tareas que conforman un trabajo arduo y extenso para su puesta en producción definitiva. Mientras tanto y paliando dicha situación se han desarrollado y publican diversos reportes que involucran el manejo de herramientas de análisis de la teoría general de costos y utilizan la información disponible a la fecha (...).

En el Tomo IV “COSTOS” (IF-2023-22818301-GCABA-DGCG) se establece que el “Reporte de Centros de Costos” se incluye *“para analizar el costo de las políticas. (...) Se exponen los centros de costos y las cantidades de ejecuciones físicas, mostrando los costos propios determinados por los incisos 1, 2 (excepto aquellos bienes provenientes de gestiones de compra), 3, 5 y 6, permitiendo obtener para los programas finales un costo unitario, dado que los “gastos presupuestarios” coinciden con el “costo”, a diferencia de los gastos de los incisos 2 y 4 que deben regirse, desde la óptica de la asignación del costo, por el consumo y la depreciación respectivamente(...).”* A su vez, se informa que *“A partir del periodo 2019 se realizó una adecuación en la exposición de la información de manera que sea más ágil y fácil la ubicación de los datos que se exponen en el reporte de Centro de Costos, ordenando los mismos por jurisdicción, centro de costos, programa, tipo de programa y unidad ejecutora. Actualmente, se está trabajando en la integración de la información de los costos atribuidos a los bienes durables que pertenezcan a la Administración Pública del GCBA, para ser expuesto en el presente reporte. Se espera para el futuro la incorporación de los consumos y depreciaciones cuya información será generada desde el Módulo de Bienes”*.

Para establecer el nivel de avance en la materia, se solicitó a la Dirección General Contaduría, mediante nota NO-2025-00007331-AGCBA-DGASUNFI, la existencia de manuales de procedimiento y/o instructivos para la elaboración de los informes contenidos en el Tomo “Costos”.

En respuesta (IF-2025-15028890-GCABA-DGCG), se aclaró que no cuentan con ellos. No obstante, acompaño una descripción sintética del proceso seguido para su confección e informó que la misma se realiza únicamente en función a la información física y monetaria que surge del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

En cuanto a los criterios utilizados para la asignación de costos, la Dirección General Contaduría informó que: *“(...) para asignar los gastos presupuestarios de los incisos 1, 3, 5 y 6 coinciden con el costo, es decir se considera que los gastos incurridos en cada programa, en consecuencia, a cada centro de costos, son exactamente iguales a los costos incurridos en ellos. Con respecto a los gastos presupuestarios de los incisos 2 y 4 deben regirse desde la óptica de la asignación de costo, por el consumo y la depreciación respectivamente. Para ello el módulo de bienes muebles permitirá asignar consumos y depreciaciones a los centros de costos respectivamente (...)”*.

Acorde a lo expuesto, el “Reporte de Centros de Costos” debería informar un costo igual o menor al gasto devengado de los programas Finales, dado que los incisos 2 y 4 tienen otros criterios de imputación.

Examen sobre los costos informado en el Reporte

Se estableció una diferencia significativa (225% superior) en los costos informados, respecto de los valores establecidos en el SIGAF.

La suma total del costo, de los programas informados ascendió a \$3.146.274.217.728,58-. Mientras que el devengado total (Consolidado) del ejercicio presupuestario 2022 fue de \$1.397.549.581.605,42-.

Gráfico VIII - Discrepancia entre el RCC y el SIGAF (Millones)

Devengado (Consolidado) total		\$ 1.397.550
Reporte de Centro de Costos		\$ 3.146.274

Estas diferencias se mantienen, en mayor o menor medida, entre las diferentes jurisdicciones.

Cuadro XXVII – Diferencias entre el Reporte y el SIGAF por Jurisdicción

Reporte de Centro de Costo		SIGAF	% Diferencia (CE/Dev.)
Jurisdicción	Costo total establecido (Millones)	Devengado (Millones)	
1	\$ 43.240	\$ 15.109	286%
2	\$ 10.389	\$ 3.511	296%
3	\$ 16.653	\$ 5.725	291%
5	\$ 101.001	\$ 34.580	292%
6	\$ 7.649	\$ 2.612	293%
7	\$ 85.949	\$ 30.973	277%
8	\$ 2.137	\$ 724	295%
9	\$ 11.376	\$ 3.815	298%
20	\$ 113.475	\$ 57.683	197%
21	\$ 332.787	\$ 157.663	211%
26	\$ 443.305	\$ 162.363	273%
28	\$ 9.344	\$ 3.188	293%
35	\$ 341.221	\$ 164.557	207%
40	\$ 539.108	\$ 209.180	258%
45	\$ 189.788	\$ 82.986	229%
50	\$ 70.750	\$ 28.957	244%
55	\$ 650.467	\$ 227.773	286%
60	\$ 51.353	\$ 33.942	151%
70	\$ 43.564	\$ 17.379	251%
98	No informado	\$ 117.299	-
99	\$ 82.719	\$ 37.532	220%
Total general	\$ 3.146.274	\$ 1.397.550	225%

Mediante nota NO-2025-00016783-AGCBA-DGASUNFI, se consultó a la Dirección General de Contaduría, las causas de las diferencias. En la respuesta (IF-2025-30389446-GCABA-DGCG) se descargó lo siguiente: *“Es correcto lo observado. (...) El error afectó de manera directa la consistencia de los datos presentados en el Tomo de Costos. (...) Específicamente, el "reporte de centro de costos" no reflejaba correctamente la asignación de los gastos presupuestarios, que, según la metodología declarada, deben coincidir con los costos de cada programa para los incisos 1, 3, 5 y 6.*

Examen sobre los criterios utilizados para imputar los costos a los programas Finales

Acorde a lo expresado en el artículo 112 inc. d) (Ley 70), se deben calcular los costos, utilizando *“criterios técnicos generalmente aceptados”*.

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas establece, en sus Resoluciones Técnicas, el concepto de Costos Directos e Indirectos.

Dentro del esquema del “Reporte de Centros de Costos”, los costos directos (gastos necesarios para brindar el servicio público) parecieran estar contemplados en los criterios informados por la respuesta (IF-2025-15028890-GCABA-DGCG), donde son asimilables, con salvedades, al gasto incurrido por los programas Finales.

Respecto de los costos indirectos (aquellos que dan soporte a los programas Finales), no se establece una forma de apropiación.

De acuerdo con su definición *“Se considera a un programa como “Instrumental” cuando su origen y desarrollo responde a la necesidad de la administración de dar soporte a los procesos de producción terminal”*. Es decir, a una parte de los programas Finales, que pueden ser de *“producción terminal o en proceso”*.

Por este motivo, debería existir una base razonable para distribuir los gastos de los programas Instrumentales, en el costo de los programas Finales que asisten, dado

que brindaría una mayor transparencia sobre el destino de otro 43% del gasto devengado, del ejercicio 2022.

Tomo III “OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO” (IF-2023-20792105-GCABA)

Se examinaron los resúmenes, listados y análisis contenidos en el tomo

OGEPU con la siguiente finalidad:

a) Relevar, de la totalidad de los Programas Finales de Cuenta de Inversión, aquellos que no presentaron metas físicas en la “Descripción del Programa Jurisdiccional del Presupuesto 2022 (Ley 6507)” y sí lo hacen en el Resumen de Ejecución de Programa de Cuenta de Inversión, estén o no cuantificadas.

Como resultado del procedimiento, se establece que 8 (3,49% de 229) programas, presentan diferencias.

Cuadro XXVIII - Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur	UE	Programa		Presupuesto Jurisdiccional 2022		Cuenta Inversión 2022					
		Nº	Nombre	Descripción del Programa	Folio	Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado	Tomo	Folio
21	7335	138	Obras de Infraestructura Urbana	Sin Metas Físicas	117/118	Metro Cuadrado	54.793	54.793	40.293	III	523, 584 y 608
21	7335	140	Desarrollo de la Infraestructura de la Red Pluvial	Sin Metas Físicas	121/122	Metro Lineal	480	480	437	III	586 y 608
35	9733	14	Reciclado y Economía Circular	Sin Metas Físicas	17/21	Tonelada	0	0	0	III	838, 861 y 878
45	7408	46	Formación e Inclusión para el Trabajo	Sin Metas Físicas	96/97	Persona	0	0	0	III	998/999, 1052 y 1077
45	7327	105	Rehabilitación La Boca	Sin Metas Físicas	124/125	% de Avance	0	0	0	III	1072 y 1066
45	7327	110	Creditos 1ra Vivienda	Sin Metas Físicas	130/131	Familia	0	0	0	III	1075 y 1066
45	7327	112	Garantías BA	Sin Metas Físicas	132/133	Garantía Otorgada	0	0	0	III	1076 y 1066
50	500	16	Actividades de Descentralización y Acceso a la Cultura	Sin Metas Físicas	45/47	Beneficiario	0	0	0	III	1102, 1152 y 1182

Esta falencia afecta la capacidad de medir la producción y los objetivos a alcanzar.

b) Relevar, de la totalidad de los Programas Finales de Cuenta de Inversión, aquellos que presentan diferencias, en valores absolutos, en metas físicas de Sanción entre la Cuenta de Inversión y el Presupuesto 2022 (Ley 6507).

Del procesamiento de los datos se establece que, en 3 (1,31% de 229) programas, se observan diferencias entre las metas físicas de sanción expuestas en el “Resumen de Ejecución de Programa” de Cuenta de Inversión y lo volcado en la “Descripción del Programa Jurisdiccional” del Presupuesto.

Cuadro XXIX - Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur	Sub. Jur.	UE	Programa		Presupuesto Jurisdiccional			Cuenta Inversión 2022					
			Nº	Nombre	Unidad de	Cantidad	Folio	Unidad de	Sanción	Vigente	Realizad	Tomo	Folio
5	0	71	33	Asistencia a la Víctima y Relaciones con la Comunidad	Asistencia	222.676	122/126	Asistencia	111.338	111.338	81.760	III	51/55, 63 y 65
20	21	9997	47	Refuncionalización del Autódromo de la CABA	Participante	18.000	61/62	Participante	45.000	45.000	0	III	168, 193 y 201
50	0	525	42	Escuela Taller del Casco Histórico	Alumno	125	123/127	Alumno	150	150	60	III	1121/1123, 1164 y 1182

Dado que no se explicitan las causas de estas diferencias, se afecta la confiabilidad de los datos publicados, al no coincidir los datos del presupuesto original (Ley 6507) con lo expuesto en la Cuenta de Inversión.

c) Determinar, de la totalidad de los Programas Finales de Cuenta de Inversión, aquellos que desarrollan diferentes actividades con una única meta física, a fin de determinar si la “Unidad de Medida” definida expresa sus objetivos.

Como resultado del procedimiento, se estableció que en 15 (6,55% de 229) programas, no se realizó una apertura de productos y unidades de medida, en concordancia con las diferentes “Actividades” expuestas en términos financieros, cuando por su diversidad y/o especificidad ameritan medirse en forma particular.

Cuadro XXX - Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur.	Sub. Jur.	UE	Cuenta de Inversión 2022						
			Programa		Metas Físicas				Folio Tomo III
			Nº	Nombre	Unidad de Medida	Vigente	Realizado	% Ejecución	
20	24	146	17	Gestión Administrativa de Expedientes, Archivos, Procesamiento Digital y Arte	Documento	604.677	1.582.031	261,63%	264 y 267/268
20	23	7211	70	Conservación de la Biodiversidad y Patrimonio Histórico	Hectárea	17	17	100,00%	294, 300 y 306
20	23	7210	93	Política y Estrategia Ambiental	Reunión	140	821	586,43%	314, 331 y 341
20	23	7210	96	Programa de Desarrollo Sustentable	Asistente	340	675	198,53%	317, 333 y 341
20	23	7208	102	Acciones para la Restauración Ecológica	Informe	15.000	17.243	114,95%	325/326, 339 y 341
20	23	7210	103	Programa de Cambio Climático	Asistente	200	291	145,50%	327 y 340/341
20	30	228	22	Defensa y Protección al Consumidor	Denuncia	17.500	14.339	81,94%	352, 362, 496, 558 y 607
26	26	7339	171	Control de Prestadores de Seguridad Privada	Habilitación	20.000	37.210	186,05%	734/735, 758 y 765
50	0	500	13	Comisión Preservación del Patrimonio de la Ciudad	Asistente	21.800	10.250	47,02%	1100, 1150 y 1182
50	0	500	16	Actividades de Descentralización y Acceso a la Cultura	Beneficiario	0	0	NA	1102, 1152 y 1182
50	0	525	37	Divulgación y Preservación del Patrimonio de la Ciudad	Asistente	21.800	10.591	48,58%	1117, 1162 y 1182
50	0	525	41	Puesta en Valor del Casco Histórico y su Entorno	Informe	355	377	106,20%	1121/1123, 1164 y 1182
50	0	9525	68	Programación de Exposiciones y Actividades del Museo de Arte Moderno	Ingresante	300.000	273.790	91,26%	1133, 1174 y 1182
50	0	7304	74	Promoción de la Lectura	Asistente	297.084	628.190	211,45%	1141, 1179 y 1182
70	0	7123	87	Parque de la Ciudad	Asistente	195.000	615.223	315,50%	1397/1402, 1444 y 1446

En estos casos, una sola unidad de medida no es representativa ni suficiente para expresar los resultados alcanzados, ya que algunos programas cuentan con múltiples productos.

d) Identificar, a partir del relevamiento de los 283 Programas Instrumentales de Cuenta

de Inversión 2022, aquellos que, por sus objetivos, resultan susceptibles de cuantificar una meta física. Sobre ellos, se procedió a analizar los objetivos y metas físicas mencionadas en los distintos reportes, tanto de Cuenta de Inversión como del Presupuesto 2022 (Ley 6507).

Luego del análisis, se estableció que 60 (21,20% de 283) programas “Instrumentales”, fueron definidos como tales (sin metas físicas) en el Presupuesto 2022. Sin embargo, del análisis de los distintos reportes obrantes en Cuenta de Inversión, surge que ameritan contar con metas físicas y por consiguiente ser definidos como Finales.

Se destacan, en un cuadro aparte, los programas que corresponden a las 15 Comunas de la Ciudad.

Cuadro XXXI – Programas de las 15 Comunas de la Ciudad.

Jur.	Sub. Jur.	UE	Programa		Cuenta Inversión 2022				
			Nº	Nombre	Crédito Sanción (Millones)	Crédito Vigente (Millones)	Devengado (Millones)	Tomo	Folio
20	30	3101	1	Gestión de la Comuna 1	\$ 761	\$ 2.058	\$ 2.057	III	363 y 620
20	30	3102	2	Gestión de la Comuna 2	\$ 448	\$ 1.592	\$ 1.588	III	364 y 621
20	30	3103	3	Gestión de la Comuna 3	\$ 291	\$ 717	\$ 715	III	365 y 622
20	30	3104	4	Gestión de la Comuna 4	\$ 931	\$ 1.769	\$ 1.765	III	366 y 623
20	30	3105	5	Gestión de la Comuna 5	\$ 319	\$ 613	\$ 611	III	367 y 624
20	30	3106	6	Gestión de la Comuna 6	\$ 430	\$ 1.178	\$ 1.176	III	368 y 625
20	30	3107	7	Gestión de la Comuna 7	\$ 675	\$ 1.877	\$ 1.876	III	369 y 626
20	30	3108	8	Gestión de la Comuna 8	\$ 912	\$ 1.610	\$ 1.608	III	370 y 627
20	30	3109	9	Gestión de la Comuna 9	\$ 826	\$ 1.643	\$ 1.639	III	371 y 628
20	30	3110	10	Gestión de la Comuna 10	\$ 618	\$ 1.858	\$ 1.857	III	372 y 629
20	30	3111	11	Gestión de la Comuna 11	\$ 675	\$ 1.838	\$ 1.837	III	373 y 630
20	30	3112	12	Gestión de la Comuna 12	\$ 1.118	\$ 2.964	\$ 2.964	III	374 y 631
20	30	3113	13	Gestión de la Comuna 13	\$ 987	\$ 2.442	\$ 2.439	III	375 y 632
20	30	3114	14	Gestión de la Comuna 14	\$ 1.274	\$ 2.601	\$ 2.592	III	376 y 633
20	30	3115	15	Gestión de la Comuna 15	\$ 612	\$ 1.397	\$ 1.393	III	377 y 634

Sobre ellos, se observa que fueron definidos como Instrumentales, motivo por el cual carecen de metas físicas para su evaluación. Sin embargo, las comunas realizan

actividades tales como “poda de árboles” y “mantenimiento de espacios verdes”, entre otras, que ameritan y pueden ser cuantificadas.

Asimismo, tampoco presentan el informe de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa – Resumen Ejecutivo” de los referidos programas, lo que impide conocer las acciones llevadas a cabo durante el ejercicio.

Esta falta de metas físicas, en los 60 programas evaluados, impide efectuar un análisis de los resultados de la gestión y su posterior control.

Los 45 programas restantes se exhiben en el Anexo V.

e) Verificar la existencia del “Resumen Ejecutivo de Programas”, que debe contener la información publicada en la Cuenta de Inversión 2022, sobre los 229 programas Finales. Dentro de cada programa debe figurar con el título “Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa – Resumen Ejecutivo”.

Como resultado del análisis, se establece que 38 (16,59% de 229) programas no presentaron el “Resúmenes”. (Cuadro en ANEXO VII)

f) Verificar el cumplimiento de lo establecido en la DISPOSICIÓN N° 2/DGOGPP/23 (IF-2023-04954084-GCABA-DGOGPP), sobre la existencia y adecuación de “Indicadores Relevantes del Programa” en los informes de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa – Resumen Ejecutivo”, a fin de evaluar la completitud de la información reportada y su utilidad para el análisis del cumplimiento de los objetivos programáticos.

Como resultado del procedimiento, se establece que 171 (74,67% de 229) programas Finales no cuentan con “Indicadores Relevantes del Programa”, dentro de los informes de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa – Resumen Ejecutivo”. (Cuadro en Anexo VI).

g) Establecer las diferencias entre los datos informados en el “Resumen de Ejecución de Programa” y el de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa – Resumen Ejecutivo”, sobre los 229 programa Finales.

Del análisis efectuado se detectaron las siguientes situaciones:

- Inconsistencias entre fuentes documentales: Se identificaron 25 programas (10,92%) con diferencias numéricas entre los valores consignados en los documentos “Evaluación del Proceso y Resultados de Implementación del Programa - Resumen Ejecutivo”, y “Resumen de Ejecución de Programa”.

Cuadro XXXII - Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur.	Sub. Jur.	UE	Programa		
			Nº	Nombre	Folio Tomo III
20	21	2010	23	Programa Integral de Promoción de los Derechos LGBTIQ	150/153, 187 y 201
20	23	7210	99	Programa de Residuos Sujetos a Manejo Especial	321, 336 y 341
21	0	7321	154	Demarcación Horizontal	533, 594 y 608
35	0	8941	13	Operación de Reciclado de Residuos Urbanos	837, 860 y 878
50	0	500	12	Promoción y Protección de Bares Notables	1099, 1149 y 1182
50	0	525	42	Escuela Taller del Casco Histórico	1124, 1165 y 1182
50	0	515	73	Premios y Subsidios	1139, 1178 y 1182
55	0	7342	34	Educación Inicial	1223, 1262 y 1287
26	0	8262	95	Capacitación Manipulación de Alimentos	697/698, 709 y 712
26	0	8652	97	Registro de Establecimientos y Productos	702, 711 y 712
45	0	7408	38	Fomento a la Comercialización de la Economía Popular y Social	984, 1044 y 1077
45	0	1009	41	Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña	986, 1047 y 1077
55	0	7340	25	Planetario Galileo Galilei	1217, 1256 y 1287
20	23	7208	98	Redes Ambientales	319, 335 y 341
50	0	515	11	Incentivo a la Producción Cultural	1097, 1148 y 1182
50	0	515	20	Administración y Actividades Artístico Culturales	1104, 1154 y 1182
21	0	8030	116	Cuidado y Puesta en Valor de Espacios Verdes y Arbolado Público	508, 570 y 607
35	0	7159	92	Fiscalización de Vías Peatonales	852, 875 y 878
26	0	8262	95	Capacitación Manipulación de Alimentos	697/698, 709 y 712
45	0	1005	28	Asistencia al Damnificado	977, 1035 y 1077
45	0	1010	80	Programa a la Par	1016, 1061 y 1077
26	0	8653	91	Gestión de Habilitaciones y Permisos	689, 705 y 712
26	0	8654	93	Fiscalización de Obras e Instalaciones Complementarias	693, 707 y 712
40	0	445	45	Instituto de Control de Zoonosis Luis Pasteur	907/909, 936 y 937
45	0	1008	37	Fondes - Fondo de la Economía Social Ley N° 6376	982, 1043 y 1497

- Metas físicas sin cuantificación: En 17 programas (7,42%) se observó la presencia de una unidad de medida declarada, pero sin una meta física definida, lo cual impide evaluar el grado de cumplimiento.

Cuadro XXXIII - Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur.	Sub. Jur.	UE	Programa		Folio Tomo III
			Nº	Nombre	
20	21	8116	71	Colonias Deportivas y Recreativas	170, 171, 194 y 201
20	21	8116	73	Eventos Deportivos y Recreativos	172, 173, 195 y 201
20	21	8106	82	Promoción y Desarrollo Deportivo	174, 175, 197 y 201
20	30	229	17	Intervenciones en el Espacio Público Comunal	347 y 362
20	30	229	19	Cuidado y Puesta en Valor de Espacios Verdes y Arbolado Publico	349 y 362
20	30	229	21	Identidad Comunal	351 y 362
20	30	228	22	Defensa y Protección al Consumidor	352 y 362
20	30	228	27	Servicios Mortuorios	357 y 362
20	30	228	28	Servicios Desconcentrados	358 y 362
20	30	228	29	Atención Ciudadana	359 y 362
20	30	228	30	Habilitación de Conductores	360 y 362
35	0	9733	14	Reciclado y Economía Circular	838, 861 y 878
45	0	7408	46	Formación e Inclusión para el Trabajo	998, 999, 1052 y 1077
45	0	7327	105	Rehabilitación La Boca	1072 y 1066
45	0	7327	110	Creditos 1ra Vivienda	1075 y 1066
45	0	7327	112	Garantías BA	1076 y 1066
50	0	500	16	Actividades de Descentralización y Acceso a la Cultura	1102, 1152 y 1182

h) Releva la existencia del Informe “Evaluación de los resultados de la política de la jurisdicción / Entidad” en todos los programas Finales contenidos en el Tomo III de la Cuenta de Inversión 2022.

Como resultado del procedimiento, se estableció que la Jurisdicción 40 (Ministerio de Salud) no incluyó ese informe.

i) Determinar la existencia de diferencias entre el “Resumen de Ejecución Físico-Financiero de Programa” y el de “Producción Pública”, en los 229 programas Finales.

Del análisis de la información, se identificaron 17 (7,42% de 229) programas que presentan inconsistencias en uno o más de los conceptos vinculados a la ejecución física anual de las metas físicas, tanto en la información de Sanción, Vigente o Devengado.

Cuadro XXXIV - Exposición de los programas analizados en el apartado.

Jur.	Sub. Jur.	UE	Programa		Folio Tomo III
			Nº	Nombre	
20	23	7214	310	Áreas de Conservación	296, 303 y 306
20	27	112	72	Promoción y Protección de los Derechos de Niñas,	428 y 445 y 451
21	0	7334	135	Obras de Ingeniería y Arquitectura	522, 583 y 608
40	0	4000	52	Atención Médica General en Hospitales de Agudos	939 y 940
40	0	4000	54	Atención Médica de Patologías Específicas	941 y 942
40	0	4000	55	Atención Médica Materno Infantil	943 y 944
40	0	4000	56	Atención Médica Oftalmológica	945 y 946
40	0	4000	57	Atención Odontológica General	947 y 948
40	0	4000	59	Atención de Rehabilitación	949 y 950
40	0	4016	60	Salud Comunitaria - Acumar	951
40	0	4001	71	Salud Comunitaria - Centros de Salud	959
40	0	4000	85	Atención de Salud Mental	919, 961, 962 y 967
50	0	515	73	Premios y Subsidios	1139, 1140, 1178 y 1182
50	0	541	58	Formación Artística Instituto Superior de Arte	1187 y 1189
55	0	7342	35	Educación Primaria	1224, 1263 y 1287
55	0	7342	36	Educación Especial	1225, 1264 y 1287
55	0	7342	39	Educación del Adulto y del Adolescente	1229, 1267 y 1287

Informes de auditoría

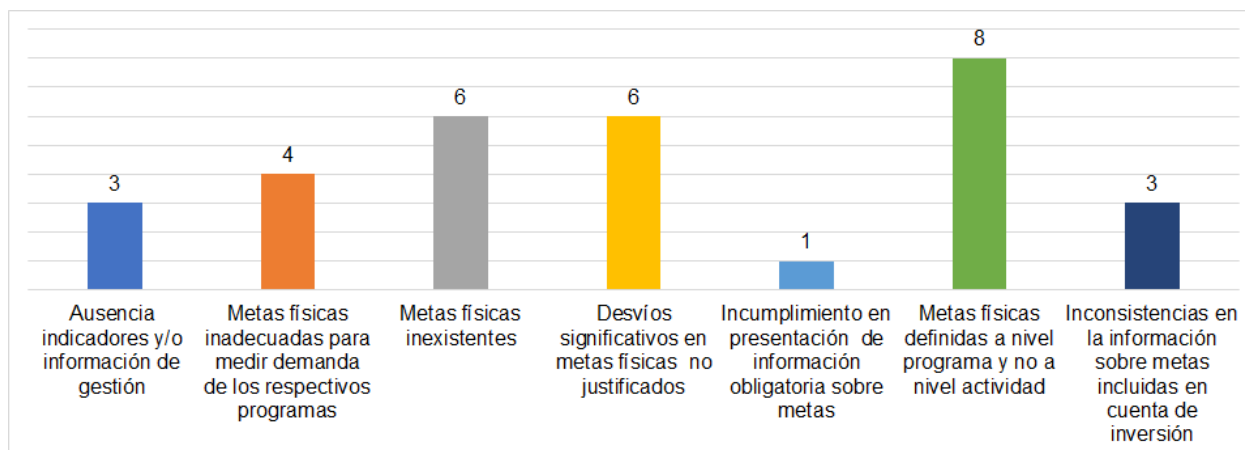
En cumplimiento de sus funciones, la Sindicatura General de la CABA, llevó a cabo el Proyecto N° 126/23 - Dictamen Cuenta de Inversión 2022 - Ley N° 70 (artículo 123, inciso 4), en el que, sobre la base a la labor realizada, se abstuvo de emitir opinión sobre el “Grado de Cumplimiento de Objetivos y Metas Físicas” y el “Reporte de Centros de Costos”.

Observaciones Informes 2022, aprobados por la AGCBA

Se relevaron las observaciones contenidas en los informes del Plan Anual 2023 de la AGCBA, con impacto en el Presupuesto de Gastos de la Administración Gubernamental (2022) y relacionadas con el Presupuesto Físico (Tomo III - OGEPU).

Del examen de la documentación se extrajo lo siguiente:

Gráfico IX – Resumen del tipo de observaciones relevadas.



Proceso Cartas Compromiso

Durante el año 2022 aquí analizado, existió en el ámbito del Poder Ejecutivo, una herramienta de gestión llamada “Cartas Compromiso”.

Consultada al respecto, mediante NO-2025-00010150-AGCBA-DGASUNFI, la Dirección General Planificación Estratégica del Ministerio Jefatura de Gabinete informó que en el año 2022 se suscribieron Cartas Compromiso entre la por entonces denominada Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión (hoy reemplazada por la Jefatura de Gabinete de Ministros), y cada una de las distintas áreas de gobierno.

Dichas Cartas Compromiso “...han sido el instrumento que permitió dar claridad, orden y definición en la planificación anual de cada jurisdicción, con el fin de consolidar el Plan de Gobierno en el corto y largo plazo a través del análisis y priorización de los programas y proyectos presentados por cada una de las áreas, garantizando la coherencia con las prioridades de Gobierno y una mirada estratégica transversal y eficiente en el uso de los recursos...”.

“(…) En el entendimiento de que el proceso de planificación finaliza con la firma de las Cartas Compromiso por parte de las distintas áreas y que el presupuesto es la herramienta idónea para llevar adelante dicha planificación, consecuentemente, todas las modificaciones presupuestarias fueron efectuadas a partir del seguimiento y control de la ejecución de las acciones previstas en las Cartas Compromiso (…).”

Señala, además, *“(…) una vez suscripta la Carta Compromiso, se realizaron -en forma mensual- reuniones de seguimiento y monitoreo con cada una de las áreas de gobierno involucradas y la Dirección General de Coordinación de Gestión, Seguimiento y Monitoreo, lo que permitió (…) realizar una mejor supervisión tanto de implementación como de ejecución presupuestaria y de las metas establecidas a lo largo del año (…).”*

Asimismo, afirmó *“(…) que no existe normativa específica que regule el proceso de las Cartas Compromiso, siendo estas un instrumento interno de validación y seguimiento establecido por la mencionada Secretaría y las áreas comprometidas”.*

“(…) Por último, se menciona que no se utilizaban softwares, sistemas informáticos o aplicativos para la gestión de las Cartas Compromiso. La información de indicadores útiles para poder realizar el seguimiento y evaluación se visualizaba por medio de tableros internos ejecutivos alojados en Google Slides y tableros maestros en Data Studio.”

Acorde a lo informado, en el período auditado, el control de la gestión, ejecución y modificación de los presupuestos, además de la realización de las metas físicas, se llevó adelante por medio del sistema de “Cartas Compromiso”. El mismo no cuenta con normativa aplicable y tampoco utiliza el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF).

V. **OBSERVACIONES**

Diferencias entre "Reporte de Costos" y SIGAF

14. Se constató que los costos de los programas Finales, incluidos en el "Reporte de centro de costos", del Tomo IV "COSTOS" (IF-2023-22818301-GCABA-DGCG), en concordancia con la opinión de la Dirección General de Contaduría, presentan errores que afectan directamente la consistencia de los datos y no reflejan correctamente la asignación de los gastos presupuestarios.

Este defecto del Reporte no permite expedirse sobre su razonabilidad, veracidad de los datos y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas.¹¹

Referidas a la cantidad de programa, tipología y Gasto Devengado

15. Los tomos analizados no informan el destino de los \$109.737.461.831,45- correspondientes a las cuentas afectadas con los "Gastos Figurativos". En particular, la exposición de los programas, adoptada en el Tomo II "ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS" (IF-2023-22979313-GCABA-DGCG), no permite establecer el inventario total de programas, con el fin de establecer el gasto devengado total, para cada uno de ellos.¹²

¹¹ La DG Contaduría expresó en su descargo lo siguiente: "Específicamente, el "reporte de centro de costos" no reflejaba correctamente la asignación de los gastos presupuestarios, que, según la metodología declarada, deben coincidir con los costos de cada programa para los incisos 1, 3, 5 y 6. Como el Excel base tenía la información correcta, se ha procedido a publicar el tomo rectificando el reporte que se había generado para la presentación. Cabe resaltar que los otros informes como "el reporte de variabilidad de los gastos, reporte ABC y el reporte de desempeño no presentan dicho error y la información expuesta es consistente con el presupuesto".

¹² En su descargo, la Oficina de Gestión del Presupuesto (OGEPU) informa que "La forma de exposición de los programas adoptada en el Tomo II de Cuenta de Inversión sigue la línea de la cuenta ahorro-inversión-financiamiento, que agrupa los gastos corrientes y de capital, posteriormente se exponen las aplicaciones financieras y por último los gastos figurativos. No pretende ser un listado paramétrico para efectuar un recuento de programas". No obstante, la observación es la falta de información "en todos los tomos" para poder establecer un inventario total y preciso de los programas.

Referidas a la relación entre el porcentaje de programas Finales y los Programas instrumentales

16. Se observa que los programas Instrumentales representan el 46,70% (283 de 606) del inventario total de programas. Al carecer de metas físicas, no se puede determinar la eficiencia en la ejecución del gasto y tampoco están destinados a satisfacer directamente una necesidad pública¹³. Aún más, cuando representan el 35,5% monto total devengado de ejercicio 2022.

Referidas a programas con metas físicas (Finales) “REPORTE DE EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA INSUMO-PRODUCTO del Tomo IV “COSTOS” (IF-2023-22818301-GCABA-DGCG).

17. No se puede justificar, desde la información contenida en la Cuenta de Inversión, los motivos por los cuales no aumentó la cantidad final de unidades de metas físicas a realizar (248.569.864). (Gráficos I y II)

18. Se observa que 17 (7,42% de 229) programas no tuvieron metas físicas establecidas en las instancias de Sanción, Vigente y Devengado. Aun así, 13 devengaron más del 99% de su crédito Vigente y un programa devengó el 66%. (Anexo III y IV)

19. Se observa que otros 17 (7,42% de 229) programas, con metas físicas a realizar en la instancia del Vigente, no cumplieron ninguna. Aun así, 15 devengaron entre el 98% el 100% de su crédito Vigente. (Anexo III y IV)

¹³ La **OGEPU** acepta la pertinencia de lo observado y descarga lo siguiente: “*Esta Dirección General actualmente se encuentre trabajando para reducir la cantidad de programas. Situación que se verá plasmada en parte en la formulación presupuestaria del ejercicio 2026 y se continuará en 2027. Todo ello en pos de una asignación del gasto más eficiente*”. Las afirmaciones de cambios en los presupuestos 2026 y 2027 se verificará en oportunidad de futuras auditorías.

20. Se observa que 70 (30,56% de 229) programas cumplieron menos del 90% de sus metas físicas¹⁴. El gasto Devengado representó el 36,41% del total. (Anexo III y IV)

a. 8 programas no alcanzaron a cumplir con el 25% de sus metas establecidas en el Vigente. Aun así, devengaron entre el 99% y el 100% de su crédito Vigente.

¹⁴ La **Jur. 21** descargó lo siguiente: “Las observaciones efectuadas respecto a los niveles de ejecución física tienen su explicación ya informada en el Tomo III, “Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU)” de la Cuenta de Inversión, en las evaluaciones anuales de cada uno de los programas presupuestarios, así como en el Seguimiento Trimestral de la Gestión Pública que se informó para los cuatro trimestres del ejercicio 2022 al Órgano Rector del Sistema Presupuestario.

En tal sentido, se aclara que la subejecución y sobreejecución física ocurrida en determinados programas no corresponden únicamente a errores en la estimación de la demanda y o en la programación de las cantidades programadas para la meta a cumplir en la acción, sino que en muchos casos involucran otros motivos, tan diversos como cambios de contexto, de estructura organizativa, en la demanda que da origen al programa, modificación de costos, emergencia sanitaria COVID-19, demoras en la ejecución de obras, en los procesos administrativos, reformulación de obras, nuevos servicios ofrecidos al ciudadano, etcétera, entre otros”. La respuesta es de índole general. No detalla específicamente las causas que afectador a cada programa, ni aportan documentación que sustente lo descargado.

La **Jur. 35** descargó lo siguiente, aunque no aportó la documentación que respalda lo expresado. Tampoco hizo descargo de la totalidad de los programas observados:

7.a.: “No corresponde a este Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana”.

7.b.: “En relación al programa 81, esta situación se da principalmente por dos motivos:

1. No es directamente proporcional la ejecución del presupuesto de un programa con el cumplimiento de sus metas físicas, ya que hay gastos fijos que no están relacionados linealmente con las mismas.

2. La unidad de medida de la meta en cuestión es “Obra terminada”, esto no contempla los avances de obra que se produjeron a lo largo del año y que lógicamente fueron devengados. Es decir, si bien no se cumplió con la meta de finalizar varias de las obras programadas para el año y ergo no pudieron ni debieron informarse en los cierres trimestrales, sí presentaron altos grados de avance de obra lo cual justifica el alto devengamiento.

Con respecto al programa 121 y en relación a la observación formulada, hay que mencionar que mientras la media de ajuste de crédito por pauta inflacionaria rondó el 40,19% según la Observación N° 4, el crédito del programa en cuestión bajó alrededor del 13%, esto explica que se devengó aproximadamente la mitad de lo que se esperaba al momento de formular. Además, cabe aclarar nuevamente que no es directamente proporcional la ejecución del presupuesto de un programa con el cumplimiento de sus metas físicas, ya que hay gastos fijos que no están relacionados linealmente con las mismas”.

7.c.: “No corresponde a este Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana”.

7.d.: “Atento a lo mencionado anteriormente, no es directamente proporcional la ejecución del presupuesto de un programa con el cumplimiento de sus metas físicas, ya que hay gastos fijos que no están relacionados linealmente con las mismas y esto aplica para el caso del programa 13 también”.

La **Jur. 55**, respecto de las metas físicas de su programa final N° 25, admitió que “por un error involuntario el área omitió informar la ejecución de metas físicas”..

b. 15 programas no alcanzaron a cumplir entre el 25% y el 50% de sus metas establecidas en el Vigente. Aun así, 13 devengaron entre el 98% y el 100% de su crédito Vigente. En 2 casos se devengó el 92% de su crédito vigente.

c. 20 programas no alcanzaron a cumplir entre el 50% y el 75% de sus metas establecidas en el Vigente. Aun así, 17 devengaron entre el 99% y el 100% de su crédito Vigente. Mientras que 3 programas, lo cumplieron al 55%, 61% y 92%.

d. 27 programas no alcanzaron a cumplir entre el 75% y el 90% de sus metas establecidas en el Vigente. Aun así, 25 devengaron entre el 99% y el 100% de su crédito Vigente. Mientras que 2 programas, lo cumplieron al 95% y 97%.

21. Se observa que 47 (20,50% de 229) programas superaron el 150% de realización de sus metas físicas establecidas¹⁵. Esto representa un error en la planificación del presupuesto. (Anexo III y IV)

¹⁵ La **Jur. 20** hace descargo sobre el siguiente punto de la observación:

8.b. “Resulta relevante comentar que, en lo referido al Programa N.º 17 - Gestión Administrativa de Expedientes, Archivos, Procesamiento Digital y Artes Gráficas, de la Unidad Ejecutora 146, el desvío observado se debe a la reactivación de proyectos del Archivo General y Centro digital del GCBA (Digitalización), que se habían suspendido durante la emergencia sanitaria de 2021. En ese mismo contexto, dada la normalización de actividades y asistencia plena del personal, se incrementó el ritmo de ejecución, superando así las metas previstas”. La jurisdicción brinda una explicación del programa 17, pero no aporta datos sobre el resto de los programas con el mismo tipo de observación. Tampoco adjunta documentación que corrobore su descargo.

La **Jur. 21** hizo igual descargo que la observación anterior.

La **Jur. 35** hace descargo sobre el siguiente punto de la observación:

“8.a. Programa 57: Dado que el Programa 57 tiene como principal función efectuar los trabajos de desinfección, desinsectación y desratización de la vía pública y/o espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hospitales y centros de salud; y que si bien esos trabajos fueron planificados mensualmente, también surgen cuestiones imposibles de prever como el caso de algún posible escenario de riesgo que afecte la salud de la población, lo que hace variar de manera considerable las metas por la cantidad de reclamos y solicitudes que ingresan en materia de control de plagas.

Programa 15:

Fragmento del formulario S9 “Resumen Ejecutivo de Programa” para el año en cuestión: En términos físicos, las variaciones se dieron por restricciones de priorización de proyecto debido a la reasignación de los recursos presupuestarios”. La respuesta de la jurisdicción hace referencias a una serie de posibles causas, sin aportar documentación que permita comprobar lo informado en el descargo.

a. 21 programas superaron entre el 150% y el 200% de sus metas establecidas. De ellos, 19 devengaron entre el 99% y el 100% de su presupuesto. En 2 casos se devengó el 92% y el 97% de su crédito Vigente.

b. 11 programas superaron entre el 200% y el 300% de sus metas establecidas. De ellos, 10 devengaron entre el 99% y el 100% de su presupuesto. En 1 casos se devengó el 97% de su crédito Vigente.

c. 5 programas superaron entre el 300% y el 400% de sus metas establecidas. Todos devengaron entre el 99% y el 100% su crédito Vigente.

d. 5 programas superaron entre el 400% y el 700% de sus metas establecidas. Todos devengaron entre el 99% y el 100% su crédito Vigente.

e. 2 programas superaron entre el 700% y el 2.000% de sus metas establecidas. Todos devengaron entre el 98% y el 99% su crédito Vigente.

f. 2 programas superaron entre el 2.000% y el 5.000% de sus metas establecidas. Todos devengaron entre el 99% y el 100% su crédito Vigente.

g. 1 programa superó sus metas físicas establecidas en un 62.224%, devengado el 99% de su crédito Vigente.

Referidas a programas con metas físicas (Finales) “Tomo III “OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO” (IF-2023-20792105-GCABA)”.

22. Se observa que el Tomo III “OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO” (IF-2023-20792105-GCABA) no contiene información que permita realizar una trazabilidad (tabla de compatibilización con altas, bajas, cambios de Jurisdicción, entre otros). Esta carencia, impide medir el desempeño de los programas a lo largo del tiempo.

La **Jur. 55** confirma lo observado y lo atribuye a un error del sistema: *“Solo aplica esta observación en la Jurisdicción 55 al Programa 44 Becas. Al respecto cabe referir que la meta física era promediable pero el sistema la consideró sumable, lo que generó que se duplique la cantidad de meta ejecutada”.*

Diferencias entre informes del Tomo III

23. Se observa que 70 (30,56% de 229) programas presentan diferencias entre apartados que deberían exhibir el mismo dato¹⁶:

a. En 8 (3,49% de 229) programas, no se presentan metas físicas en la “Descripción del Programa Jurisdiccional del Presupuesto 2022 (Ley 6507)” y sí lo hacen en el “Resumen de Ejecución de Programa de Cuenta de Inversión”, estén o no cuantificadas. (Ver Cuadro XXVIII)

b. En 3 (1,31% de 229) programas, existen diferencias entre las metas físicas de Sanción, expuestas en el “Resumen de Ejecución de Programa” de la Cuenta de Inversión, y lo volcado en la “Descripción del Programa Jurisdiccional” del Presupuesto. (Ver Cuadro XXIX)

¹⁶ La **OGEPU** informa que los datos relacionados con las cargas y ejecuciones de las metas físicas es obligación de las OGESE. Quienes también tienen la responsabilidad de confeccionar los informes del Tomo III OGEPU. Descargo:

10.a.: “La carga de las metas en el sistema SIGAF por parte de las OGESE al momento de la formulación presupuestaria tiene una fecha límite. Una vez cumplida ya no es posible la incorporación de manera previa a la sanción y distribución del presupuesto.

No obstante, conforme el art. 13 del Decreto 430/21 de Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General 2022, dentro de los 10 días de puesto en línea el presupuesto, las jurisdicciones y entidades, a través de las respectivas OGESE, deben informar a OGEPU para su carga en SIGAF, en función de los créditos aprobados por la Legislatura, la programación anual, desagregada por trimestres, de la producción física de cada uno de los niveles que corresponda.

La norma señalada permite la carga de la meta que no se pudo cargar, por diversas causas, en la instancia de formulación. En ese sentido, desde el órgano rector se prefiere la observación del órgano de control, pero tener la información en el sistema”.

10.b.: “En igual tenor que lo expresado en el punto 10.a, los 10 días mencionados permiten la corrección de la carga efectuada al momento de la formulación presupuestaria”.

10.c. (i y ii) y 10.d.: “Sin perjuicio de lo observado, de conformidad con el art. 3 anexo de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto 2022, es necesario aclarar y hacer hincapié que son las Unidades Ejecutoras, titulares de los programas a su cargo, las responsables en efectuar la carga en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) del “Resumen Ejecutivo por programa”.

Del mismo modo, la responsabilidad de llevar adelante los programas a su cargo, así como efectuar la carga de seguimiento y evaluación, recae en las OGESE de cada jurisdicción o entidad”.

c. En 42 (18,34% de 229) programas existen diferencias entre los datos informados en el “Resumen de Ejecución de Programa” y el de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa – Resumen Ejecutivo”.

i. 25 programas (10,92%) tienen inconsistencias por diferencias numéricas entre fuentes documentales. (Ver Cuadro XXXII)

ii. 17 programas (7,42%) definen metas físicas, pero no las cuantifican. (Ver Cuadro XXXIII)

d. En 17 (7,42% de 229) programas existen diferencias entre los datos del “Resumen de Ejecución Físico-Financiero de Programa” y el de “Producción Pública”. (Ver Cuadro XXXIV)

24. Se observa que 15 (6,55% de 229) programas desarrollan diferentes actividades con una única meta física cuando, por su diversidad y/o especificidad, ameritan medirse en forma particular. (Ver Cuadro XXX)

Documentación e información no incluida en el Tomo III

25. Se observa que 210 (91,70% de 229) programas no cuentan con informes y datos exigidos¹⁷:

¹⁷ La **OGEPU** descarga lo siguiente:

12.a.: “Los informes mencionados son responsabilidad de las unidades ejecutora. Asimismo, corresponde aclarar que, ante la fusión, migración o escisión de un programa, existe la misma obligación de efectuar la evaluación del mismo, tal como si fuera al cierre del ejercicio”.

12.b.: “Es menester hacer la diferenciación en cuanto a que no es lo mismo indicadores que metas físicas programadas. En este sentido, los indicadores complementan el resultado a la cuenta de inversión, pero los mismos no son obligatorios de cargarse en el sistema SIGAF por parte de las OGESE. Si bien este órgano rector recomienda como mayor grado de medición de un resultado, la carga de un indicador, es la propia jurisdicción la que decide si desea opcionalmente incorporarla en su formulario de evaluación. Es por ello que, es un trabajo global que comienza al formularse los programas, pues en dicha etapa presupuestaria, se determina también como se va a evaluar y puede definirse esta herramienta.

En resumen, los “indicadores” en cuestión, como medición o satisfacción de un programa, no son de carácter obligatorio, este órgano rector del sistema presupuestario entiende que son una pieza adicional para complementar la información para la evaluación presupuestaria, sea o no de carácter final un programa. Es por ese motivo, que los mismos no deben confundirse con la meta de un programa”.

12.c.: “Corresponde aclarar que se trató de un incumplimiento de la jurisdicción 40 – Ministerio de Salud”.

a. 38 (16,59% de 229) programas no incluyen, en el Tomo III – OGEPU, los informes de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa – Resumen Ejecutivo”, requerido por el Anexo de la DISPOSICIÓN N° 2/DGOGPP/23. (Ver anexo VII)

b. 171 (74,67% de 229) programas no cuentan con “Indicadores Relevantes del Programa”, requeridos por el Anexo de la DISPOSICIÓN N° 2/DGOGPP/23, dentro de los informes de “Evaluación del proceso y resultados de implementación del Programa – Resumen Ejecutivo”. (Ver anexo VI)

c. La Jurisdicción 40 no incluyó el informe “Evaluación de los resultados de la política de la jurisdicción / Entidad” en el Tomo III de la Cuenta de Inversión 2022.

Referidas a programas sin metas físicas (Instrumentales) “Tomo III “OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO” (IF-2023-20792105-GCABA)”.

26. Se observa que 60 (21,20% de 283) programas “Instrumentales”, fueron definidos como tales (sin metas físicas) en el Presupuesto 2022, cuando ameritarían tenerla, acorde a los distintos reportes del Tomo. Esto impide efectuar un análisis de los resultados de la gestión y su posterior control. (Ver Cuadro XXXI y Anexo V)

La OGEPU aclara que la responsabilidad de cargar los informes es de las unidades ejecutoras. En el caso de la Jur. 40, refiere que el incumplimiento fue del Ministerio de Salud.

Sobre los “Indicadores Relevantes”, la OGEPU explica que no son obligatorios y que su inclusión es opcional para las OGESE, aunque representan una herramienta más para la evaluación presupuestaria. No obstante, las “Pautas Metodológicas para la Evaluación Anual del Presupuesto” del año 2022, establecen que el FORMULARIO “Resumen Ejecutivo del Programa” debe “Explicar el desvío (positivo/negativo) de las metas previstas” mediante indicadores relevantes. Para ello, establece la metodología para confeccionar un cuadro resumen, bajo el título “Indicadores Relevantes del programa”.

VI. **RECOMENDACIONES**

1. La DG Contaduría debería incluir en el “Reporte de Centros de Costos” tanto los “Costos Directos”, asociados a los programas Finales, como los “Costos Indirectos” que representan los programas Instrumentales para los primeros. Todo ello, a los fines de dar cumplimiento con *“los criterios técnicos generalmente aceptados”* establecidos en el art. 112 inc. D de la Ley 70.

A su vez, debería establecer un sistema de control, que valide la calidad de los datos publicados en la Cuenta de Inversión, tendiente a evitar la ocurrencia de errores, como los detectados en el “Reporte de Centros de Costos” de 2022.

2. El Tomo II “ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS” (IF-2023-22979313-GCABA-DGCG), bajo el título “EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO - CLASIFICACIÓN POR ORGANISMO”, debería exteriorizar la totalidad de las Jurisdicciones, Unidades Ejecutoras y Programas que registra el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF). Eso incluye a los Gastos Figurativos y las Aplicaciones Financieras.

3. La OGEPU debería requerir a las OGESES que justifiquen la implementación de sus programas Instrumentales, detallando a qué programa Final asistirán y cómo contribuirán a sus metas. También, deberán incluir una base para la distribución de los gastos en el programa asistido, como un “Gasto Indirecto” del mismo.

4. Se deberían desarrollar herramientas informáticas que permitan a las OGESES registrar el impacto de las variaciones presupuestarias en la cuantía de las metas físicas a realizar, a lo largo del ejercicio presupuestario.

Además, el sistema debe permitir seleccionar múltiples metas físicas por programa, para evaluar las distintas actividades de manera más específica.

5. La OGEPU y las OGESES deberían implementar un sistema de control interno para asegurar el registro correcto de las metas físicas de sanción, sus modificaciones y las que realizaron.

6. El Tomo III “OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO” (IF-2023-20792105-GCABA) debería incluir un detalle que permita identificar las altas, bajas y modificaciones que sufrieron los programas, tanto en el ejercicio como en el inmediato anterior. De esta manera, se puede analizar el nivel de satisfacción de las políticas públicas y la trazabilidad de los programas, a lo largo del tiempo, y su impacto en el presupuesto.

7. Se debería establecer un sistema de control que valide la calidad de los datos publicados en la Cuenta de Inversión, tendiente a evitar la ocurrencia de errores, entre los diferentes reportes del Tomo III “OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO” (IF-2023-20792105-GCABA) o la ausencia de reportes de presentación obligatoria por normativa.

Sobre esto último, se debería incluir en el Tomo III “OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO” (IF-2023-20792105-GCABA) los programas impactados por los “Gastos Figurativos”, a los fines de contener la totalidad de los programas registrados en el SIGAF.

A su vez, por su significatividad económica, la Jurisdicción que registró esos gastos debería emitir los mismos formularios que la DISPOSICIÓN N° 2/DGOGPP/23 exige para el resto de los programas. Todo ello, tendiente a aportar información sobre las causas, el detalle y el destino de esos recursos públicos.

8. El Tomo III “OFICINA DE GESTIÓN PÚBLICA Y PRESUPUESTO” (IF-2023-20792105-GCABA) debería contener un detalle, aportado por las OGESES, que permita establecer la forma en que los programas Instrumentales asistieron a los programas Finales, dado que su naturaleza es dar soporte a los procesos de producción terminal (DISPOSICIÓN Nº 1/DGOGPP/22). De esta manera, se puede tener un control sobre la eficiencia y el destino del gasto presupuestario, además de aportar a la DG Contaduría una base que permita incluir y distribuir los costos indirectos, de los programas Finales, en el “Reporte de Centros de Costos”.

VII. CONCLUSIÓN

Del análisis de la documentación y evidencias recabadas, se identifican limitaciones en la información referida a metas y costos proporcionados por la Cuenta de Inversión del ejercicio 2022 que dificultan una evaluación de su integridad, razonabilidad y ajuste a la normativa aplicable. Asimismo, se advierte que los datos presentados no permiten medir el cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas, especialmente en lo que respecta a la evaluación de resultados mediante metas físicas y al análisis de costos.

Cabe destacar dos aspectos que requieren particular atención:

- En relación con el sistema de medición de metas físicas, se observa que el mismo presenta limitaciones que dificultan su actualización ante modificaciones presupuestarias durante el ejercicio. Esta circunstancia, sumada a la falta de coordinación entre las metas físicas establecidas, el presupuesto y los objetivos de las políticas públicas, afecta la capacidad de evaluar el desempeño de los programas gubernamentales.
- Por otro lado, si bien el Reporte de Centro de Costos, contenido en el Tomo IV, presenta observaciones que afectan su capacidad para reflejar la estructura de costos de los programas ejecutados -tal como se detalla en el cuerpo del informe, es importante señalar que estas incidencias no comprometen la información contenida en el resto de los tomos de la Cuenta de Inversión.

Asimismo, se observa que la información programática del Tomo II no incorpora de manera completa el impacto de ciertos conceptos presupuestarios como ser los gastos figurativos y las aplicaciones financieras.

En resumen, los hallazgos de la auditoría ponen de relieve la oportunidad de mejorar los procesos de registro, consolidación y validación de la información para las futuras Cuentas de Inversión. Su fortalecimiento es importante para transformarla en un instrumento que sustente de manera razonable la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

ANEXOS

ANEXO I
MARCO NORMATIVO

Nº de orden	Tipo de norma y Nº	BOCBA Nº y fecha	Descripción
1	Constitución de la CABA	BOCBA Nº 47 10/10/1996	La Ciudad de Buenos Aires conforme el principio federal en la Constitución Nacional, organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa y adopta para su gobierno la forma republicana y representativa.
2	Ley Nº 70	BOCBA Nº 539 29/09/1998	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.
3	Decreto Nº 1000	BOCBA Nº 704 31/05/1999	Reglamentario Ley Nº 70.
4	Ley Nº 325	BOCBA Nº 884 18/02/2000	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
5	Decreto Nº 1510	BOCBA Nº 310 27/10/1997	Procedimientos Administrativos en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
6	Ley Nº 6301	BOCBA Nº 5867 12/05/2020	Declara en emergencia Económica y Financiera a la CABA, hasta el 31/12/2020; Prorroga de la Emergencia: Ley Nº 6507, hasta 31/12/2022.
7	Decreto Nº 210	BOCBA Nº 5870 15/05/2020	Reglamentario de la Ley 6301.
8	Ley Nº 6507	BOCBA Nº 6285 29/12/2021	Aprueba el Presupuesto de la Administración Gubernamental del GCABA. Ejercicio Fiscal 2022. Art. 10°. - Suspende la afectación específica de los recursos propios afectados definidos en el artículo 46, incisos b) y c) de la Ley Nº 70.

Nº de orden	Tipo de norma y Nº	BOCBA Nº y fecha	Descripción
9	Decreto Nº 421	BOCBA Nº 6285 29/12/2021	Promulga la Ley Nº 6507.
10	Decreto Nº 426	BOCBA Nº 6285 29/12/2021	Promulga la Ley Nº 6507; Deja sin efecto el Decreto Nº 421-2021.
11	Decreto Nº 160	BOCBA Nº 6370. 04/05/2022.	Art. 1º. - Aprueba el Presupuesto Consolidado del Sector Público. Ejercicio Fiscal 2022.
12	Ley Nº 6595	BOCBA Nº 6507. 24/11/2022.	Art. 1º. - Modifica el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la CABA, para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por Ley 6507.
13	Ley Nº 6552	BOCBA Nº 6423. 21/07/2022.	Art. 1º. - Modifica el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la CABA, para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado por Ley 6507.
14	Decreto Nº 430	BOCBA Nº 6286. 30/12/2021.	Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del GCABA. Ejercicio Fiscal 2022.
15	Disposición Nº 6-DGOGPP/22	BOCBA Nº 6351. 05/04/2022.	Pautas Técnicas y Metodológicas para la Carga Física y el Seguimiento Trimestral de Gestión del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCABA, Ejercicio Fiscal 2022.
16	Disposición Nº 1-DGOGPP/22	BOCBA Nº 6305. 26/01/2022.	Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Ejecución y Aplicación del Presupuesto General del GCABA. -Anexo I.- Ejercicio Fiscal 2022.
17	Disposición Nº 2-DGOGPP/23	BOCBA Nº 6553. 01/02/2023.	Pautas Metodológicas para la Evaluación Anual del Presupuesto General de la Administración Gubernamental del GCABA, Ejercicio Fiscal 2022.

ANEXO II

Programa Finales por Jurisdicción, Unidad Ejecutora y Programa

Jur	UE	Prog.	Crédito Sanción (Miles)	Sanción de Metas Físicas	Crédito Vigente (Miles)	Vigente de Metas Físicas	Gasto Devengado (Miles)	Meta Física Realizada	Tipo de modif. Presup.	% Cump. meta física	% devengado
5	71	31	\$ 4.508.723	240.258	\$ 8.460.826	240.258	\$ 8.460.826	187.807	Aumento	78%	99,999999%
5	71	32	\$ 931.674	16.278	\$ 1.263.434	16.278	\$ 1.263.434	16.756	Aumento	103%	99,999998%
5	71	33	\$ 380.122	111.338	\$ 1.200.049	111.338	\$ 1.200.049	81.760	Aumento	73%	99,999999%
6	50	20	\$ 1.101.972	1.800	\$ 1.714.945	1.800	\$ 1.662.134	2.191	Aumento	122%	97%
6	50	40	\$ 149.844	1.700	\$ 180.513	1.700	\$ 171.311	1.351	Aumento	79%	95%
6	50	60	\$ 16.830	550	\$ 22.161	550	\$ 13.409	300	Aumento	55%	61%
8	81	16	\$ 521.675	144	\$ 724.374	144	\$ 723.556	149	Aumento	103%	99,9%
20	112	71	\$ 371.120	17.622	\$ 576.744	17.622	\$ 575.553	14.186	Aumento	81%	99,8%
20	112	72	\$ 437.172	21.293	\$ 581.645	21.293	\$ 581.628	23.062	Aumento	108%	99,997%
20	112	73	\$ 174.401	3.914	\$ 375.311	3.914	\$ 375.083	3.343	Aumento	85%	99,9%
20	112	74	\$ 1.051	10.232	\$ 1.011	10.232	\$ 1.011	5.976	Quita	58%	99,9999%
20	112	75	\$ 1.266.872	9.123	\$ 1.824.722	9.123	\$ 1.823.755	8.774	Aumento	96%	99,9%
20	112	76	\$ 805.784	8.448	\$ 1.271.996	8.448	\$ 1.271.501	9.196	Aumento	109%	99,96%
20	112	77	\$ 556.622	605	\$ 675.101	605	\$ 675.101	632	Aumento	104%	99,99998%
20	113	62	\$ 359.783	1.207.610	\$ 664.408	1.207.610	\$ 660.299	2.444.929	Aumento	202%	99%
20	146	17	\$ 366.269	604.677	\$ 658.106	604.677	\$ 652.940	1.582.031	Aumento	262%	99%
20	228	22	\$ 0	0	\$ 14.260	0	\$ 14.219	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,7%
20	228	27	\$ 0	0	\$ 118.326	0	\$ 118.326	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,99999%
20	228	28	\$ 0	0	\$ 11.487	0	\$ 11.487	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,99998%
20	228	29	\$ 0	0	\$ 142.353	0	\$ 142.353	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,99999%
20	228	30	\$ 0	0	\$ 20.440	0	\$ 20.440	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,99999%
20	229	17	\$ 0	0	\$ 277.942	0	\$ 276.080	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99%
20	229	19	\$ 0	0	\$ 153.404	0	\$ 153.324	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,9%
20	229	21	\$ 0	0	\$ 238	0	\$ 158	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	66%
20	2010	23	\$ 13.384	150.400	\$ 44.669	150.400	\$ 44.669	1.480.417	Aumento	984%	99,99999%
20	2010	27	\$ 33.092	30.000	\$ 43.860	30.000	\$ 43.860	7.387	Aumento	25%	99,99997%
20	2010	32	\$ 99.223	528.000	\$ 200.788	528.000	\$ 200.788	1.206.218	Aumento	228%	99,99999%
20	2013	26	\$ 69.591	410.000	\$ 66.078	410.000	\$ 66.078	598.653	Quita	146%	99,99996%
20	7207	97	\$ 28.014	815	\$ 31.261	815	\$ 31.250	1.015	Aumento	125%	99,97%
20	7207	100	\$ 71.832	349	\$ 102.044	349	\$ 102.026	353	Aumento	101%	99,98%
20	7208	91	\$ 195.915	42.800	\$ 275.823	42.800	\$ 275.472	49.505	Aumento	116%	99,9%
20	7208	95	\$ 52.524	500	\$ 74.989	500	\$ 74.989	576	Aumento	115%	99,99998%
20	7208	98	\$ 21.096	240.000	\$ 23.016	240.000	\$ 23.016	206.556	Aumento	86%	99,99999%
20	7208	102	\$ 20.089	15.000	\$ 33.154	15.000	\$ 33.154	17.243	Aumento	115%	99,99998%

20	7209	92	\$ 120.806	28.000	\$ 168.570	28.000	\$ 168.570	33.470	Aumento	120%	99,9999%
20	7210	93	\$ 57.174	140	\$ 75.250	140	\$ 75.250	821	Aumento	586%	99,99998%
20	7210	96	\$ 7.623	340	\$ 10.706	340	\$ 10.706	675	Aumento	199%	99,99998%
20	7210	99	\$ 32.198	439	\$ 40.316	439	\$ 37.036	205	Aumento	47%	92%
20	7210	101	\$ 10.110	38	\$ 17.661	38	\$ 17.661	121	Aumento	318%	99,99996%
20	7210	103	\$ 4.187	200	\$ 5.321	200	\$ 5.321	291	Aumento	146%	99,9999%
20	7211	70	\$ 1.025.126	17	\$ 2.303.370	17	\$ 2.292.093	17	Aumento	100%	99,5%
20	7211	71	\$ 161.588	11	\$ 430.555	11	\$ 430.316	11	Aumento	100%	99,9%
20	7214	310	\$ 629.199	85	\$ 1.090.967	85	\$ 1.089.823	86	Aumento	101%	99,9%
20	7215	311	\$ 50.123	34	\$ 59.533	34	\$ 59.533	40	Aumento	118%	99,99998%
20	7216	312	\$ 40.033	39	\$ 68.064	39	\$ 68.064	41	Aumento	105%	99,9997%
20	8106	81	\$ 576.546	250.000	\$ 0	250.000	\$ 0	0	Quita	0%	Vig. y Dev. en 0
20	8106	82	\$ 52.412	0	\$ 0	0	\$ 0	0	Quita	Sin MF S.V.D	Vig. y Dev. en 0
20	8106	83	\$ 63.186	150.000	\$ 0	150.000	\$ 0	0	Quita	0%	Vig. y Dev. en 0
20	8116	71	\$ 0	0	\$ 431.324	0	\$ 431.324	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,999999%
20	8116	73	\$ 0	0	\$ 2.927	0	\$ 2.927	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,9999%
20	9266	65	\$ 977.235	5.389.850	\$ 6.418.211	5.389.850	\$ 6.418.023	5.137.598	Aumento	95%	99,997%
20	9989	85	\$ 212.589	137.059	\$ 24.209	137.059	\$ 24.209	0	Quita	0%	99,9999%
20	9997	47	\$ 56.686	45.000	\$ 6.165	45.000	\$ 6.165	0	Quita	0%	99,9999%
21	7309	106	\$ 66.515	185	\$ 83.129	185	\$ 83.129	167	Aumento	90%	99,99998%
21	7313	111	\$ 132.926	41.120.505	\$ 277.919	41.120.505	\$ 277.919	40.559.789	Aumento	99%	99,999999%
21	7315	61	\$ 321.092	17.500	\$ 395.654	17.500	\$ 395.652	14.339	Aumento	82%	99,999%
21	7315	117	\$ 1.114.622	31.529	\$ 1.910.438	31.529	\$ 1.907.250	22.269	Aumento	71%	99,8%
21	7315	123	\$ 443.687	186.400	\$ 471.410	186.400	\$ 471.410	342.317	Aumento	184%	99,99999%
21	7315	124	\$ 911.161	8.016.000	\$ 2.065.471	8.016.000	\$ 2.065.294	8.926.320	Aumento	111%	99,99%
21	7315	125	\$ 534.932	712.152	\$ 998.016	712.152	\$ 997.718	568.651	Aumento	80%	99,97%
21	7319	151	\$ 2.041.673	650.000	\$ 2.838.217	650.000	\$ 2.804.110	665.801	Aumento	102%	99%
21	7320	148	\$ 358	107.252	\$ 79.311	107.252	\$ 79.279	24.537	Aumento	23%	99,96%
21	7320	149	\$ 153.851	6.659.112	\$ 434.793	6.659.112	\$ 434.792	2.753.874	Aumento	41%	99,999998%
21	7320	157	\$ 650.906	1.600	\$ 733.034	1.600	\$ 674.823	1.071	Aumento	67%	92%
21	7321	152	\$ 1.417.432	3.886	\$ 2.918.732	3.886	\$ 2.918.732	3.905	Aumento	100%	99,9999995%
21	7321	153	\$ 143.863	21.060	\$ 270.408	21.060	\$ 270.408	30.132	Aumento	143%	99,999996%
21	7321	154	\$ 155.841	39.000	\$ 249.055	39.000	\$ 249.055	39.375	Aumento	101%	99,999999%
21	7326	104	\$ 51.157	460	\$ 59.705	460	\$ 59.705	460	Aumento	100%	99,99998%
21	7334	135	\$ 182.224	7.481	\$ 646.847	7.481	\$ 626.624	6.095	Aumento	81%	97%
21	7335	138	\$ 72.282	54.793	\$ 530.174	54.793	\$ 530.159	40.293	Aumento	74%	99,997%
21	7335	139	\$ 2.100.215	7.213	\$ 2.610.443	7.213	\$ 2.609.123	4.905	Aumento	68%	99,9%
21	7335	140	\$ 19.289	480	\$ 148.163	480	\$ 148.163	437	Aumento	91%	99,999997%
21	7336	142	\$ 2.430.199	3.124	\$ 3.024.850	3.124	\$ 3.024.850	1.763	Aumento	56%	99,999999%

21	7337	126	\$ 13.317	112.000.000	\$ 29.916	112.000.000	\$ 29.916	111.606.767	Aumento	100%	99,99997%
21	8030	64	\$ 708.307	62	\$ 584.460	62	\$ 584.460	18	Quita	29%	99,999998%
21	8030	116	\$ 3.809.978	1.282.700	\$ 2.867.882	1.282.700	\$ 2.867.841	1.097.422	Quita	86%	99,999%
21	8030	118	\$ 707.925	500.250	\$ 766.369	500.250	\$ 766.360	110.570	Aumento	22%	99,999%
21	8030	175	\$ 30.961	600	\$ 34.934	600	\$ 34.934	103	Aumento	17%	99,99997%
21	9740	127	\$ 278.743	5.715	\$ 455.263	5.715	\$ 454.493	6.014	Aumento	105%	99,8%
21	9740	128	\$ 152.629	8.321	\$ 207.026	8.321	\$ 207.026	9.583	Aumento	115%	99,99999%
21	9740	129	\$ 87.961	1.718	\$ 128.257	1.718	\$ 128.038	2.877	Aumento	167%	99,8%
26	152	52	\$ 392.676	6.000	\$ 447.537	6.000	\$ 447.446	10.136	Aumento	169%	99,98%
26	153	53	\$ 341.122	70.194	\$ 377.126	70.194	\$ 377.126	118.155	Aumento	168%	99,99999%
26	677	54	\$ 164.215	8.400	\$ 189.080	8.400	\$ 189.080	5.818	Aumento	69%	99,99999%
26	763	25	\$ 16.992	985	\$ 42.088	985	\$ 42.088	1.141	Aumento	116%	99,99997%
26	793	21	\$ 77.885	5.521	\$ 83.997	5.521	\$ 83.997	21.910	Aumento	397%	99,99997%
26	793	22	\$ 5.006	1.415	\$ 3.880	1.415	\$ 3.880	698	Quita	49%	99,999%
26	793	28	\$ 30.222	672	\$ 37.843	672	\$ 37.843	545	Aumento	81%	99,99995%
26	793	29	\$ 10.783	115.000	\$ 8.756	115.000	\$ 8.756	194.207	Quita	169%	99,99996%
26	866	23	\$ 3.643.402	2.500.000	\$ 4.115.875	2.500.000	\$ 4.113.047	3.857.410	Aumento	154%	99,9%
26	869	62	\$ 4.408	8.683	\$ 5.132	8.683	\$ 5.132	8.633	Aumento	99%	100%
26	2183	33	\$ 6.924	2.800	\$ 13	2.800	\$ 13	2.509	Quita	90%	100%
26	2183	51	\$ 75.745	120.000	\$ 81.861	120.000	\$ 79.959	54.991	Aumento	46%	98%
26	7204	24	\$ 13.366	8.040	\$ 15.264	8.040	\$ 15.264	7.647	Aumento	95%	99,99995%
26	7339	170	\$ 514.136	630	\$ 677.634	630	\$ 676.926	664	Aumento	105%	99,9%
26	7339	171	\$ 106.057	20.000	\$ 117.201	20.000	\$ 117.200	37.210	Aumento	186%	99,999%
26	7339	172	\$ 32.370	8.700	\$ 45.285	8.700	\$ 45.285	21.007	Aumento	241%	99,99999%
26	8262	95	\$ 16.613	22.000	\$ 23.836	22.000	\$ 23.833	59.494	Aumento	270%	99,99%
26	8341	92	\$ 1.256.582	70.207	\$ 1.923.224	70.207	\$ 1.922.214	69.177	Aumento	99%	99,9%
26	8652	94	\$ 232.606	50.000	\$ 325.446	50.000	\$ 325.411	44.000	Aumento	88%	99,99%
26	8652	96	\$ 20.898	1.500	\$ 37.312	1.500	\$ 37.280	1.262	Aumento	84%	99,9%
26	8652	97	\$ 10.431	1.500	\$ 19.245	1.500	\$ 19.214	1.660	Aumento	111%	99,8%
26	8653	91	\$ 197.390	46.500	\$ 279.689	46.500	\$ 279.645	44.995	Aumento	97%	99,98%
26	8654	93	\$ 289.548	58.000	\$ 436.067	58.000	\$ 435.514	44.862	Aumento	77%	99,9%
28	7405	198	\$ 56.145	8.100	\$ 131.513	8.100	\$ 131.511	25.304	Aumento	312%	99,999%
28	7422	21	\$ 58.322	105.000	\$ 189.155	105.000	\$ 189.075	182.234	Aumento	174%	99,96%
28	9935	20	\$ 953.175	1.138.682	\$ 1.278.803	1.138.682	\$ 1.267.503	1.264.568	Aumento	111%	99%
35	2355	15	\$ 82.263	14	\$ 145.622	14	\$ 142.689	23	Aumento	164%	98%
35	2504	79	\$ 4.284.796	29.468	\$ 5.572.119	29.468	\$ 5.568.940	29.468	Aumento	100%	99,9%
35	7008	81	\$ 1.939.522	15	\$ 2.361.848	15	\$ 2.181.352	5	Aumento	33%	92%
35	7159	92	\$ 350.601	301.561	\$ 476.845	301.561	\$ 474.880	292.269	Aumento	97%	99,6%
35	7159	121	\$ 370.109	104.400	\$ 321.935	104.400	\$ 320.266	51.761	Quita	50%	99%

35	7166	91	\$ 6.242.725	780.000	\$ 9.632.547	780.000	\$ 9.620.558	781.726	Aumento	100%	99,9%
35	8736	85	\$ 792.707	1.438	\$ 1.140.549	1.438	\$ 1.140.348	1.438	Aumento	100%	99,98%
35	8737	52	\$ 63.337.393	24.088	\$ 94.476.506	24.088	\$ 94.470.569	24.088	Aumento	100%	99,99%
35	8737	57	\$ 432.794	26.005	\$ 407.630	26.005	\$ 406.814	40.035	Quita	154%	99,8%
35	8807	37	\$ 2.802.520	170.639	\$ 5.547.550	170.639	\$ 5.543.755	171.445	Aumento	100%	99,9%
35	8811	88	\$ 7.429.854	1.143	\$ 13.090.600	1.143	\$ 13.030.369	1.262	Aumento	110%	99,5%
35	8941	13	\$ 6.012.058	117.223	\$ 9.467.581	117.223	\$ 9.454.873	99.303	Aumento	85%	99,9%
35	9733	14	\$ 2.421.392	0	\$ 3.483.216	0	\$ 3.453.990	0	Aumento	Sin MF S.V.D	99%
40		40	\$ 2.893.482	16.380	\$ 3.715.063	16.380	\$ 3.699.238	0	Aumento	0%	99,6%
40		45	\$ 429.613	342.400	\$ 564.571	342.400	\$ 564.506	890.261	Aumento	260%	99,99%
40		49	\$ 2.706.932	1.122.400	\$ 3.345.671	1.122.400	\$ 3.345.630	951.895	Aumento	85%	99,999%
40		52	\$ 72.760.337	28.791.803	\$ 100.323.559	28.791.803	\$ 100.274.246	18.423.699	Aumento	64%	99,95%
40		54	\$ 10.025.019	1.389.620	\$ 14.261.218	1.389.620	\$ 14.258.373	1.450.798	Aumento	104%	99,98%
40		55	\$ 16.672.405	7.193.832	\$ 22.573.092	7.193.832	\$ 22.448.013	6.529.534	Aumento	91%	99%
40		56	\$ 1.998.780	2.018.364	\$ 2.757.175	2.018.364	\$ 2.755.368	390.480	Aumento	19%	99,9%
40		57	\$ 1.811.109	484.754	\$ 2.373.740	484.754	\$ 2.373.555	368.933	Aumento	76%	99,99%
40		59	\$ 3.514.031	547.739	\$ 4.861.651	547.739	\$ 4.860.300	598.191	Aumento	109%	99,97%
40		60	\$ 2.724.511	1.435.200	\$ 3.614.321	1.435.200	\$ 3.613.918	366.182	Aumento	26%	99,99%
40		63	\$ 225.348	1.118	\$ 378.515	1.118	\$ 367.114	2.574	Aumento	230%	97%
40		71	\$ 1.298.916	1.077.432	\$ 1.619.175	1.077.432	\$ 1.618.657	166.147	Aumento	15%	99,97%
40		85	\$ 10.437.833	1.633.216	\$ 13.623.143	1.633.216	\$ 13.620.036	1.351.841	Aumento	83%	99,98%
45	171	78	\$ 120.659	35.000	\$ 145.749	35.000	\$ 145.669	82.861	Aumento	237%	99,9%
45	480	32	\$ 420	2.000	\$ 433	2.000	\$ 433	2.773	Aumento	139%	99,9997%
45	480	69	\$ 774.934	48.000	\$ 636.609	48.000	\$ 636.476	74.869	Quita	156%	99,98%
45	480	70	\$ 63.032	621	\$ 67.905	621	\$ 67.905	3.961	Aumento	638%	99,99999%
45	1004	42	\$ 712.129	250	\$ 692.031	250	\$ 691.232	553	Quita	221%	99,9%
45	1004	43	\$ 2.534.083	19.000	\$ 2.803.003	19.000	\$ 2.803.003	10.885	Aumento	57%	99,9999997%
45	1004	44	\$ 1.469.812	1.277	\$ 1.207.058	1.277	\$ 1.206.756	1.810	Quita	142%	99,98%
45	1004	45	\$ 529.936	7.800	\$ 547.858	7.800	\$ 547.858	220.205	Aumento	2823%	99,999998%
45	1005	28	\$ 1.711.573	11.310	\$ 1.976.885	11.310	\$ 1.976.885	2.618	Aumento	23%	100%
45	1005	62	\$ 332.273	62.652	\$ 296.702	62.652	\$ 296.700	115.896	Quita	185%	99,9996%
45	1008	37	\$ 200	600	\$ 42.899	600	\$ 42.899	207	Aumento	35%	99,999999%
45	1009	41	\$ 6.586.025	36.780	\$ 7.517.518	36.780	\$ 7.516.760	38.906	Aumento	106%	99,99%
45	1009	67	\$ 15.126.681	54.500	\$ 20.677.379	54.500	\$ 20.676.169	62.500	Aumento	115%	99,99%
45	1010	68	\$ 397.809	11.000	\$ 403.723	11.000	\$ 403.633	9.353	Aumento	85%	99,98%
45	1010	80	\$ 757	108	\$ 90	108	\$ 90	427	Quita	395%	99,997%
45	1010	84	\$ 4.099.254	20.412	\$ 3.147.006	20.412	\$ 3.146.944	12.043	Quita	59%	99,998%
45	7012	61	\$ 1.015	700	\$ 176	700	\$ 176	80	Quita	11%	100%
45	7012	71	\$ 775.146	850	\$ 648.335	850	\$ 647.739	42.363	Quita	4984%	99,9%

45	7327	100	\$ 246.724	4.418	\$ 336.948	4.418	\$ 334.830	1.551	Aumento	35%	99%
45	7327	104	\$ 7.529.310	100	\$ 9.553.248	100	\$ 9.458.360	0	Aumento	0%	99%
45	7327	105	\$ 99.275	0	\$ 63.245	0	\$ 63.245	0	Quita	Sin MF S.V.D	99,999996%
45	7327	106	\$ 671.695	100	\$ 1.124.076	100	\$ 1.119.164	0	Aumento	0%	99,6%
45	7327	109	\$ 161.618	100	\$ 188.244	100	\$ 188.244	0	Aumento	0%	99,999996%
45	7327	110	\$ 459	0	\$ 459	0	\$ 0	0	Sin modif.	Sin MF S.V.D	0%
45	7327	112	\$ 2.450	0	\$ 21.072	0	\$ 21.072	0	Aumento	Sin MF S.V.D	99,99998%
45	7408	38	\$ 415	750	\$ 4.918	750	\$ 4.918	4.065	Aumento	542%	99,99998%
45	7408	46	\$ 273.703	0	\$ 164.642	0	\$ 164.642	0	Quita	Sin MF S.V.D	99,99999%
50	500	10	\$ 765	52.000	\$ 582	52.000	\$ 320	30.950	Quita	60%	55%
50	500	12	\$ 2.045	8.700	\$ 3.249	8.700	\$ 3.189	104.005	Aumento	1195%	98%
50	500	13	\$ 8.274	21.800	\$ 8.884	21.800	\$ 8.884	10.250	Aumento	47%	99,99996%
50	500	16	\$ 112.346	0	\$ 225.179	0	\$ 224.915	0	Aumento	Sin MF S.V.D	99,9%
50	507	15	\$ 170.868	1.073.000	\$ 197.689	1.073.000	\$ 192.978	1.136.233	Aumento	106%	98%
50	507	52	\$ 285.914	1.414.000	\$ 1.475.193	1.414.000	\$ 1.473.711	2.388.965	Aumento	169%	99,9%
50	512	34	\$ 1.281.203	7.924	\$ 1.756.933	7.924	\$ 1.743.908	7.777	Aumento	98%	99%
50	513	53	\$ 515.710	38.000	\$ 794.720	38.000	\$ 793.126	98.976	Aumento	260%	99,8%
50	515	11	\$ 358.545	1.875	\$ 1.412.437	1.875	\$ 1.410.139	1.897	Aumento	101%	99,8%
50	515	20	\$ 146.651	36.000	\$ 299.214	36.000	\$ 296.267	49.163	Aumento	137%	99%
50	515	25	\$ 36.164	1.455	\$ 104.259	1.455	\$ 104.259	1.438	Aumento	99%	99,99999%
50	515	28	\$ 41.228	4.600	\$ 46.377	4.600	\$ 46.154	29.961	Aumento	651%	99,5%
50	515	73	\$ 357.458	654	\$ 537.226	654	\$ 537.226	635	Aumento	97%	99,999999%
50	525	37	\$ 124.035	21.800	\$ 150.037	21.800	\$ 150.017	10.591	Aumento	49%	99,99%
50	525	38	\$ 432.684	603.650	\$ 676.761	603.650	\$ 676.637	421.607	Aumento	70%	99,98%
50	525	41	\$ 30.216	355	\$ 53.265	355	\$ 53.265	377	Aumento	106%	99,99997%
50	525	42	\$ 1.939	125	\$ 4.019	125	\$ 4.019	60	Aumento	48%	99,9999%
50	535	54	\$ 380.021	240.000	\$ 532.966	240.000	\$ 532.649	421.865	Aumento	176%	99,9%
50	535	66	\$ 91.261	56.000	\$ 121.221	56.000	\$ 120.458	66.266	Aumento	118%	99%
50	541	58	\$ 206.089	99	\$ 261.082	99	\$ 258.952	0	Aumento	0%	99%
50	541	59	\$ 3.647.044	841.790	\$ 4.856.589	841.790	\$ 4.823.782	796.093	Aumento	95%	99%
50	542	29	\$ 210.284	165.200	\$ 714.191	165.200	\$ 713.547	281.817	Aumento	171%	99,9%
50	542	56	\$ 161.992	150	\$ 215.489	150	\$ 215.489	113	Aumento	75%	99,999997%
50	543	57	\$ 380.085	290.270	\$ 480.892	290.270	\$ 480.399	145.805	Aumento	50%	99,9%
50	753	62	\$ 26.887	118.750	\$ 26.693	118.750	\$ 25.847	118.865	Quita	100%	97%
50	753	63	\$ 17.958	941.300	\$ 19.770	941.300	\$ 19.668	754.938	Aumento	80%	99%
50	7304	71	\$ 243.237	2.445.100	\$ 356.015	2.445.100	\$ 355.813	1.257.760	Aumento	51%	99,9%
50	7304	72	\$ 483.220	383.560	\$ 806.764	383.560	\$ 806.764	380.835	Aumento	99%	99,999999%
50	7304	74	\$ 321.050	297.084	\$ 415.104	297.084	\$ 414.386	628.190	Aumento	211%	99,8%
50	7306	75	\$ 35.052	600	\$ 54.002	600	\$ 53.925	600	Aumento	100%	99,9%

50	9525	68	\$ 213.911	300.000	\$ 391.189	300.000	\$ 391.116	273.790	Aumento	91%	99,98%
55	570	43	\$ 28.548.477	255.485	\$ 34.351.682	255.485	\$ 34.351.681	242.643	Aumento	95%	99,999997%
55	582	51	\$ 15.727.715	303.235	\$ 24.087.629	303.235	\$ 24.059.833	267.614	Aumento	88%	99,9%
55	586	38	\$ 2.922.184	12.790	\$ 3.828.133	12.790	\$ 3.828.087	12.185	Aumento	95%	99,999%
55	586	41	\$ 7.006.584	36.863	\$ 9.583.801	36.863	\$ 9.580.064	31.539	Aumento	86%	99,96%
55	586	44	\$ 2.348.944	69.061	\$ 2.226.268	69.061	\$ 2.226.268	113.286	Quita	164%	99,999999%
55	7182	48	\$ 4.157.902	62.789	\$ 5.774.281	62.789	\$ 5.774.245	56.443	Aumento	90%	99,999%
55	7340	25	\$ 98.367	370.000	\$ 142.744	370.000	\$ 141.033	0	Aumento	0%	99%
55	7342	34	\$ 12.761.776	56.743	\$ 17.274.230	56.743	\$ 17.274.212	49.311	Aumento	87%	99,999%
55	7342	35	\$ 31.527.049	196.845	\$ 42.318.144	196.845	\$ 42.309.405	189.191	Aumento	96%	99,98%
55	7342	36	\$ 6.190.667	24.231	\$ 8.432.914	24.231	\$ 8.432.914	22.950	Aumento	95%	99,999998%
55	7342	37	\$ 13.309.312	56.770	\$ 18.472.486	56.770	\$ 18.470.748	51.738	Aumento	91%	99,99%
55	7342	39	\$ 3.080.317	49.409	\$ 4.265.188	49.409	\$ 4.265.184	51.755	Aumento	105%	99,9999%
55	7342	42	\$ 11.495.448	37.220	\$ 15.572.888	37.220	\$ 15.566.061	35.506	Aumento	95%	99,96%
60	8612	89	\$ 1.140.283	989.224	\$ 1.416.997	989.224	\$ 1.406.159	826.512	Aumento	84%	99%
60	8612	90	\$ 12.000	4.400	\$ 0	4.400	\$ 0	4.401	Quita	100%	Vig. y Dev. en 0
60	8618	84	\$ 65.924	18.250	\$ 76.119	18.250	\$ 76.119	35.991	Aumento	197%	99,99999%
70	353	15	\$ 0	22.800	\$ 423.476	22.800	\$ 423.476	0	Sanción cero	0%	99,999998%
70	353	16	\$ 0	241	\$ 93.478	241	\$ 93.021	0	Sanción cero	0%	99,5%
70	353	17	\$ 0	350.000	\$ 689.098	350.000	\$ 689.098	0	Sanción cero	0%	99,999999%
70	354	18	\$ 0	802.821	\$ 468.346	802.821	\$ 468.108	0	Sanción cero	0%	99,9%
70	356	20	\$ 0	135.000	\$ 41.490	135.000	\$ 41.490	0	Sanción cero	0%	99,99998%
70	7026	30	\$ 40.783	960.000	\$ 367.210	960.000	\$ 367.210	5.430.025	Aumento	566%	99,999997%
70	7115	24	\$ 16.358	70	\$ 25.399	70	\$ 25.118	43.557	Aumento	62224%	99%
70	7115	51	\$ 32.008	1.800	\$ 67.011	1.800	\$ 66.340	1.232	Aumento	68%	99%
70	7115	52	\$ 597.660	36.000	\$ 402.574	36.000	\$ 387.443	47.275	Quita	131%	96%
70	7115	53	\$ 24.727	95.000	\$ 39.070	95.000	\$ 38.567	184.793	Aumento	195%	99%
70	7115	54	\$ 209.239	55.000	\$ 288.910	55.000	\$ 288.321	56.130	Aumento	102%	99,8%
70	7115	55	\$ 84.072	5.040	\$ 92.260	5.040	\$ 85.215	7.835	Aumento	155%	92%
70	7115	56	\$ 60.382	7.000	\$ 71.663	7.000	\$ 71.451	4.308	Aumento	62%	99,7%
70	7117	62	\$ 59.468	2.000	\$ 87.961	2.000	\$ 87.961	910	Aumento	46%	99,99998%
70	7117	63	\$ 64.836	65	\$ 49.155	65	\$ 49.155	0	Quita	0%	99,99997%
70	7117	64	\$ 157.864	19.400	\$ 221.447	19.400	\$ 220.487	11.691	Aumento	60%	99,6%
70	7123	87	\$ 201.190	195.000	\$ 341.862	195.000	\$ 340.619	615.223	Aumento	315%	99,6%
70	7126	16	\$ 156.162	317.000	\$ 9	317.000	\$ 9	0	Quita	0%	99,997%
70	7129	23	\$ 76.139	129.600	\$ 135.664	129.600	\$ 135.664	99.112	Aumento	76%	99,99999%
70	7129	49	\$ 61.692	11.710	\$ 367.169	11.710	\$ 366.699	7.082	Aumento	60%	99,9%
70	7134	45	\$ 166.414	94.200	\$ 214.101	94.200	\$ 212.449	24.403	Aumento	26%	99%
70	7140	68	\$ 116.777	46	\$ 431.587	46	\$ 419.499	85	Aumento	185%	97%

Totales	\$ 464.953.857	248.569.864	\$ 651.839.454	248.569.864	\$ 650.797.189	237.659.665	
---------	----------------	-------------	----------------	-------------	----------------	-------------	--

ANEXO III

Programas por ejecución de Metas Físicas

Jur	UE	Prog.	Crédito Sanción (Miles)	Sanción de Metas Físicas	Crédito Vigente (Miles)	Vigente de Metas Físicas	Gasto Devengado (Miles)	Meta Física Realizada	Tipo de modif. Presup.	% Cump. meta física	% devengado
20	8106	81	\$ 576.546	250.000	\$ 0	250.000	\$ 0	0	Quita	0%	Vig. y Dev. en 0
20	8106	83	\$ 63.186	150.000	\$ 0	150.000	\$ 0	0	Quita	0%	Vig. y Dev. en 0
70	7126	16	\$ 156.162	317.000	\$ 9	317.000	\$ 9	0	Quita	0%	99,997%
20	9997	47	\$ 56.686	45.000	\$ 6.165	45.000	\$ 6.165	0	Quita	0%	99,9999%
20	9989	85	\$ 212.589	137.059	\$ 24.209	137.059	\$ 24.209	0	Quita	0%	99,9999%
70	356	20	\$ 0	135.000	\$ 41.490	135.000	\$ 41.490	0	Sanción cero	0%	99,99998%
70	7117	63	\$ 64.836	65	\$ 49.155	65	\$ 49.155	0	Quita	0%	99,99997%
70	353	16	\$ 0	241	\$ 93.478	241	\$ 93.021	0	Sanción cero	0%	99,5%
55	7340	25	\$ 98.367	370.000	\$ 142.744	370.000	\$ 141.033	0	Aumento	0%	99%
45	7327	109	\$ 161.618	100	\$ 188.244	100	\$ 188.244	0	Aumento	0%	99,999996%
50	541	58	\$ 206.089	99	\$ 261.082	99	\$ 258.952	0	Aumento	0%	99%
70	353	15	\$ 0	22.800	\$ 423.476	22.800	\$ 423.476	0	Sanción cero	0%	99,999998%
70	354	18	\$ 0	802.821	\$ 468.346	802.821	\$ 468.108	0	Sanción cero	0%	99,9%
70	353	17	\$ 0	350.000	\$ 689.098	350.000	\$ 689.098	0	Sanción cero	0%	99,999999%
45	7327	106	\$ 671.695	100	\$ 1.124.076	100	\$ 1.119.164	0	Aumento	0%	99,6%
40		40	\$ 2.893.482	16.380	\$ 3.715.063	16.380	\$ 3.699.238	0	Aumento	0%	99,6%
45	7327	104	\$ 7.529.310	100	\$ 9.553.248	100	\$ 9.458.360	0	Aumento	0%	99%
45	7012	61	\$ 1.015	700	\$ 176	700	\$ 176	80	Quita	11%	100%
40		71	\$ 1.298.916	1.077.432	\$ 1.619.175	1.077.432	\$ 1.618.657	166.147	Aumento	15%	99,97%
21	8030	175	\$ 30.961	600	\$ 34.934	600	\$ 34.934	103	Aumento	17%	99,99997%
40		56	\$ 1.998.780	2.018.364	\$ 2.757.175	2.018.364	\$ 2.755.368	390.480	Aumento	19%	99,9%
21	8030	118	\$ 707.925	500.250	\$ 766.369	500.250	\$ 766.360	110.570	Aumento	22%	99,999%
21	7320	148	\$ 358	107.252	\$ 79.311	107.252	\$ 79.279	24.537	Aumento	23%	99,96%
45	1005	28	\$ 1.711.573	11.310	\$ 1.976.885	11.310	\$ 1.976.885	2.618	Aumento	23%	100%
20	2010	27	\$ 33.092	30.000	\$ 43.860	30.000	\$ 43.860	7.387	Aumento	25%	99,99997%
40		60	\$ 2.724.511	1.435.200	\$ 3.614.321	1.435.200	\$ 3.613.918	366.182	Aumento	26%	99,99%
70	7134	45	\$ 166.414	94.200	\$ 214.101	94.200	\$ 212.449	24.403	Aumento	26%	99%
21	8030	64	\$ 708.307	62	\$ 584.460	62	\$ 584.460	18	Quita	29%	99,999998%
35	7008	81	\$ 1.939.522	15	\$ 2.361.848	15	\$ 2.181.352	5	Aumento	33%	92%
45	1008	37	\$ 200	600	\$ 42.899	600	\$ 42.899	207	Aumento	35%	99,999999%
45	7327	100	\$ 246.724	4.418	\$ 336.948	4.418	\$ 334.830	1.551	Aumento	35%	99%
21	7320	149	\$ 153.851	6.659.112	\$ 434.793	6.659.112	\$ 434.792	2.753.874	Aumento	41%	99,999998%
70	7117	62	\$ 59.468	2.000	\$ 87.961	2.000	\$ 87.961	910	Aumento	46%	99,99998%
26	2183	51	\$ 75.745	120.000	\$ 81.861	120.000	\$ 79.959	54.991	Aumento	46%	98%

20	7210	99	\$ 32.198	439	\$ 40.316	439	\$ 37.036	205	Aumento	47%	92%
50	500	13	\$ 8.274	21.800	\$ 8.884	21.800	\$ 8.884	10.250	Aumento	47%	99,99996%
50	525	42	\$ 1.939	125	\$ 4.019	125	\$ 4.019	60	Aumento	48%	99,9999%
50	525	37	\$ 124.035	21.800	\$ 150.037	21.800	\$ 150.017	10.591	Aumento	49%	99,99%
26	793	22	\$ 5.006	1.415	\$ 3.880	1.415	\$ 3.880	698	Quita	49%	99,9999%
35	7159	121	\$ 370.109	104.400	\$ 321.935	104.400	\$ 320.266	51.761	Quita	50%	99%
50	543	57	\$ 380.085	290.270	\$ 480.892	290.270	\$ 480.399	145.805	Aumento	50%	99,9%
50	7304	71	\$ 243.237	2.445.100	\$ 356.015	2.445.100	\$ 355.813	1.257.760	Aumento	51%	99,9%
6	50	60	\$ 16.830	550	\$ 22.161	550	\$ 13.409	300	Aumento	55%	61%
21	7336	142	\$ 2.430.199	3.124	\$ 3.024.850	3.124	\$ 3.024.850	1.763	Aumento	56%	99,999999%
45	1004	43	\$ 2.534.083	19.000	\$ 2.803.003	19.000	\$ 2.803.003	10.885	Aumento	57%	99,9999997%
20	112	74	\$ 1.051	10.232	\$ 1.011	10.232	\$ 1.011	5.976	Quita	58%	99,9999%
45	1010	84	\$ 4.099.254	20.412	\$ 3.147.006	20.412	\$ 3.146.944	12.043	Quita	59%	99,998%
50	500	10	\$ 765	52.000	\$ 582	52.000	\$ 320	30.950	Quita	60%	55%
70	7117	64	\$ 157.864	19.400	\$ 221.447	19.400	\$ 220.487	11.691	Aumento	60%	99,6%
70	7129	49	\$ 61.692	11.710	\$ 367.169	11.710	\$ 366.699	7.082	Aumento	60%	99,9%
70	7115	56	\$ 60.382	7.000	\$ 71.663	7.000	\$ 71.451	4.308	Aumento	62%	99,7%
40		52	\$ 72.760.337	28.791.803	\$ 100.323.559	28.791.803	\$ 100.274.246	18.423.699	Aumento	64%	99,95%
21	7320	157	\$ 650.906	1.600	\$ 733.034	1.600	\$ 674.823	1.071	Aumento	67%	92%
21	7335	139	\$ 2.100.215	7.213	\$ 2.610.443	7.213	\$ 2.609.123	4.905	Aumento	68%	99,9%
70	7115	51	\$ 32.008	1.800	\$ 67.011	1.800	\$ 66.340	1.232	Aumento	68%	99%
26	677	54	\$ 164.215	8.400	\$ 189.080	8.400	\$ 189.080	5.818	Aumento	69%	99,99999%
50	525	38	\$ 432.684	603.650	\$ 676.761	603.650	\$ 676.637	421.607	Aumento	70%	99,98%
21	7315	117	\$ 1.114.622	31.529	\$ 1.910.438	31.529	\$ 1.907.250	22.269	Aumento	71%	99,8%
5	71	33	\$ 380.122	111.338	\$ 1.200.049	111.338	\$ 1.200.049	81.760	Aumento	73%	99,999999%
21	7335	138	\$ 72.282	54.793	\$ 530.174	54.793	\$ 530.159	40.293	Aumento	74%	99,997%
50	542	56	\$ 161.992	150	\$ 215.489	150	\$ 215.489	113	Aumento	75%	99,999997%
40		57	\$ 1.811.109	484.754	\$ 2.373.740	484.754	\$ 2.373.555	368.933	Aumento	76%	99,99%
70	7129	23	\$ 76.139	129.600	\$ 135.664	129.600	\$ 135.664	99.112	Aumento	76%	99,99999%
26	8654	93	\$ 289.548	58.000	\$ 436.067	58.000	\$ 435.514	44.862	Aumento	77%	99,9%
5	71	31	\$ 4.508.723	240.258	\$ 8.460.826	240.258	\$ 8.460.826	187.807	Aumento	78%	99,999999%
6	50	40	\$ 149.844	1.700	\$ 180.513	1.700	\$ 171.311	1.351	Aumento	79%	95%
21	7315	125	\$ 534.932	712.152	\$ 998.016	712.152	\$ 997.718	568.651	Aumento	80%	99,97%
50	753	63	\$ 17.958	941.300	\$ 19.770	941.300	\$ 19.668	754.938	Aumento	80%	99%
20	112	71	\$ 371.120	17.622	\$ 576.744	17.622	\$ 575.553	14.186	Aumento	81%	99,8%
26	793	28	\$ 30.222	672	\$ 37.843	672	\$ 37.843	545	Aumento	81%	99,999995%
21	7334	135	\$ 182.224	7.481	\$ 646.847	7.481	\$ 626.624	6.095	Aumento	81%	97%
21	7315	61	\$ 321.092	17.500	\$ 395.654	17.500	\$ 395.652	14.339	Aumento	82%	99,999%
40		85	\$ 10.437.833	1.633.216	\$ 13.623.143	1.633.216	\$ 13.620.036	1.351.841	Aumento	83%	99,98%

60	8612	89	\$ 1.140.283	989.224	\$ 1.416.997	989.224	\$ 1.406.159	826.512	Aumento	84%	99%
26	8652	96	\$ 20.898	1.500	\$ 37.312	1.500	\$ 37.280	1.262	Aumento	84%	99,9%
35	8941	13	\$ 6.012.058	117.223	\$ 9.467.581	117.223	\$ 9.454.873	99.303	Aumento	85%	99,9%
40		49	\$ 2.706.932	1.122.400	\$ 3.345.671	1.122.400	\$ 3.345.630	951.895	Aumento	85%	99,999%
45	1010	68	\$ 397.809	11.000	\$ 403.723	11.000	\$ 403.633	9.353	Aumento	85%	99,98%
20	112	73	\$ 174.401	3.914	\$ 375.311	3.914	\$ 375.083	3.343	Aumento	85%	99,9%
21	8030	116	\$ 3.809.978	1.282.700	\$ 2.867.882	1.282.700	\$ 2.867.841	1.097.422	Quita	86%	99,999%
55	586	41	\$ 7.006.584	36.863	\$ 9.583.801	36.863	\$ 9.580.064	31.539	Aumento	86%	99,96%
20	7208	98	\$ 21.096	240.000	\$ 23.016	240.000	\$ 23.016	206.556	Aumento	86%	99,99999%
55	7342	34	\$ 12.761.776	56.743	\$ 17.274.230	56.743	\$ 17.274.212	49.311	Aumento	87%	99,9999%
26	8652	94	\$ 232.606	50.000	\$ 325.446	50.000	\$ 325.411	44.000	Aumento	88%	99,99%
55	582	51	\$ 15.727.715	303.235	\$ 24.087.629	303.235	\$ 24.059.833	267.614	Aumento	88%	99,9%
26	2183	33	\$ 6.924	2.800	\$ 13	2.800	\$ 13	2.509	Quita	90%	100%
55	7182	48	\$ 4.157.902	62.789	\$ 5.774.281	62.789	\$ 5.774.245	56.443	Aumento	90%	99,999%
21	7309	106	\$ 66.515	185	\$ 83.129	185	\$ 83.129	167	Aumento	90%	99,99998%
40		55	\$ 16.672.405	7.193.832	\$ 22.573.092	7.193.832	\$ 22.448.013	6.529.534	Aumento	91%	99%
21	7335	140	\$ 19.289	480	\$ 148.163	480	\$ 148.163	437	Aumento	91%	99,999997%
55	7342	37	\$ 13.309.312	56.770	\$ 18.472.486	56.770	\$ 18.470.748	51.738	Aumento	91%	99,99%
50	9525	68	\$ 213.911	300.000	\$ 391.189	300.000	\$ 391.116	273.790	Aumento	91%	99,98%
50	541	59	\$ 3.647.044	841.790	\$ 4.856.589	841.790	\$ 4.823.782	796.093	Aumento	95%	99%
55	7342	36	\$ 6.190.667	24.231	\$ 8.432.914	24.231	\$ 8.432.914	22.950	Aumento	95%	99,999998%
55	570	43	\$ 28.548.477	255.485	\$ 34.351.682	255.485	\$ 34.351.681	242.643	Aumento	95%	99,999997%
26	7204	24	\$ 13.366	8.040	\$ 15.264	8.040	\$ 15.264	7.647	Aumento	95%	99,99995%
55	586	38	\$ 2.922.184	12.790	\$ 3.828.133	12.790	\$ 3.828.087	12.185	Aumento	95%	99,999%
20	9266	65	\$ 977.235	5.389.850	\$ 6.418.211	5.389.850	\$ 6.418.023	5.137.598	Aumento	95%	99,997%
55	7342	42	\$ 11.495.448	37.220	\$ 15.572.888	37.220	\$ 15.566.061	35.506	Aumento	95%	99,96%
55	7342	35	\$ 31.527.049	196.845	\$ 42.318.144	196.845	\$ 42.309.405	189.191	Aumento	96%	99,98%
20	112	75	\$ 1.266.872	9.123	\$ 1.824.722	9.123	\$ 1.823.755	8.774	Aumento	96%	99,9%
26	8653	91	\$ 197.390	46.500	\$ 279.689	46.500	\$ 279.645	44.995	Aumento	97%	99,98%
35	7159	92	\$ 350.601	301.561	\$ 476.845	301.561	\$ 474.880	292.269	Aumento	97%	99,6%
50	515	73	\$ 357.458	654	\$ 537.226	654	\$ 537.226	635	Aumento	97%	99,9999999%
50	512	34	\$ 1.281.203	7.924	\$ 1.756.933	7.924	\$ 1.743.908	7.777	Aumento	98%	99%
26	8341	92	\$ 1.256.582	70.207	\$ 1.923.224	70.207	\$ 1.922.214	69.177	Aumento	99%	99,9%
21	7313	111	\$ 132.926	41.120.505	\$ 277.919	41.120.505	\$ 277.919	40.559.789	Aumento	99%	99,999999%
50	515	25	\$ 36.164	1.455	\$ 104.259	1.455	\$ 104.259	1.438	Aumento	99%	99,99999%
50	7304	72	\$ 483.220	383.560	\$ 806.764	383.560	\$ 806.764	380.835	Aumento	99%	99,999999%
26	869	62	\$ 4.408	8.683	\$ 5.132	8.683	\$ 5.132	8.633	Aumento	99%	100%
21	7337	126	\$ 13.317	112.000.000	\$ 29.916	112.000.000	\$ 29.916	111.606.767	Aumento	100%	99,99997%
50	7306	75	\$ 35.052	600	\$ 54.002	600	\$ 53.925	600	Aumento	100%	99,9%

21	7326	104	\$ 51.157	460	\$ 59.705	460	\$ 59.705	460	Aumento	100%	99,99998%
20	7211	71	\$ 161.588	11	\$ 430.555	11	\$ 430.316	11	Aumento	100%	99,9%
35	8736	85	\$ 792.707	1.438	\$ 1.140.549	1.438	\$ 1.140.348	1.438	Aumento	100%	99,98%
20	7211	70	\$ 1.025.126	17	\$ 2.303.370	17	\$ 2.292.093	17	Aumento	100%	99,5%
35	2504	79	\$ 4.284.796	29.468	\$ 5.572.119	29.468	\$ 5.568.940	29.468	Aumento	100%	99,9%
35	8737	52	\$ 63.337.393	24.088	\$ 94.476.506	24.088	\$ 94.470.569	24.088	Aumento	100%	99,99%
60	8612	90	\$ 12.000	4.400	\$ 0	4.400	\$ 0	4.401	Quita	100%	Vig. y Dev. en 0
50	753	62	\$ 26.887	118.750	\$ 26.693	118.750	\$ 25.847	118.865	Quita	100%	97%
35	7166	91	\$ 6.242.725	780.000	\$ 9.632.547	780.000	\$ 9.620.558	781.726	Aumento	100%	99,9%
35	8807	37	\$ 2.802.520	170.639	\$ 5.547.550	170.639	\$ 5.543.755	171.445	Aumento	100%	99,9%
21	7321	152	\$ 1.417.432	3.886	\$ 2.918.732	3.886	\$ 2.918.732	3.905	Aumento	100%	99,9999995%
21	7321	154	\$ 155.841	39.000	\$ 249.055	39.000	\$ 249.055	39.375	Aumento	101%	99,999999%
20	7207	100	\$ 71.832	349	\$ 102.044	349	\$ 102.026	353	Aumento	101%	99,98%
50	515	11	\$ 358.545	1.875	\$ 1.412.437	1.875	\$ 1.410.139	1.897	Aumento	101%	99,8%
20	7214	310	\$ 629.199	85	\$ 1.090.967	85	\$ 1.089.823	86	Aumento	101%	99,9%
70	7115	54	\$ 209.239	55.000	\$ 288.910	55.000	\$ 288.321	56.130	Aumento	102%	99,8%
21	7319	151	\$ 2.041.673	650.000	\$ 2.838.217	650.000	\$ 2.804.110	665.801	Aumento	102%	99%
5	71	32	\$ 931.674	16.278	\$ 1.263.434	16.278	\$ 1.263.434	16.756	Aumento	103%	99,999998%
8	81	16	\$ 521.675	144	\$ 724.374	144	\$ 723.556	149	Aumento	103%	99,9%
40		54	\$ 10.025.019	1.389.620	\$ 14.261.218	1.389.620	\$ 14.258.373	1.450.798	Aumento	104%	99,98%
20	112	77	\$ 556.622	605	\$ 675.101	605	\$ 675.101	632	Aumento	104%	99,999998%
55	7342	39	\$ 3.080.317	49.409	\$ 4.265.188	49.409	\$ 4.265.184	51.755	Aumento	105%	99,9999%
20	7216	312	\$ 40.033	39	\$ 68.064	39	\$ 68.064	41	Aumento	105%	99,9997%
21	9740	127	\$ 278.743	5.715	\$ 455.263	5.715	\$ 454.493	6.014	Aumento	105%	99,8%
26	7339	170	\$ 514.136	630	\$ 677.634	630	\$ 676.926	664	Aumento	105%	99,9%
45	1009	41	\$ 6.586.025	36.780	\$ 7.517.518	36.780	\$ 7.516.760	38.906	Aumento	106%	99,99%
50	507	15	\$ 170.868	1.073.000	\$ 197.689	1.073.000	\$ 192.978	1.136.233	Aumento	106%	98%
50	525	41	\$ 30.216	355	\$ 53.265	355	\$ 53.265	377	Aumento	106%	99,99997%
20	112	72	\$ 437.172	21.293	\$ 581.645	21.293	\$ 581.628	23.062	Aumento	108%	99,997%
20	112	76	\$ 805.784	8.448	\$ 1.271.996	8.448	\$ 1.271.501	9.196	Aumento	109%	99,96%
40		59	\$ 3.514.031	547.739	\$ 4.861.651	547.739	\$ 4.860.300	598.191	Aumento	109%	99,97%
35	8811	88	\$ 7.429.854	1.143	\$ 13.090.600	1.143	\$ 13.030.369	1.262	Aumento	110%	99,5%
26	8652	97	\$ 10.431	1.500	\$ 19.245	1.500	\$ 19.214	1.660	Aumento	111%	99,8%
28	9935	20	\$ 953.175	1.138.682	\$ 1.278.803	1.138.682	\$ 1.267.503	1.264.568	Aumento	111%	99%
21	7315	124	\$ 911.161	8.016.000	\$ 2.065.471	8.016.000	\$ 2.065.294	8.926.320	Aumento	111%	99,99%
45	1009	67	\$ 15.126.681	54.500	\$ 20.677.379	54.500	\$ 20.676.169	62.500	Aumento	115%	99,99%
20	7208	102	\$ 20.089	15.000	\$ 33.154	15.000	\$ 33.154	17.243	Aumento	115%	99,99998%
21	9740	128	\$ 152.629	8.321	\$ 207.026	8.321	\$ 207.026	9.583	Aumento	115%	99,99999%
20	7208	95	\$ 52.524	500	\$ 74.989	500	\$ 74.989	576	Aumento	115%	99,99998%

20	7208	91	\$ 195.915	42.800	\$ 275.823	42.800	\$ 275.472	49.505	Aumento	116%	99,9%
26	763	25	\$ 16.992	985	\$ 42.088	985	\$ 42.088	1.141	Aumento	116%	99,99997%
20	7215	311	\$ 50.123	34	\$ 59.533	34	\$ 59.533	40	Aumento	118%	99,99998%
50	535	66	\$ 91.261	56.000	\$ 121.221	56.000	\$ 120.458	66.266	Aumento	118%	99%
20	7209	92	\$ 120.806	28.000	\$ 168.570	28.000	\$ 168.570	33.470	Aumento	120%	99,9999%
6	50	20	\$ 1.101.972	1.800	\$ 1.714.945	1.800	\$ 1.662.134	2.191	Aumento	122%	97%
20	7207	97	\$ 28.014	815	\$ 31.261	815	\$ 31.250	1.015	Aumento	125%	99,97%
70	7115	52	\$ 597.660	36.000	\$ 402.574	36.000	\$ 387.443	47.275	Quita	131%	96%
50	515	20	\$ 146.651	36.000	\$ 299.214	36.000	\$ 296.267	49.163	Aumento	137%	99%
45	480	32	\$ 420	2.000	\$ 433	2.000	\$ 433	2.773	Aumento	139%	99,9997%
45	1004	44	\$ 1.469.812	1.277	\$ 1.207.058	1.277	\$ 1.206.756	1.810	Quita	142%	99,98%
21	7321	153	\$ 143.863	21.060	\$ 270.408	21.060	\$ 270.408	30.132	Aumento	143%	99,999996%
20	7210	103	\$ 4.187	200	\$ 5.321	200	\$ 5.321	291	Aumento	146%	99,9999%
20	2013	26	\$ 69.591	410.000	\$ 66.078	410.000	\$ 66.078	598.653	Quita	146%	99,99996%
35	8737	57	\$ 432.794	26.005	\$ 407.630	26.005	\$ 406.814	40.035	Quita	154%	99,8%
26	866	23	\$ 3.643.402	2.500.000	\$ 4.115.875	2.500.000	\$ 4.113.047	3.857.410	Aumento	154%	99,9%
70	7115	55	\$ 84.072	5.040	\$ 92.260	5.040	\$ 85.215	7.835	Aumento	155%	92%
45	480	69	\$ 774.934	48.000	\$ 636.609	48.000	\$ 636.476	74.869	Quita	156%	99,98%
55	586	44	\$ 2.348.944	69.061	\$ 2.226.268	69.061	\$ 2.226.268	113.286	Quita	164%	99,999999%
35	2355	15	\$ 82.263	14	\$ 145.622	14	\$ 142.689	23	Aumento	164%	98%
21	9740	129	\$ 87.961	1.718	\$ 128.257	1.718	\$ 128.038	2.877	Aumento	167%	99,8%
26	153	53	\$ 341.122	70.194	\$ 377.126	70.194	\$ 377.126	118.155	Aumento	168%	99,99999%
26	793	29	\$ 10.783	115.000	\$ 8.756	115.000	\$ 8.756	194.207	Quita	169%	99,99996%
26	152	52	\$ 392.676	6.000	\$ 447.537	6.000	\$ 447.446	10.136	Aumento	169%	99,98%
50	507	52	\$ 285.914	1.414.000	\$ 1.475.193	1.414.000	\$ 1.473.711	2.388.965	Aumento	169%	99,9%
50	542	29	\$ 210.284	165.200	\$ 714.191	165.200	\$ 713.547	281.817	Aumento	171%	99,9%
28	7422	21	\$ 58.322	105.000	\$ 189.155	105.000	\$ 189.075	182.234	Aumento	174%	99,96%
50	535	54	\$ 380.021	240.000	\$ 532.966	240.000	\$ 532.649	421.865	Aumento	176%	99,9%
21	7315	123	\$ 443.687	186.400	\$ 471.410	186.400	\$ 471.410	342.317	Aumento	184%	99,99999%
70	7140	68	\$ 116.777	46	\$ 431.587	46	\$ 419.499	85	Aumento	185%	97%
45	1005	62	\$ 332.273	62.652	\$ 296.702	62.652	\$ 296.700	115.896	Quita	185%	99,9996%
26	7339	171	\$ 106.057	20.000	\$ 117.201	20.000	\$ 117.200	37.210	Aumento	186%	99,999%
70	7115	53	\$ 24.727	95.000	\$ 39.070	95.000	\$ 38.567	184.793	Aumento	195%	99%
60	8618	84	\$ 65.924	18.250	\$ 76.119	18.250	\$ 76.119	35.991	Aumento	197%	99,99999%
20	7210	96	\$ 7.623	340	\$ 10.706	340	\$ 10.706	675	Aumento	199%	99,99998%
20	113	62	\$ 359.783	1.207.610	\$ 664.408	1.207.610	\$ 660.299	2.444.929	Aumento	202%	99%
50	7304	74	\$ 321.050	297.084	\$ 415.104	297.084	\$ 414.386	628.190	Aumento	211%	99,8%
45	1004	42	\$ 712.129	250	\$ 692.031	250	\$ 691.232	553	Quita	221%	99,9%
20	2010	32	\$ 99.223	528.000	\$ 200.788	528.000	\$ 200.788	1.206.218	Aumento	228%	99,99999%

40		63	\$ 225.348	1.118	\$ 378.515	1.118	\$ 367.114	2.574	Aumento	230%	97%
45	171	78	\$ 120.659	35.000	\$ 145.749	35.000	\$ 145.669	82.861	Aumento	237%	99,9%
26	7339	172	\$ 32.370	8.700	\$ 45.285	8.700	\$ 45.285	21.007	Aumento	241%	99,99999%
40		45	\$ 429.613	342.400	\$ 564.571	342.400	\$ 564.506	890.261	Aumento	260%	99,99%
50	513	53	\$ 515.710	38.000	\$ 794.720	38.000	\$ 793.126	98.976	Aumento	260%	99,8%
20	146	17	\$ 366.269	604.677	\$ 658.106	604.677	\$ 652.940	1.582.031	Aumento	262%	99%
26	8262	95	\$ 16.613	22.000	\$ 23.836	22.000	\$ 23.833	59.494	Aumento	270%	99,99%
28	7405	198	\$ 56.145	8.100	\$ 131.513	8.100	\$ 131.511	25.304	Aumento	312%	99,999%
70	7123	87	\$ 201.190	195.000	\$ 341.862	195.000	\$ 340.619	615.223	Aumento	315%	99,6%
20	7210	101	\$ 10.110	38	\$ 17.661	38	\$ 17.661	121	Aumento	318%	99,99996%
45	1010	80	\$ 757	108	\$ 90	108	\$ 90	427	Quita	395%	99,997%
26	793	21	\$ 77.885	5.521	\$ 83.997	5.521	\$ 83.997	21.910	Aumento	397%	99,99997%
45	7408	38	\$ 415	750	\$ 4.918	750	\$ 4.918	4.065	Aumento	542%	99,99998%
70	7026	30	\$ 40.783	960.000	\$ 367.210	960.000	\$ 367.210	5.430.025	Aumento	566%	99,999997%
20	7210	93	\$ 57.174	140	\$ 75.250	140	\$ 75.250	821	Aumento	586%	99,99998%
45	480	70	\$ 63.032	621	\$ 67.905	621	\$ 67.905	3.961	Aumento	638%	99,99999%
50	515	28	\$ 41.228	4.600	\$ 46.377	4.600	\$ 46.154	29.961	Aumento	651%	99,5%
20	2010	23	\$ 13.384	150.400	\$ 44.669	150.400	\$ 44.669	1.480.417	Aumento	984%	99,99999%
50	500	12	\$ 2.045	8.700	\$ 3.249	8.700	\$ 3.189	104.005	Aumento	1195%	98%
45	1004	45	\$ 529.936	7.800	\$ 547.858	7.800	\$ 547.858	220.205	Aumento	2823%	99,999998%
45	7012	71	\$ 775.146	850	\$ 648.335	850	\$ 647.739	42.363	Quita	4984%	99,9%
70	7115	24	\$ 16.358	70	\$ 25.399	70	\$ 25.118	43.557	Aumento	62224%	99%
20	8106	82	\$ 52.412	0	\$ 0	0	\$ 0	0	Quita	Sin MF S.V.D	Vig. y Dev. en 0
20	229	21	\$ 0	0	\$ 238	0	\$ 158	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	66%
45	7327	110	\$ 459	0	\$ 459	0	\$ 0	0	Sin modif.	Sin MF S.V.D	0%
20	8116	73	\$ 0	0	\$ 2.927	0	\$ 2.927	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,9999%
20	228	28	\$ 0	0	\$ 11.487	0	\$ 11.487	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,99998%
20	228	22	\$ 0	0	\$ 14.260	0	\$ 14.219	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,7%
20	228	30	\$ 0	0	\$ 20.440	0	\$ 20.440	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,99999%
45	7327	112	\$ 2.450	0	\$ 21.072	0	\$ 21.072	0	Aumento	Sin MF S.V.D	99,99998%
45	7327	105	\$ 99.275	0	\$ 63.245	0	\$ 63.245	0	Quita	Sin MF S.V.D	99,999996%
20	228	27	\$ 0	0	\$ 118.326	0	\$ 118.326	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,99999%
20	228	29	\$ 0	0	\$ 142.353	0	\$ 142.353	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,99999%
20	229	19	\$ 0	0	\$ 153.404	0	\$ 153.324	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,9%
45	7408	46	\$ 273.703	0	\$ 164.642	0	\$ 164.642	0	Quita	Sin MF S.V.D	99,99999%
50	500	16	\$ 112.346	0	\$ 225.179	0	\$ 224.915	0	Aumento	Sin MF S.V.D	99,9%
20	229	17	\$ 0	0	\$ 277.942	0	\$ 276.080	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99%
20	8116	71	\$ 0	0	\$ 431.324	0	\$ 431.324	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,999999%

35	9733	14	\$ 2.421.392	0	\$ 3.483.216	0	\$ 3.453.990	0	Aumento	Sin MF S.V.D	99%
Totales			\$ 464.953.857	248.569.864	\$ 651.839.454	248.569.864	\$ 650.797.189	237.659.665			

ANEXO IV

Programas por ejecución presupuestaria

Jur	UE	Prog.	Crédito Sanción (Miles)	Sanción de Metas Físicas	Crédito Vigente (Miles)	Vigente de Metas Físicas	Gasto Devengado (Miles)	Meta Física Realizada	Tipo de modif. Presup.	% Cump. meta física	% devengado
45	7327	110	\$ 459	0	\$ 459	0	\$ 0	0	Sin modif.	Sin MF S.V.D	0%
50	500	10	\$ 765	52.000	\$ 582	52.000	\$ 320	30.950	Quita	60%	55%
6	50	60	\$ 16.830	550	\$ 22.161	550	\$ 13.409	300	Aumento	55%	61%
20	229	21	\$ 0	0	\$ 238	0	\$ 158	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	66%
20	7210	99	\$ 32.198	439	\$ 40.316	439	\$ 37.036	205	Aumento	47%	92%
21	7320	157	\$ 650.906	1.600	\$ 733.034	1.600	\$ 674.823	1.071	Aumento	67%	92%
35	7008	81	\$ 1.939.522	15	\$ 2.361.848	15	\$ 2.181.352	5	Aumento	33%	92%
70	7115	55	\$ 84.072	5.040	\$ 92.260	5.040	\$ 85.215	7.835	Aumento	155%	92%
6	50	40	\$ 149.844	1.700	\$ 180.513	1.700	\$ 171.311	1.351	Aumento	79%	95%
70	7115	52	\$ 597.660	36.000	\$ 402.574	36.000	\$ 387.443	47.275	Quita	131%	96%
50	753	62	\$ 26.887	118.750	\$ 26.693	118.750	\$ 25.847	118.865	Quita	100%	97%
21	7334	135	\$ 182.224	7.481	\$ 646.847	7.481	\$ 626.624	6.095	Aumento	81%	97%
6	50	20	\$ 1.101.972	1.800	\$ 1.714.945	1.800	\$ 1.662.134	2.191	Aumento	122%	97%
40		63	\$ 225.348	1.118	\$ 378.515	1.118	\$ 367.114	2.574	Aumento	230%	97%
70	7140	68	\$ 116.777	46	\$ 431.587	46	\$ 419.499	85	Aumento	185%	97%
50	507	15	\$ 170.868	1.073.000	\$ 197.689	1.073.000	\$ 192.978	1.136.233	Aumento	106%	98%
26	2183	51	\$ 75.745	120.000	\$ 81.861	120.000	\$ 79.959	54.991	Aumento	46%	98%
35	2355	15	\$ 82.263	14	\$ 145.622	14	\$ 142.689	23	Aumento	164%	98%
50	500	12	\$ 2.045	8.700	\$ 3.249	8.700	\$ 3.189	104.005	Aumento	1195%	98%
70	7115	53	\$ 24.727	95.000	\$ 39.070	95.000	\$ 38.567	184.793	Aumento	195%	99%
21	7319	151	\$ 2.041.673	650.000	\$ 2.838.217	650.000	\$ 2.804.110	665.801	Aumento	102%	99%
55	7340	25	\$ 98.367	370.000	\$ 142.744	370.000	\$ 141.033	0	Aumento	0%	99%
70	7115	24	\$ 16.358	70	\$ 25.399	70	\$ 25.118	43.557	Aumento	62224%	99%
70	7115	51	\$ 32.008	1.800	\$ 67.011	1.800	\$ 66.340	1.232	Aumento	68%	99%
45	7327	104	\$ 7.529.310	100	\$ 9.553.248	100	\$ 9.458.360	0	Aumento	0%	99%
50	515	20	\$ 146.651	36.000	\$ 299.214	36.000	\$ 296.267	49.163	Aumento	137%	99%
28	9935	20	\$ 953.175	1.138.682	\$ 1.278.803	1.138.682	\$ 1.267.503	1.264.568	Aumento	111%	99%
35	9733	14	\$ 2.421.392	0	\$ 3.483.216	0	\$ 3.453.990	0	Aumento	Sin MF S.V.D	99%
50	541	58	\$ 206.089	99	\$ 261.082	99	\$ 258.952	0	Aumento	0%	99%
20	146	17	\$ 366.269	604.677	\$ 658.106	604.677	\$ 652.940	1.582.031	Aumento	262%	99%
70	7134	45	\$ 166.414	94.200	\$ 214.101	94.200	\$ 212.449	24.403	Aumento	26%	99%
60	8612	89	\$ 1.140.283	989.224	\$ 1.416.997	989.224	\$ 1.406.159	826.512	Aumento	84%	99%
50	512	34	\$ 1.281.203	7.924	\$ 1.756.933	7.924	\$ 1.743.908	7.777	Aumento	98%	99%
50	541	59	\$ 3.647.044	841.790	\$ 4.856.589	841.790	\$ 4.823.782	796.093	Aumento	95%	99%

20	229	17	\$ 0	0	\$ 277.942	0	\$ 276.080	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99%
50	535	66	\$ 91.261	56.000	\$ 121.221	56.000	\$ 120.458	66.266	Aumento	118%	99%
45	7327	100	\$ 246.724	4.418	\$ 336.948	4.418	\$ 334.830	1.551	Aumento	35%	99%
20	113	62	\$ 359.783	1.207.610	\$ 664.408	1.207.610	\$ 660.299	2.444.929	Aumento	202%	99%
40		55	\$ 16.672.405	7.193.832	\$ 22.573.092	7.193.832	\$ 22.448.013	6.529.534	Aumento	91%	99%
35	7159	121	\$ 370.109	104.400	\$ 321.935	104.400	\$ 320.266	51.761	Quita	50%	99%
50	753	63	\$ 17.958	941.300	\$ 19.770	941.300	\$ 19.668	754.938	Aumento	80%	99%
20	7211	70	\$ 1.025.126	17	\$ 2.303.370	17	\$ 2.292.093	17	Aumento	100%	99,5%
70	353	16	\$ 0	241	\$ 93.478	241	\$ 93.021	0	Sanción cero	0%	99,5%
50	515	28	\$ 41.228	4.600	\$ 46.377	4.600	\$ 46.154	29.961	Aumento	651%	99,5%
35	8811	88	\$ 7.429.854	1.143	\$ 13.090.600	1.143	\$ 13.030.369	1.262	Aumento	110%	99,5%
45	7327	106	\$ 671.695	100	\$ 1.124.076	100	\$ 1.119.164	0	Aumento	0%	99,6%
70	7117	64	\$ 157.864	19.400	\$ 221.447	19.400	\$ 220.487	11.691	Aumento	60%	99,6%
40		40	\$ 2.893.482	16.380	\$ 3.715.063	16.380	\$ 3.699.238	0	Aumento	0%	99,6%
35	7159	92	\$ 350.601	301.561	\$ 476.845	301.561	\$ 474.880	292.269	Aumento	97%	99,6%
70	7123	87	\$ 201.190	195.000	\$ 341.862	195.000	\$ 340.619	615.223	Aumento	315%	99,6%
70	7115	56	\$ 60.382	7.000	\$ 71.663	7.000	\$ 71.451	4.308	Aumento	62%	99,7%
20	228	22	\$ 0	0	\$ 14.260	0	\$ 14.219	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,7%
20	112	71	\$ 371.120	17.622	\$ 576.744	17.622	\$ 575.553	14.186	Aumento	81%	99,8%
70	7115	54	\$ 209.239	55.000	\$ 288.910	55.000	\$ 288.321	56.130	Aumento	102%	99,8%
50	513	53	\$ 515.710	38.000	\$ 794.720	38.000	\$ 793.126	98.976	Aumento	260%	99,8%
35	8737	57	\$ 432.794	26.005	\$ 407.630	26.005	\$ 406.814	40.035	Quita	154%	99,8%
50	7304	74	\$ 321.050	297.084	\$ 415.104	297.084	\$ 414.386	628.190	Aumento	211%	99,8%
21	9740	129	\$ 87.961	1.718	\$ 128.257	1.718	\$ 128.038	2.877	Aumento	167%	99,8%
21	9740	127	\$ 278.743	5.715	\$ 455.263	5.715	\$ 454.493	6.014	Aumento	105%	99,8%
21	7315	117	\$ 1.114.622	31.529	\$ 1.910.438	31.529	\$ 1.907.250	22.269	Aumento	71%	99,8%
50	515	11	\$ 358.545	1.875	\$ 1.412.437	1.875	\$ 1.410.139	1.897	Aumento	101%	99,8%
26	8652	97	\$ 10.431	1.500	\$ 19.245	1.500	\$ 19.214	1.660	Aumento	111%	99,8%
50	7306	75	\$ 35.052	600	\$ 54.002	600	\$ 53.925	600	Aumento	100%	99,9%
35	8941	13	\$ 6.012.058	117.223	\$ 9.467.581	117.223	\$ 9.454.873	99.303	Aumento	85%	99,9%
70	7129	49	\$ 61.692	11.710	\$ 367.169	11.710	\$ 366.699	7.082	Aumento	60%	99,9%
20	7208	91	\$ 195.915	42.800	\$ 275.823	42.800	\$ 275.472	49.505	Aumento	116%	99,9%
26	8654	93	\$ 289.548	58.000	\$ 436.067	58.000	\$ 435.514	44.862	Aumento	77%	99,9%
35	7166	91	\$ 6.242.725	780.000	\$ 9.632.547	780.000	\$ 9.620.558	781.726	Aumento	100%	99,9%
50	500	16	\$ 112.346	0	\$ 225.179	0	\$ 224.915	0	Aumento	Sin MF S.V.D	99,9%
45	1004	42	\$ 712.129	250	\$ 692.031	250	\$ 691.232	553	Quita	221%	99,9%
55	582	51	\$ 15.727.715	303.235	\$ 24.087.629	303.235	\$ 24.059.833	267.614	Aumento	88%	99,9%
8	81	16	\$ 521.675	144	\$ 724.374	144	\$ 723.556	149	Aumento	103%	99,9%
20	7214	310	\$ 629.199	85	\$ 1.090.967	85	\$ 1.089.823	86	Aumento	101%	99,9%

26	7339	170	\$ 514.136	630	\$ 677.634	630	\$ 676.926	664	Aumento	105%	99,9%
50	543	57	\$ 380.085	290.270	\$ 480.892	290.270	\$ 480.399	145.805	Aumento	50%	99,9%
50	507	52	\$ 285.914	1.414.000	\$ 1.475.193	1.414.000	\$ 1.473.711	2.388.965	Aumento	169%	99,9%
45	7012	71	\$ 775.146	850	\$ 648.335	850	\$ 647.739	42.363	Quita	4984%	99,9%
50	542	29	\$ 210.284	165.200	\$ 714.191	165.200	\$ 713.547	281.817	Aumento	171%	99,9%
26	8652	96	\$ 20.898	1.500	\$ 37.312	1.500	\$ 37.280	1.262	Aumento	84%	99,9%
26	866	23	\$ 3.643.402	2.500.000	\$ 4.115.875	2.500.000	\$ 4.113.047	3.857.410	Aumento	154%	99,9%
35	8807	37	\$ 2.802.520	170.639	\$ 5.547.550	170.639	\$ 5.543.755	171.445	Aumento	100%	99,9%
40		56	\$ 1.998.780	2.018.364	\$ 2.757.175	2.018.364	\$ 2.755.368	390.480	Aumento	19%	99,9%
20	112	73	\$ 174.401	3.914	\$ 375.311	3.914	\$ 375.083	3.343	Aumento	85%	99,9%
50	535	54	\$ 380.021	240.000	\$ 532.966	240.000	\$ 532.649	421.865	Aumento	176%	99,9%
35	2504	79	\$ 4.284.796	29.468	\$ 5.572.119	29.468	\$ 5.568.940	29.468	Aumento	100%	99,9%
50	7304	71	\$ 243.237	2.445.100	\$ 356.015	2.445.100	\$ 355.813	1.257.760	Aumento	51%	99,9%
20	7211	71	\$ 161.588	11	\$ 430.555	11	\$ 430.316	11	Aumento	100%	99,9%
45	171	78	\$ 120.659	35.000	\$ 145.749	35.000	\$ 145.669	82.861	Aumento	237%	99,9%
20	112	75	\$ 1.266.872	9.123	\$ 1.824.722	9.123	\$ 1.823.755	8.774	Aumento	96%	99,9%
26	8341	92	\$ 1.256.582	70.207	\$ 1.923.224	70.207	\$ 1.922.214	69.177	Aumento	99%	99,9%
20	229	19	\$ 0	0	\$ 153.404	0	\$ 153.324	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,9%
70	354	18	\$ 0	802.821	\$ 468.346	802.821	\$ 468.108	0	Sanción cero	0%	99,9%
21	7335	139	\$ 2.100.215	7.213	\$ 2.610.443	7.213	\$ 2.609.123	4.905	Aumento	68%	99,9%
40		52	\$ 72.760.337	28.791.803	\$ 100.323.559	28.791.803	\$ 100.274.246	18.423.699	Aumento	64%	99,95%
55	7342	42	\$ 11.495.448	37.220	\$ 15.572.888	37.220	\$ 15.566.061	35.506	Aumento	95%	99,96%
28	7422	21	\$ 58.322	105.000	\$ 189.155	105.000	\$ 189.075	182.234	Aumento	174%	99,96%
21	7320	148	\$ 358	107.252	\$ 79.311	107.252	\$ 79.279	24.537	Aumento	23%	99,96%
55	586	41	\$ 7.006.584	36.863	\$ 9.583.801	36.863	\$ 9.580.064	31.539	Aumento	86%	99,96%
20	112	76	\$ 805.784	8.448	\$ 1.271.996	8.448	\$ 1.271.501	9.196	Aumento	109%	99,96%
20	7207	97	\$ 28.014	815	\$ 31.261	815	\$ 31.250	1.015	Aumento	125%	99,97%
40		71	\$ 1.298.916	1.077.432	\$ 1.619.175	1.077.432	\$ 1.618.657	166.147	Aumento	15%	99,97%
21	7315	125	\$ 534.932	712.152	\$ 998.016	712.152	\$ 997.718	568.651	Aumento	80%	99,97%
40		59	\$ 3.514.031	547.739	\$ 4.861.651	547.739	\$ 4.860.300	598.191	Aumento	109%	99,97%
45	1004	44	\$ 1.469.812	1.277	\$ 1.207.058	1.277	\$ 1.206.756	1.810	Quita	142%	99,98%
40		85	\$ 10.437.833	1.633.216	\$ 13.623.143	1.633.216	\$ 13.620.036	1.351.841	Aumento	83%	99,98%
45	1010	68	\$ 397.809	11.000	\$ 403.723	11.000	\$ 403.633	9.353	Aumento	85%	99,98%
45	480	69	\$ 774.934	48.000	\$ 636.609	48.000	\$ 636.476	74.869	Quita	156%	99,98%
55	7342	35	\$ 31.527.049	196.845	\$ 42.318.144	196.845	\$ 42.309.405	189.191	Aumento	96%	99,98%
26	152	52	\$ 392.676	6.000	\$ 447.537	6.000	\$ 447.446	10.136	Aumento	169%	99,98%
40		54	\$ 10.025.019	1.389.620	\$ 14.261.218	1.389.620	\$ 14.258.373	1.450.798	Aumento	104%	99,98%
50	9525	68	\$ 213.911	300.000	\$ 391.189	300.000	\$ 391.116	273.790	Aumento	91%	99,98%
50	525	38	\$ 432.684	603.650	\$ 676.761	603.650	\$ 676.637	421.607	Aumento	70%	99,98%

20	7207	100	\$ 71.832	349	\$ 102.044	349	\$ 102.026	353	Aumento	101%	99,98%
35	8736	85	\$ 792.707	1.438	\$ 1.140.549	1.438	\$ 1.140.348	1.438	Aumento	100%	99,98%
26	8653	91	\$ 197.390	46.500	\$ 279.689	46.500	\$ 279.645	44.995	Aumento	97%	99,98%
50	525	37	\$ 124.035	21.800	\$ 150.037	21.800	\$ 150.017	10.591	Aumento	49%	99,99%
26	8262	95	\$ 16.613	22.000	\$ 23.836	22.000	\$ 23.833	59.494	Aumento	270%	99,99%
40		45	\$ 429.613	342.400	\$ 564.571	342.400	\$ 564.506	890.261	Aumento	260%	99,99%
40		60	\$ 2.724.511	1.435.200	\$ 3.614.321	1.435.200	\$ 3.613.918	366.182	Aumento	26%	99,99%
26	8652	94	\$ 232.606	50.000	\$ 325.446	50.000	\$ 325.411	44.000	Aumento	88%	99,99%
45	1009	41	\$ 6.586.025	36.780	\$ 7.517.518	36.780	\$ 7.516.760	38.906	Aumento	106%	99,99%
55	7342	37	\$ 13.309.312	56.770	\$ 18.472.486	56.770	\$ 18.470.748	51.738	Aumento	91%	99,99%
21	7315	124	\$ 911.161	8.016.000	\$ 2.065.471	8.016.000	\$ 2.065.294	8.926.320	Aumento	111%	99,99%
40		57	\$ 1.811.109	484.754	\$ 2.373.740	484.754	\$ 2.373.555	368.933	Aumento	76%	99,99%
35	8737	52	\$ 63.337.393	24.088	\$ 94.476.506	24.088	\$ 94.470.569	24.088	Aumento	100%	99,99%
45	1009	67	\$ 15.126.681	54.500	\$ 20.677.379	54.500	\$ 20.676.169	62.500	Aumento	115%	99,99%
70	7126	16	\$ 156.162	317.000	\$ 9	317.000	\$ 9	0	Quita	0%	99,997%
20	9266	65	\$ 977.235	5.389.850	\$ 6.418.211	5.389.850	\$ 6.418.023	5.137.598	Aumento	95%	99,997%
20	112	72	\$ 437.172	21.293	\$ 581.645	21.293	\$ 581.628	23.062	Aumento	108%	99,997%
21	7335	138	\$ 72.282	54.793	\$ 530.174	54.793	\$ 530.159	40.293	Aumento	74%	99,997%
45	1010	80	\$ 757	108	\$ 90	108	\$ 90	427	Quita	395%	99,997%
45	1010	84	\$ 4.099.254	20.412	\$ 3.147.006	20.412	\$ 3.146.944	12.043	Quita	59%	99,998%
21	8030	116	\$ 3.809.978	1.282.700	\$ 2.867.882	1.282.700	\$ 2.867.841	1.097.422	Quita	86%	99,999%
28	7405	198	\$ 56.145	8.100	\$ 131.513	8.100	\$ 131.511	25.304	Aumento	312%	99,999%
40		49	\$ 2.706.932	1.122.400	\$ 3.345.671	1.122.400	\$ 3.345.630	951.895	Aumento	85%	99,999%
55	586	38	\$ 2.922.184	12.790	\$ 3.828.133	12.790	\$ 3.828.087	12.185	Aumento	95%	99,999%
21	8030	118	\$ 707.925	500.250	\$ 766.369	500.250	\$ 766.360	110.570	Aumento	22%	99,999%
26	7339	171	\$ 106.057	20.000	\$ 117.201	20.000	\$ 117.200	37.210	Aumento	186%	99,999%
55	7182	48	\$ 4.157.902	62.789	\$ 5.774.281	62.789	\$ 5.774.245	56.443	Aumento	90%	99,999%
21	7315	61	\$ 321.092	17.500	\$ 395.654	17.500	\$ 395.652	14.339	Aumento	82%	99,999%
45	1005	62	\$ 332.273	62.652	\$ 296.702	62.652	\$ 296.700	115.896	Quita	185%	99,9996%
20	7216	312	\$ 40.033	39	\$ 68.064	39	\$ 68.064	41	Aumento	105%	99,9997%
45	480	32	\$ 420	2.000	\$ 433	2.000	\$ 433	2.773	Aumento	139%	99,9997%
26	793	22	\$ 5.006	1.415	\$ 3.880	1.415	\$ 3.880	698	Quita	49%	99,9999%
50	525	42	\$ 1.939	125	\$ 4.019	125	\$ 4.019	60	Aumento	48%	99,9999%
20	7209	92	\$ 120.806	28.000	\$ 168.570	28.000	\$ 168.570	33.470	Aumento	120%	99,9999%
20	9997	47	\$ 56.686	45.000	\$ 6.165	45.000	\$ 6.165	0	Quita	0%	99,9999%
55	7342	34	\$ 12.761.776	56.743	\$ 17.274.230	56.743	\$ 17.274.212	49.311	Aumento	87%	99,9999%
20	112	74	\$ 1.051	10.232	\$ 1.011	10.232	\$ 1.011	5.976	Quita	58%	99,9999%
20	8116	73	\$ 0	0	\$ 2.927	0	\$ 2.927	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,9999%
55	7342	39	\$ 3.080.317	49.409	\$ 4.265.188	49.409	\$ 4.265.184	51.755	Aumento	105%	99,9999%

20	9989	85	\$ 212.589	137.059	\$ 24.209	137.059	\$ 24.209	0	Quita	0%	99,9999%
20	7210	103	\$ 4.187	200	\$ 5.321	200	\$ 5.321	291	Aumento	146%	99,9999%
26	7204	24	\$ 13.366	8.040	\$ 15.264	8.040	\$ 15.264	7.647	Aumento	95%	99,99995%
26	793	29	\$ 10.783	115.000	\$ 8.756	115.000	\$ 8.756	194.207	Quita	169%	99,99996%
20	2013	26	\$ 69.591	410.000	\$ 66.078	410.000	\$ 66.078	598.653	Quita	146%	99,99996%
50	500	13	\$ 8.274	21.800	\$ 8.884	21.800	\$ 8.884	10.250	Aumento	47%	99,99996%
20	7210	101	\$ 10.110	38	\$ 17.661	38	\$ 17.661	121	Aumento	318%	99,99996%
20	2010	27	\$ 33.092	30.000	\$ 43.860	30.000	\$ 43.860	7.387	Aumento	25%	99,99997%
21	7337	126	\$ 13.317	112.000.000	\$ 29.916	112.000.000	\$ 29.916	111.606.767	Aumento	100%	99,99997%
26	793	21	\$ 77.885	5.521	\$ 83.997	5.521	\$ 83.997	21.910	Aumento	397%	99,99997%
50	525	41	\$ 30.216	355	\$ 53.265	355	\$ 53.265	377	Aumento	106%	99,99997%
21	8030	175	\$ 30.961	600	\$ 34.934	600	\$ 34.934	103	Aumento	17%	99,99997%
70	7117	63	\$ 64.836	65	\$ 49.155	65	\$ 49.155	0	Quita	0%	99,99997%
26	763	25	\$ 16.992	985	\$ 42.088	985	\$ 42.088	1.141	Aumento	116%	99,99997%
20	7215	311	\$ 50.123	34	\$ 59.533	34	\$ 59.533	40	Aumento	118%	99,99998%
70	356	20	\$ 0	135.000	\$ 41.490	135.000	\$ 41.490	0	Sanción cero	0%	99,99998%
20	7210	93	\$ 57.174	140	\$ 75.250	140	\$ 75.250	821	Aumento	586%	99,99998%
20	7210	96	\$ 7.623	340	\$ 10.706	340	\$ 10.706	675	Aumento	199%	99,99998%
20	228	28	\$ 0	0	\$ 11.487	0	\$ 11.487	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,99998%
70	7117	62	\$ 59.468	2.000	\$ 87.961	2.000	\$ 87.961	910	Aumento	46%	99,99998%
45	7327	112	\$ 2.450	0	\$ 21.072	0	\$ 21.072	0	Aumento	Sin MF S.V.D	99,99998%
20	7208	95	\$ 52.524	500	\$ 74.989	500	\$ 74.989	576	Aumento	115%	99,99998%
45	7408	38	\$ 415	750	\$ 4.918	750	\$ 4.918	4.065	Aumento	542%	99,99998%
20	7208	102	\$ 20.089	15.000	\$ 33.154	15.000	\$ 33.154	17.243	Aumento	115%	99,99998%
21	7309	106	\$ 66.515	185	\$ 83.129	185	\$ 83.129	167	Aumento	90%	99,99998%
21	7326	104	\$ 51.157	460	\$ 59.705	460	\$ 59.705	460	Aumento	100%	99,99998%
20	228	30	\$ 0	0	\$ 20.440	0	\$ 20.440	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,99999%
26	677	54	\$ 164.215	8.400	\$ 189.080	8.400	\$ 189.080	5.818	Aumento	69%	99,99999%
21	7315	123	\$ 443.687	186.400	\$ 471.410	186.400	\$ 471.410	342.317	Aumento	184%	99,99999%
26	7339	172	\$ 32.370	8.700	\$ 45.285	8.700	\$ 45.285	21.007	Aumento	241%	99,99999%
20	2010	23	\$ 13.384	150.400	\$ 44.669	150.400	\$ 44.669	1.480.417	Aumento	984%	99,99999%
20	228	27	\$ 0	0	\$ 118.326	0	\$ 118.326	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,99999%
70	7129	23	\$ 76.139	129.600	\$ 135.664	129.600	\$ 135.664	99.112	Aumento	76%	99,99999%
20	7208	98	\$ 21.096	240.000	\$ 23.016	240.000	\$ 23.016	206.556	Aumento	86%	99,99999%
26	153	53	\$ 341.122	70.194	\$ 377.126	70.194	\$ 377.126	118.155	Aumento	168%	99,99999%
20	2010	32	\$ 99.223	528.000	\$ 200.788	528.000	\$ 200.788	1.206.218	Aumento	228%	99,99999%
21	9740	128	\$ 152.629	8.321	\$ 207.026	8.321	\$ 207.026	9.583	Aumento	115%	99,99999%
20	228	29	\$ 0	0	\$ 142.353	0	\$ 142.353	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,99999%
45	480	70	\$ 63.032	621	\$ 67.905	621	\$ 67.905	3.961	Aumento	638%	99,99999%

45	7408	46	\$ 273.703	0	\$ 164.642	0	\$ 164.642	0	Quita	Sin MF S.V.D	99,999999%
50	515	25	\$ 36.164	1.455	\$ 104.259	1.455	\$ 104.259	1.438	Aumento	99%	99,999999%
60	8618	84	\$ 65.924	18.250	\$ 76.119	18.250	\$ 76.119	35.991	Aumento	197%	99,999999%
26	793	28	\$ 30.222	672	\$ 37.843	672	\$ 37.843	545	Aumento	81%	99,999995%
45	7327	109	\$ 161.618	100	\$ 188.244	100	\$ 188.244	0	Aumento	0%	99,999996%
45	7327	105	\$ 99.275	0	\$ 63.245	0	\$ 63.245	0	Quita	Sin MF S.V.D	99,999996%
21	7321	153	\$ 143.863	21.060	\$ 270.408	21.060	\$ 270.408	30.132	Aumento	143%	99,999996%
21	7335	140	\$ 19.289	480	\$ 148.163	480	\$ 148.163	437	Aumento	91%	99,999997%
70	7026	30	\$ 40.783	960.000	\$ 367.210	960.000	\$ 367.210	5.430.025	Aumento	566%	99,999997%
55	570	43	\$ 28.548.477	255.485	\$ 34.351.682	255.485	\$ 34.351.681	242.643	Aumento	95%	99,999997%
50	542	56	\$ 161.992	150	\$ 215.489	150	\$ 215.489	113	Aumento	75%	99,999997%
20	112	77	\$ 556.622	605	\$ 675.101	605	\$ 675.101	632	Aumento	104%	99,999998%
21	8030	64	\$ 708.307	62	\$ 584.460	62	\$ 584.460	18	Quita	29%	99,999998%
5	71	32	\$ 931.674	16.278	\$ 1.263.434	16.278	\$ 1.263.434	16.756	Aumento	103%	99,999998%
21	7320	149	\$ 153.851	6.659.112	\$ 434.793	6.659.112	\$ 434.792	2.753.874	Aumento	41%	99,999998%
55	7342	36	\$ 6.190.667	24.231	\$ 8.432.914	24.231	\$ 8.432.914	22.950	Aumento	95%	99,999998%
45	1004	45	\$ 529.936	7.800	\$ 547.858	7.800	\$ 547.858	220.205	Aumento	2823%	99,999998%
70	353	15	\$ 0	22.800	\$ 423.476	22.800	\$ 423.476	0	Sanción cero	0%	99,999998%
70	353	17	\$ 0	350.000	\$ 689.098	350.000	\$ 689.098	0	Sanción cero	0%	99,999999%
5	71	33	\$ 380.122	111.338	\$ 1.200.049	111.338	\$ 1.200.049	81.760	Aumento	73%	99,999999%
45	1008	37	\$ 200	600	\$ 42.899	600	\$ 42.899	207	Aumento	35%	99,999999%
21	7313	111	\$ 132.926	41.120.505	\$ 277.919	41.120.505	\$ 277.919	40.559.789	Aumento	99%	99,999999%
50	7304	72	\$ 483.220	383.560	\$ 806.764	383.560	\$ 806.764	380.835	Aumento	99%	99,999999%
20	8116	71	\$ 0	0	\$ 431.324	0	\$ 431.324	0	Sanción cero	Sin MF S.V.D	99,999999%
21	7321	154	\$ 155.841	39.000	\$ 249.055	39.000	\$ 249.055	39.375	Aumento	101%	99,999999%
21	7336	142	\$ 2.430.199	3.124	\$ 3.024.850	3.124	\$ 3.024.850	1.763	Aumento	56%	99,999999%
55	586	44	\$ 2.348.944	69.061	\$ 2.226.268	69.061	\$ 2.226.268	113.286	Quita	164%	99,999999%
5	71	31	\$ 4.508.723	240.258	\$ 8.460.826	240.258	\$ 8.460.826	187.807	Aumento	78%	99,999999%
21	7321	152	\$ 1.417.432	3.886	\$ 2.918.732	3.886	\$ 2.918.732	3.905	Aumento	100%	99,9999995%
45	1004	43	\$ 2.534.083	19.000	\$ 2.803.003	19.000	\$ 2.803.003	10.885	Aumento	57%	99,9999997%
50	515	73	\$ 357.458	654	\$ 537.226	654	\$ 537.226	635	Aumento	97%	99,9999999%
45	7012	61	\$ 1.015	700	\$ 176	700	\$ 176	80	Quita	11%	100%
45	1005	28	\$ 1.711.573	11.310	\$ 1.976.885	11.310	\$ 1.976.885	2.618	Aumento	23%	100%
26	2183	33	\$ 6.924	2.800	\$ 13	2.800	\$ 13	2.509	Quita	90%	100%
26	869	62	\$ 4.408	8.683	\$ 5.132	8.683	\$ 5.132	8.633	Aumento	99%	100%
20	8106	81	\$ 576.546	250.000	\$ 0	250.000	\$ 0	0	Quita	0%	Vig. y Dev. en 0
20	8106	83	\$ 63.186	150.000	\$ 0	150.000	\$ 0	0	Quita	0%	Vig. y Dev. en 0
60	8612	90	\$ 12.000	4.400	\$ 0	4.400	\$ 0	4.401	Quita	100%	Vig. y Dev. en 0
20	8106	82	\$ 52.412	0	\$ 0	0	\$ 0	0	Quita	Sin MF S.V.D	Vig. y Dev. en 0

Totales	\$ 464.953.857	248.569.864	\$ 651.839.454	248.569.864	\$ 650.797.189	237.659.665	
---------	----------------	-------------	----------------	-------------	----------------	-------------	--

ANEXO V

Programas Instrumentales de Cuenta de Inversión 2022, susceptibles de cuantificar una meta física.

Jur.	Sub. Jur.	UE	Descripción	Prog.	Descripción	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Devengado	Tomo	Folio	Observaciones
7	0	51	Consejo de la Magistratura	19	Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Justicia Vecinal	305.003.534	464.741.381	463.712.658	III	96	
7	0	51	Consejo de la Magistratura	21	Centro de Justicia de la Mujer	318.627.677	350.756.955	343.545.599	III	98	
20	0	7451	Unidad para la Igualdad de Género	12	Igualdad de Género	83.064.821	107.101.600	103.982.501	III	128 y 133	
20	21	9992	Dirección General Desarrollo Familiar	35	Políticas de Desarrollo Familiar	33.974.690	50.131.960	50.131.946	III	163/165 y 191	
20	22	204	Dirección General de Relaciones Internacionales	15	Relacionamiento Internacional	0	36.619.169	36.619.161	III	217 y 241	
20	22	175	Unidad de Formación en Estrategias Urbanas y Redes de Ciudades	22	Estrategias Urbanas y Redes de Ciudades	0	46.325.428	46.118.267	III	219 y 243	
20	29	2500	LS1 Radio Ciudad y FM	51	Señal AM y FM	470.105.600	649.501.926	649.501.886	III	278 y 286	Hasta 2016 Programa definido como Final
20	29	7225	F/N Señal de Cable de la Ciudad	53	Cable de la Ciudad	254.752.478	355.465.506	355.465.474	III	279 y 287	Hasta 2016 Programa definido como Final
20	30	228	Subsecretaría Servicios al Ciudadano	26	Mantenimiento de Infraestructura Comunal	0	7.809.427	7.809.413	III	356, 498 y 560	Hasta 2019 Programa definido como Final. Por Decreto N° 277/2022, se modificó la dependencia funcional, pasando de la Jurisdicción 21 a la 20.
20	27	113	Ente Regulador de Servicios Públicos	61	Vínculo con los Usuarios	76.798.808	80.267.949	63.790.238	III	456 y 461	
20	27	113	Ente Regulador de Servicios Públicos	63	Actividades en Comunas	35.504.619	38.995.389	8.833.113	III	458 y 463	
21	0	608	Instituto Superior de la Carrera Administrativa	10	Capacitación del Personal	152.394.740	237.817.607	236.099.390	III	489 y 552	
21	0	7337	Dirección General Antropología Urbana	161	Antropología Urbana	72.219.365	104.176.736	101.297.078	III	541 y 600	
21	0	7314	Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal	240	Fondo de Emergencia para Subsidios por Inundaciones - Ley 1575	552.138.522	0	0	III	525 y 606	Programa creado en el 2016 y definido como Final
26	0	8070	Registro Público de Comercio y Contralor de Personas Jurídicas	43	Registro Público de Comercio y Contralor de Personas Jurídicas	4.799.023	7.236.533	7.236.530	III	715	Hasta 2019 Programa definido como Final
26	26	2211	Dirección General Contención Primaria de la Ciudadanía ante el Delito	48	Contención Primaria de la Ciudadanía ante Delitos	568.785.126	819.010.459	814.680.430	III	730 y 751	
26	26	7197	Dirección General Articulación Comunal y Participación Ciudadana en Comisarias	328	Articulación Comunal y Participación Ciudadana en Comisarias	35.443.304	31.577.867	31.573.937	III	738 y 763	
28	0	7423	Dirección General Representaciones de la Ciudad	17	Representaciones de la Ciudad	24.378.018	48.191.630	48.191.309	III	780/781 y 808	
28	0	2809	Dirección General Estrategia y Fortalecimiento Territorial	29	Estrategias de Accesibilidad	15.364.274	32.626.811	32.626.801	III	793 y 818	
28	0	167	Dirección General Asuntos Legislativos	42	Coordinación Institucional	37.031.642	53.245.921	53.245.911	III	794 y 819	
28	0	2803	Dirección General Relaciones con las Provincias y Municipios	75	Cooperación con Provincias y Municipios	37.134.427	67.797.932	67.792.143	III	795 y 821	
40	0	404	Dirección General de Recursos Físicos en Salud	22	Recursos Físicos en Salud - Infraestructura	2.818.259.902	3.980.835.277	3.956.132.377	III	900 y 926/928	

Jur.	Sub. Jur.	UE	Descripción	Prog.	Descripción	Crédito Sanción	Crédito Vigente	Devengado	Tomo	Folio	Observaciones
40	0	4001	Subsecretaría Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria	61	Promoción y Cuidado de la Salud del Niño	261.347.628	456.895.587	456.895.579	III	911 y 952	
40	0	4001	Subsecretaría Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria	62	Prevención y Protección en Salud Sexual	461.378.490	664.344.955	663.682.551	III	912 y 953	
40	0	4001	Subsecretaría Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria	64	Gestión de Redes y Programas de Salud	339.177.049	460.760.663	459.244.809	III	914 y 955	
40	0	4001	Subsecretaría Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria	70	Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria	2.940.153.664	5.582.698.313	5.553.700.934	III	917 y 957/958	
45	0	7408	Dirección General Economía Popular y Social	35	Economía Popular y Social	1.040.342.551	1.575.272.904	1.575.271.773	III	1041	
45	0	7408	Dirección General Economía Popular y Social	81	Asistencia Técnica a la Economía Popular y Social	740.000	58.753.074	58.753.072	III	1017/1018 y 1062	
45	0	1008	Dirección General articulación Público Privada	85	Red de Empresa	0	11.138.605	11.138.605	III	1024/1025 y 1065	
55	0	586	Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa	23	Escuela Abierta	1.115.977.303	1.400.454.581	1.400.454.547	III	1215/1216 y 1255	
55	0	7340	Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad	28	Escuelas Verdes	15.948.892	20.994.510	20.994.502	III	1220 y 1259	
55	0	586	Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa	30	Programa de Extensión y Capacitación	19.537.880	1.750.000	1.718.750	III	1221 y 1260	
55	0	582	Dirección General Servicios a las Escuelas	52	Subsidio a Cooperadoras Escolares	249.415.476	337.829.652	337.829.649	III	1237 y 1276	
55	0	9761	Dirección General Infraestructura Escolar	53	Infraestructura Escolar	3.225.375.442	4.352.651.404	4.320.242.763	III	1238 y 1277/1279	
55	0	9764	Dirección General Mantenimiento Escolar	54	Mitigación de Riesgos y Ley de Escuelas Seguras	128.651.458	143.527.844	143.527.837	III	1239 y 1280	
55	0	672	Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos	55	Equipamiento y Mobiliario	292.000.000	763.906.559	763.906.556	III	1240 y 1281	
55	0	9764	Dirección General Mantenimiento Escolar	57	Administración de Mantenimiento	5.412.539.457	8.592.314.058	8.592.041.750	III	1241 y 1282	
60	0	9763	Dirección General Gestión de la Flota Automotor	22	Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	880.859.543	1.275.378.414	1.275.378.381	III	1319	
60	0	8618	Administración Gubernamental de Ingresos Públicos	86	Fiscalización	2.004.525.259	2.789.074.373	2.788.923.128	III	1338 y 1351	
70	0	7131	Subsecretaría de Desarrollo Inclusivo	21	Inserción Laboral de la Mujer	21.811.239	31.094.465	31.094.457	III	1371 y 1415	
70	0	7026	Subsecretaría de Bienestar Ciudadano	33	Políticas de Desarrollo Gastronómico	27.303.060	52.625.316	52.625.289	III	1378 y 1423	
70	0	7115	Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio	50	Registro de Actividades Económicas	10.818.575	18.305.489	18.275.483	III	1383 y 1428	
70	71	355	Dirección General de Infraestructura	19	Infraestructura	0	1.754.770.939	1.754.734.717	III	1457 y 1469	Programa transferido de Jurisdicción 20 durante el periodo bajo análisis (Páginas 178/179 y 200)
70	71	357	Dirección General de Articulación Interjurisdiccional del Deporte	21	Articulación Interjurisdiccional del Deporte	0	167.175.088	167.175.078	III	1460/1461 y 1471	
70	71	358	Dirección General de Alto Rendimiento y Legado	22	Alto Rendimiento y Legado	0	81.246.372	81.246.360	III	1462/1463 y 1472	

ANEXO VI
Programas que no informan "Indicadores Relevantes del Programa".

Jur.	Sub. Jur.	UE	Prog.	S/Cuenta de Inversión 2022	
				Tomo	Folio
5	0	71	31	III	43/48 y 61/65
6	0	50	20	III	78/79, 85 y 88
6	0	50	40	III	80/81, 86 y 88
6	0	50	60	III	82/83, 87 y 88
20	21	8106	81	III	196 y 201
20	21	8106	83	III	198 y 201
20	22	9266	65	III	257 y 258
20	24	146	17	III	264, 267 y 268
20	23	7211	70	III	294, 300 y 306
20	23	7211	71	III	295, 301 y 306
20	23	7214	310	III	296, 303 y 306
20	23	7215	311	III	297, 304 y 306
20	23	7216	312	III	298, 305 y 306
20	23	7208	91	III	311, 329 y 341
20	23	7210	93	III	314, 331 y 341
20	23	7210	96	III	317, 333 y 341
20	23	7207	97	III	318, 334 y 341
20	23	7210	99	III	321, 336 y 341
20	23	7207	100	III	322, 337 y 341
20	23	7210	101	III	324, 338 y 341
20	23	7210	103	III	327, 340 y 341
20	30	229	17	III	347 y 362
20	30	229	19	III	349 y 362
20	30	229	21	III	351 y 362
20	30	228	22	III	352 y 362
20	30	228	27	III	357 y 362
20	30	228	28	III	358 y 362
20	30	228	29	III	359 y 362
20	30	228	30	III	360 y 362



20	27	112	71	III	427 y 444 y 451
20	27	112	72	III	428 y 445 y 451
20	27	112	76	III	440, 449 y 451
20	27	113	62	III	457, 462 y 465
21	0	7315	61	III	496, 558/607
21	0	8030	64	III	497, 559 y 607
21	0	7326	104	III	501, 563 y 607
21	0	7309	106	III	503, 565 y 607
21	0	7313	111	III	507, 569 y 607
21	0	8030	116	III	508, 570 y 607
21	0	7315	117	III	509, 571 y 607
21	0	8030	118	III	510, 572 y 607
21	0	7315	123	III	511, 573 y 607
21	0	7315	124	III	512, 574 y 607
21	0	7315	125	III	513, 575 y 607
21	0	7337	126	III	515, 576 y 607
21	0	9740	127	III	516, 577 y 607
21	0	9740	128	III	517, 578 y 607
21	0	9740	129	III	518, 579 y 607
21	0	7334	135	III	522, 583 y 608
21	0	7335	138	III	523, 584 y 608
21	0	7335	139	III	524, 585 y 608
21	0	7335	140	III	586 y 608
21	0	7336	142	III	526, 587 y 608
21	0	7320	148	III	528, 589 y 608
21	0	7320	149	III	529, 590 y 608
21	0	7319	151	III	530, 591 y 608
21	0	7321	152	III	531, 592 y 608
21	0	7321	153	III	532, 593 y 608
21	0	7321	154	III	533, 594 y 608
21	0	7320	157	III	536, 597 y 608
21	0	8030	175	III	544, 603 y 608
26	0	793	21	III	648, 671 y 684

26	0	793	22	III	649, 672 y 684
26	0	866	23	III	650, 673 y 684
26	0	7204	24	III	651, 674 y 684
26	0	793	28	III	655, 677 y 684
26	0	793	29	III	656, 678 y 684
26	0	152	52	III	658, 681 y 684
26	0	153	53	III	659/666, 682 y 684
26	0	677	54	III	667, 683 y 684
26	26	869	62	III	721 y 723
26	26	2183	33	III	746 y 765
26	26	2183	51	III	752 y 765
28	0	7422	21	III	811 y 826
35	0	8941	13	III	837, 860 y 878
35	0	9733	14	III	838, 861 y 878
35	0	8807	37	III	845, 867 y 878
35	0	8737	52	III	846, 868 y 878
35	0	8737	57	III	847, 869 y 878
35	0	2504	79	III	848, 870 y 878
35	0	7008	81	III	849, 871, 872 y 878
35	0	7166	91	III	851, 874 y 878
35	0	7159	92	III	852, 875 y 878
35	0	7159	121	III	853, 876 y 878
35	0	8811	88	III	881, 882 y 883
35	0	8736	85	III	886, 887 y 888
40	0	451	40	III	903, 931, 932 y 966
40	0	445	45	III	907/909, 936 y 937
40	0	449	49	III	910, 938 y 966
40	0	4000	52	III	939 y 940
40	0	4000	54	III	941 y 942
40	0	4000	55	III	943 y 944
40	0	4000	56	III	945 y 946
40	0	4000	57	III	947 y 948
40	0	4000	59	III	949 y 950

40	0	4016	60	III	951
40	0	4002	63	III	913, 954 y 967
40	0	4001	71	III	959
40	0	4000	85	III	919, 961, 962 y 967
45	0	480	32	III	979, 1038 y 1077
45	0	1010	68	III	1006, 1056 y 1077
45	0	480	69	III	1007, 1008, 1057 y 1077
45	0	480	70	III	1009, 1010, 1058 y 1077
45	0	1010	80	III	1016, 1061 y 1077
45	0	1010	84	III	1022, 1023, 1064 y 1077
45	0	7327	100	III	1070 y 1066
45	0	7327	104	III	1071 y 1066
45	0	7327	105	III	1072 y 1066
45	0	7327	106	III	1073 y 1066
45	0	7327	109	III	1074 y 1066
45	0	7327	110	III	1075 y 1066
45	0	7327	112	III	1076 y 1066
50	0	500	12	III	1099, 1149 y 1182
50	0	500	13	III	1100, 1150 y 1182
50	0	507	15	III	1101, 1151 y 1182
50	0	500	16	III	1102, 1152 y 1182
50	0	542	29	III	1113, 1114, 1159 y 1182
50	0	512	34	III	1161 y 1182
50	0	525	37	III	1117, 1162 y 1182
50	0	525	38	III	1118/1120, 1163 y 1182
50	0	525	41	III	1121/1123, 1164 y 1182
50	0	525	42	III	1124, 1165 y 1182
50	0	507	52	III	1125, 1166 y 1182
50	0	513	53	III	1126, 1167 y 1182
50	0	535	54	III	1127, 1168 y 1182
50	0	542	56	III	1128, 1169 y 1182
50	0	543	57	III	1129, 1170 y 1182
50	0	753	62	III	1130, 1171 y 1182

50	0	753	63	III	1131, 1172 y 1182
50	0	535	66	III	1132, 1173 y 1182
50	0	9525	68	III	1133, 1174 y 1182
50	0	7304	71	III	1136, 1176 y 1182
50	0	7304	72	III	1137, 1138, 1177 y 1182
50	0	7304	74	III	1141, 1179 y 1182
50	0	7306	75	III	1142, 1180 y 1182
50	0	541	58	III	1187 y 1189
50	0	541	59	III	1188 y 1189
55	0	7340	25	III	1217, 1256 y 1287
55	0	7342	34	III	1223, 1262 y 1287
55	0	7342	35	III	1224, 1263 y 1287
55	0	7342	36	III	1225, 1264 y 1287
55	0	7342	37	III	1226, 1265 y 1287
55	0	586	38	III	1227, 1228, 1266 y 1287
55	0	7342	39	III	1229, 1267 y 1287
55	0	586	41	III	1230, 1268 y 1287
55	0	7342	42	III	1231, 1269 y 1287
55	0	570	43	III	1232, 1270 y 1287
55	0	586	44	III	1233, 1271 y 1287
55	0	7182	48	III	1274 y 1287
55	0	582	51	III	1236, 1275 y 1287
60	0	8618	84	III	1336, 1349 y 1356
60	0	8612	89	III	1342/1345, 1354 y 1356
60	0	8612	90	III	1346/1347, 1355 y 1356
70	0	7126	16	III	1410 y 1445
70	0	7129	23	III	1373, 1417 y 1445
70	0	7115	24	III	1374, 1418 y 1455
70	0	7026	30	III	1376, 1421 y 1445
70	0	7134	45	III	1379, 1424 y 1445
70	0	7129	49	III	1382, 1427 y 1445
70	0	7115	51	III	1384, 1429 y 1446
70	0	7115	52	III	1385, 1430 y 1446

70	0	7115	53	III	1386, 1431 y 1446
70	0	7115	54	III	1387, 1432 y 1446
70	0	7115	55	III	1388, 1433 y 1446
70	0	7115	56	III	1434 y 1446
70	0	7117	62	III	1389, 1435 y 1446
70	0	7117	63	III	1436 y 1446
70	0	7117	64	III	1390, 1391, 1437 y 1446
70	0	7140	68	III	1393, 1439 y 1446
70	71	353	15	III	1451, 1465 y 1473
70	71	354	18	III	1456, 1468 y 1473

ANEXO VII

Programas sin Resumen Ejecutivo

Jur.	Sub. Jur.	UE	Prog.	S/Cuenta de Inversión 2022	
				Tomo	Folio
20	21	8106	81	III	196 y 201
20	21	8106	83	III	198 y 201
20	22	9266	65	III	257 y 258
20	30	229	17	III	347 y 362
20	30	229	19	III	349 y 362
20	30	229	21	III	351 y 362
20	30	228	22	III	352 y 362
20	30	228	27	III	357 y 362
20	30	228	28	III	358 y 362
20	30	228	29	III	359 y 362
20	30	228	30	III	360 y 362
21	0	7335	140	III	586 y 608
26	26	869	62	III	721 y 723
26	26	2183	33	III	746 y 765
26	26	2183	51	III	752 y 765
28	0	7422	21	III	811 y 826
40	0	4000	52	III	939 y 940
40	0	4000	54	III	941 y 942
40	0	4000	55	III	943 y 944
40	0	4000	56	III	945 y 946
40	0	4000	57	III	947 y 948
40	0	4000	59	III	949 y 950
40	0	4016	60	III	951
40	0	4001	71	III	959
45	0	7327	100	III	1070 y 1066
45	0	7327	104	III	1071 y 1066
45	0	7327	105	III	1072 y 1066
45	0	7327	106	III	1073 y 1066
45	0	7327	109	III	1074 y 1066
45	0	7327	110	III	1075 y 1066
45	0	7327	112	III	1076 y 1066
50	0	512	34	III	1161 y 1182
50	0	541	58	III	1187 y 1189
50	0	541	59	III	1188 y 1189
55	0	7182	48	III	1274 y 1287
70	0	7126	16	III	1410 y 1445
70	0	7115	56	III	1434 y 1446
70	0	7117	63	III	1436 y 1446

ANEXO VIII

Observaciones de otros informes AGCBA – Plan anual 2023

a) Ausencia de indicadores y/o información de gestión

- Jur 20 - Proyecto 12.23.03. “BA Migrante”.
- Jur 50 - Proyecto 13.23.07. “Programa Cultural de la Niñez en la Ciudad de Buenos Aires”.
- Jur 50 - Proyecto 13.23.08. “Teatro Colón. Ballet Estable- Cuerpo Artístico”.

b) Metas físicas inadecuadas para medir la demanda de los respectivos programas

- Jur 20 - Proyecto 12.23.03. “BA Migrante”.
- Jur 20 - Proyecto 13.23.01. “Ente de Turismo”.
- Jur 20 - Proyecto 13.23.02. “Fortalecimiento del Pluralismo Cultural”.
- Jur 28 - Proyecto 1.23.07. “Dirección General de Obras en Vías Peatonales. Instalación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Mobiliario Urbano para Explotación Publicitaria”.

c) Metas físicas inexistentes

- Jur 21 - Proyecto 10.23.03. “Licencias de Conducir (auditoría informática)”.
- Jur 28 - Proyecto 5.23.13. “Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información. (DGSOCAI)”.
- Jur 35 - Proyecto 1.23.05. “Reciclado y Economía Circular”.
- Jur 40 - Proyecto 3.23.07. “Acceso al Diagnóstico de VIH voluntario y con asesoramiento (Red de testeo)”.
- Jur 45 - Proyecto 12.12.01. “Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA”.
- Jur 60 - Proyecto 10.23.04. “Registro Informatizado de Bienes y Servicios / auditoría informática”.

d) Desvíos significativos en metas físicas no justificados

- Jur 21 - Proyecto 1.23.03. “Intervenciones en el Espacio Público Comunal”.
- Jur 45 - Proyecto 9.23.03. “Servicios Sociales Zonales”.

- Jur 45 – Proyecto 9.23.07 “FONDES - Fondo de la Economía Social Ley 6376”.
- Jur 55 - Proyecto 2.23.07. “Escuelas Normales”.
- Jur 55 - Proyecto 2.23.08. “Planetario Galileo Galilei”.
- Jur 60 - Proyecto 4.23.07. “Dirección General de Políticas de la Juventud”.

e) Incumplimiento en la presentación de información obligatoria sobre metas

- Proyecto 1.23.09 - Unificado con 1.24.11. “Plan Urbano Ambiental”. Se auditaron conjuntamente ejercicios 2022 y 2023.

f) Metas físicas definidas a nivel programa y no a nivel actividad

- Jur 40 - Proyecto 3.23.04. “Diagnóstico por Imágenes en los Hospitales Generales de Agudos”.
- Jur 45 - Proyecto 9.23.04. “Centros de Tratamiento y Orientación”.
- Jur 50 - Proyecto 13.23.04. “Industrias Creativas”.
- Jur 50 - Proyecto 13.23.05. “Usina del Arte- Festivales y Eventos Centrales”.
- Jur 50 - Proyecto 13.23.06. “Ciudad Emergente”.
- Jur 50 - Proyecto 13.23.07. “Programa Cultural de la Niñez en la Ciudad de Buenos Aires”.
- Jur 50 - Proyecto 13.23.08. “Teatro Colón. Ballet Estable- Cuerpo Artístico”.
- Jur 55 - Proyecto 2.23.12. “Educación Sexual Integral”.

g) Inconsistencias en la información sobre metas incluidas en cuenta de inversión

- Jur 40 - Proyecto. 3.23.10. “CESAM 1”.
- Jur 45 - Proyecto. 9.23.03. “Servicios Sociales Zonales”.
- Jur 55 - Proyecto. 2.23.08. “Planetario Galileo Galilei”.